



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Acuerdo de 30 de agosto de 2007, de la Comisión del Distrito Único Universitario de Andalucía, por el que se modifica el Acuerdo de 21 de junio de 2007, por el que se establece el procedimiento para el ingreso en los Másteres Oficiales regulados por Real Decreto 56/2005, de Estudios Oficiales de Posgrado.

7

Corrección de errores del Acuerdo de 21 de junio de 2007, de la Comisión del Distrito Único Universitario de Andalucía, por el que se establece el procedimiento para el ingreso en los Másteres Oficiales regulados por Real Decreto 56/2005, de Estudios Oficiales de Posgrado (BOJA núm. 133, de 6.7.2007).

9

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Resolución de 3 de septiembre de 2007, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo por el sistema de libre designación convocado por Resolución que se cita.

10

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

Resolución de 6 de septiembre de 2007, por la que se hacen públicos los nombramientos de funcionarios de carrera del Cuerpo de Auditores.

10



2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Resolución de 3 de septiembre de 2007, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo por el sistema de libre designación.

11

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 4 de septiembre de 2007, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

11

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 6 de septiembre de 2007, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación próximo a quedar vacante.

12

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

Resolución de 4 de septiembre de 2007, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por la que se conceden subvenciones en el área de adaptación a las nuevas tecnologías, mediante la adquisición de equipamiento informático, a entidades sin ánimo de lucro, al amparo de la Orden que se cita.

14

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Orden de 20 de agosto de 2007, por la que se constituyen los Jurados de los Premios a la Calidad de los Servicios Públicos y Administración Electrónica de la Junta de Andalucía para el año 2006.

16

Resolución de 2 de agosto de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicos los listados provisionales de excluidos de las ayudas de con cargo al fondo de Acción Social, modalidad Médica, Protésica y Odontológica, para el personal funcionario y laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, correspondientes a solicitudes presentadas en el mes de mayo de 2007.

17

Resolución de 2 de agosto de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicos los listados definitivos de beneficiarios de las Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Médica, Protésica y Odontológica, para el personal funcionario y laboral correspondientes a solicitudes presentadas en el mes de mayo de 2007.

17

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 24 de agosto de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se emplaza a los terceros interesados en los recursos contencioso-administrativos contra la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo sobre la aprobación definitiva del PGOU de Chiclana de la Frontera, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de Sevilla, Sección Segunda, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

18

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 4 de septiembre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado relativo al recurso contencioso-administrativo núm. 1021/2007, Negociado 1A, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla.

18

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 29 de agosto de 2007, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace público el Acuerdo de 15 de junio de 2007 de la Sección de Administración General de la Delegación Provincial, por el que se delega la competencia para la autenticación de copias mediante cotejo en el personal funcionario que se cita, cuyo texto figura como Anexo de la presente Resolución.

19

4. Administración de Justicia

AUDIENCIAS PROVINCIALES

Edicto de 19 de julio de 2007, de la Audiencia Provincial de Málaga, Sección Cuarta, dimanante del rollo de apelación núm. 7/2007. (PD. 3880/2007).

20

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 31 de julio de 2007, del Juzgado de Primera Instancia núm. Once de Málaga, dimanante del procedimiento verbal núm. 1162/2006. (PD. 3891/2007).

20

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Resolución de 6 de septiembre de 2007, del Instituto de Estadística de Andalucía por la que se convoca concurso abierto para la contratación de consultoría y asistencia o de servicios. (PD. 3887/2007).

22

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 4 de septiembre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se indica.

22

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Resolución de 5 de septiembre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso abierto para la adjudicación del expediente 523/2007, Soporte Avanzado de Productos de Gestión de Contenidos Empresariales «ECM» Alfresco y desarrollos para su integración con otros aplicativos de la Junta de Andalucía. (PD. 3878/2007).

23

Resolución de 5 de septiembre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia por concurso abierto, para la adjudicación del expediente 523/2007, Análisis, Diseño, Construcción e Implantación de un Sistema de Información de Gestión Bibliotecaria para la Junta de Andalucía. (PD. 3879/2007).

23

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 4 de septiembre de 2007, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes.

23

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 31 de agosto de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se adjudican los servicios de limpieza de los centros que se citan.

24

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 3 de septiembre de 2007, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncia concurso público abierto para la adjudicación de contrato de servicios de limpieza del Centro de Atención a Minusválidos Psíquicos de Linares (Jaén) Expte. 6CIBS/2007. (PD. 3892/2007).

26

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 23 de agosto de 2007, de la Dirección General de Participación e Información Ambiental, por la que se anuncia por procedimiento abierto bajo la forma de concurso para la adjudicación de contrato de suministro 474/2007/I/00. (PD. 3884/2007).

27

Resolución de 30 de agosto de 2007, de la Dirección General de Participación e Información Ambiental, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de servicio. (PD. 3883/2007).

27

UNIVERSIDADES

Resolución de 26 de julio de 2007, de la Universidad de Málaga, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de obra «Climatización de la Torre 1 de la Facultad de Filosofía y Letras», Expte. VIP. OB. 01/07-5 PA que se indica.

28

Resolución de 30 de julio de 2007, de la Universidad de Sevilla, por la que se convoca concurso de suministro de sistema radiología. (PD. 3881/2007).

28

Resolución de 30 de julio de 2007, de la Universidad de Sevilla, por la que se convoca concurso de suministro de equipos laboratorio. (PD. 3882/2007).

28

EMPRESAS PÚBLICAS

Resolución de 30 de agosto de 2007, de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes: 2007/000094 que se cita.

29

Resolución de 28 de agosto de 2007, de la Coordinación Provincial de Almería del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos que se citan.

29

Resolución de 4 septiembre de 2007, de la Coordinación Provincial de Granada del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia concurso, por procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de obras que se indica. (PD. 3888/2007).

32

Resolución de 4 de septiembre de 2007, de la Coordinación Provincial de Granada del Ente Público de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia concurso, por procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de obras que se indica. (PD. 3889/2007).

32

Resolución de 4 septiembre de 2007, de la Coordinación Provincial de Granada del Ente Público de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia concurso, por procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de obras que se indica. (PD. 3890/2007).

32

Resolución de 5 de septiembre de 2007, de la Coordinación Provincial de Málaga del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia concurso, por procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de obras que se indica. (PD. 3886/2007).

33

Anuncio de 6 de septiembre de 2007, de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, de competencia de proyectos en la solicitud de una concesión administrativa para la construcción y explotación de nave destinada a actividad acuícola en el Puerto de Conil de la Frontera, Cádiz. (PD. 3885/2007).

33

Anuncio de 6 de septiembre de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre adjudicación de concurso para la contratación de distintas consultorías y asistencias técnicas de redacción de planeamiento de desarrollo, proyectos de urbanización, proyectos de expropiación y dirección de obra de urbanización de varias actuaciones a iniciar en 2007.

34

Anuncio de 7 de septiembre de 2007, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de ampliación de plazo de presentación de ofertas del concurso de restauración paisajística de la duplicación de calzada y acondicionamiento de la A-316 entre Úbeda y Baeza. (PD. 3877/2007).

34

Anuncio de 10 de agosto de 2007, del Turismo Andaluz, S.A., para la adjudicación de la contratación de la prestación de servicios para la planificación y compra de medios de publicidad para la ejecución nacional de la campaña «Andalucía te quiere» 2007.

34

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

Anuncio de 27 de agosto de 2007, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por doña Rita Ferrera Morales, en nombre y representación de Chevalier y Sótano, S.L., contra otra dictada por el Delegado del Gobierno de Huelva, recaída en el expediente S-EP-H-000070-05.

36

Anuncio de 27 de agosto de 2007, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la Resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por don Juan Ajuria Cordero, en nombre y representación de Arles Sevilla, S.L., contra otra dictada por el Delegado del Gobierno de Málaga, recaída en el expediente 29-000298-06-P.

37

Anuncio de 27 de agosto de 2007, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por don Simón Walker, en nombre y representación de Holiday Internacional Spanish Estates, S.L., contra otra dictada por el Delegado del Gobierno de Málaga, recaída en el expediente 29-001117-05-P.

38

Anuncio de 27 de agosto de 2007, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la Resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por doña Asunción Gutiérrez López, en nombre y representación de Stern Zuhause, S.L., contra otra dictada por el Delegado del Gobierno de Granada, recaída en el expediente 18-000583-05-P.

40

Anuncio de 27 de agosto de 2007, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por don Juan Manuel Oncala Cuadro, en nombre y representación de Restauración Prego, S.L., contra otra dictada por el Delegado del Gobierno de Cádiz, recaída en el expediente S-EP-CA-000059-06.

40

Anuncio de 27 de agosto de 2007, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por Mohamed Hammad contra otra dictada por el Delegado del Gobierno de Córdoba, recaída en el expediente 14-000007-07-P.

41

Anuncio de 27 de agosto de 2007, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica al interesado don Jacobo García Sánchez, la resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por Juegomatic, S.A., contra otra dictada por el Delegado del Gobierno de Málaga, recaída en el Expte. Q-AJ-MA-000002-07.

42

Anuncio de 28 de agosto de 2007, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por don Carlos Enrique Conte Rey, en nombre y representación de Carlos Enrique Conte Rey, contra otra dictada por el Delegado del Gobierno de Huelva, recaída en el expediente S-HU-000065-05.

43

Anuncio de 28 de agosto de 2007, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por don Antonio José Toscano Moreno, en nombre y representación de La Gorgoja Noel, S.L., contra otra dictada por el Delegado del Gobierno de Córdoba, recaída en el expediente S-CO-000012-05.

44

Anuncio de 28 de agosto de 2007, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por don Carmelo Toro Toro, en nombre y representación de Casa Rociera El Frenazo, S.L.L., contra otra dictada por el Delegado del Gobierno de Huelva, recaída en el expediente 21-000071-06-P.

46

Anuncio de 28 de agosto de 2007, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por don Juan Miguel Cortés Amaya contra otra dictada por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva, recaída en el expediente 21-000026-06-P.

47

Anuncio de 28 de agosto de 2007, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la Resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por don Pablo Jesús García Hermoso, en nombre y representación de Serpafran, S.L., contra otra dictada por el Delegado del Gobierno de Huelva, recaída en el expediente 21-000187-06-P.

48

Anuncio de 28 de agosto de 2007, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por doña Patrocinio Barba Fenoy contra otra dictada por el Delegado del Gobierno de Málaga, recaída en el expediente 29-001081-05-P.

50

Anuncio de 5 de septiembre de 2007, de la Dirección General de Espectáculos Públicos y Juego, Servicio de Inspección y Régimen Sancionador, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Espectáculos Públicos.

50

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Anuncio de 20 de junio de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, de información pública para autorización administrativa, aprobación de proyecto, declaración de utilidad pública y declaración de impacto ambiental de instalación eléctrica denominada proyecto de línea aérea de 66 kV D/C entrada y salida a Subestación Chipiona de la línea a 66 kV Sanlúcar-Rota, en los tt.mm. de Chipiona y Rota (Cádiz). (PP. 3206/2007).

50

Anuncio de 28 de junio de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, de solicitud de permiso de investigación. (PP. 3529/2007).

52

Anuncio de 2 de julio de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, de solicitud de permiso de investigación. (PP. 3305/2007).

52

Anuncio de 20 de julio de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, de solicitud de permiso de investigación. (PP. 3301/2007).

52

Anuncio de 20 de julio de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se convoca el levantamiento de actas previas a la ocupación de bienes y derechos afectados por la instalación de la línea eléctrica que se cita. (PP. 3387/2007).

53

Anuncio de 23 de julio de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, de solicitud de permiso de investigación. (PP. 3302/2007).

55

Anuncio de 7 de agosto de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, de otorgamiento de permiso de investigación. (PP. 3652/2007).

55

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Anuncio de 23 de agosto de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se hace pública la Resolución de 30 de julio de 2007, de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la que se aprueba el expediente correspondiente al Documento de Cumplimiento y Texto Refundido de la Modificación Puntual núm. 10 «Los Olivos» de las NNSS de Planeamiento de Vejer de la Frontera.

55

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Anuncio de 31 de agosto de 2007, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se hace pública relación de notificaciones por edictos de distintos actos administrativos correspondientes al programa de Empleo Estable, Decreto 149/2005, de 14 de junio, Orden de 21 de julio de 2005, de los solicitantes que se relacionan, al haber resultado en paradero desconocido en el domicilio que consta en el expediente.

56

Anuncio de 31 de agosto de 2007, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se hace pública relación de notificaciones por edictos de distintos actos administrativos correspondientes al programa de Empleo Estable, Decreto 149/2005, de 14 de junio, Orden de 21 de julio de 2005, de los solicitantes que se relacionan, al haber resultado en paradero desconocido en el domicilio que consta en el expediente.

57

Anuncio de 31 de agosto de 2007, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se hace pública relación de notificaciones por edictos de distintos actos administrativos correspondientes al programa de empleo estable, Decreto 149/2005, de 14 de junio, Orden de 21 de julio de 2005, de los solicitantes que se relacionan, al haber resultado en paradero desconocido en el domicilio que consta en el expediente.

57

Anuncio de 31 de agosto de 2007, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se hace pública relación de notificaciones por edictos de distintos actos administrativos correspondientes al Programa de Empleo Estable, Decreto 149/2005, de 14 de junio, Orden de 21 de julio de 2005, de los solicitantes que se relacionan, al haber resultado en paradero desconocido en el domicilio que consta en el expediente.

58

Anuncio de 31 de agosto de 2007, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se hace pública relación de notificaciones por edictos de distintos actos administrativos a los que no ha sido posible notificar, correspondientes al Programa de Empleo Estable, Decreto 199/1997, de 29 de julio, Orden de 30 de septiembre de 1997, de los solicitantes que se relacionan, al haber resultado en paradero desconocido en el domicilio que consta en el expediente.

59

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Acuerdo de 14 de agosto de 2007, de la Dirección General de Comercio, para la notificación por edicto de archivo de procedimiento de otorgamiento de licencia comercial para la instalación de un gran establecimiento comercial en Dos Hermanas (Sevilla), promovida por la entidad mercantil Megapark Dos Hermanas, S.A.

59

Anuncio de 3 de septiembre de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando resoluciones en las que se declara la procedencia del reintegro de subvenciones recaídas en expedientes.

59

Corrección de errores de la Resolución de 17 de agosto de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se conceden y deniegan subvenciones a Entidades Locales solicitadas para Infraestructura Turística, correspondiente a la convocatoria 2007, al amparo de la Orden que se cita.

60

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Notificación de 22 de agosto de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, en el expediente de protección núm. 352-2005-21-271.

60

Notificación de 22 de agosto de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, de Resolución adoptada en el expediente de protección de menores núm. 352-2007-3348.

60

Notificación de 22 de agosto de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, en el expediente de protección núm. 352-1991-21-137.

61

Notificación de 24 de agosto de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, de Ampliación de plazos, en la instrucción del procedimiento de desamparo núm. 353-2007-365, expediente de protección núm. 352-2007-21-1318.

61

Notificación de 24 de agosto de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, de Acuerdo de Inicio del procedimiento de acogimiento familiar preadoptivo relativo al expediente de protección núm. 352-2000-21-45.

61

Notificación de 24 de agosto de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, de ampliación de plazos en la instrucción del procedimiento de guarda núm. 355-2007-42, expedientes de protección núms. 352-2007-21-9, 10 y 11.

61

Notificación de 27 de agosto de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, de Acuerdo de Inicio del procedimiento de desamparo núm. 353-2007-737-1 y Resolución Provisional de Desamparo del expediente de protección núm. 352-2007-2433-1.

61

Notificación de 27 de agosto de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, de Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Desamparo núm. 353-2007-846-1.

62

Notificación de 31 de agosto de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, en los expedientes de protección núms. 352-2007-861-1, 860 y 859.

62

Notificación de 31 de agosto de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, en los expedientes de protección núms. 352-2007-21-859, 860 y 861.

62

Notificación de 3 de septiembre de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, de Acuerdo de Inicio del procedimiento de desamparo núm. 353-2007-738-1 y 739.

62

CONSEJERÍA DE CULTURA

Resolución de 21 de mayo de 2007, de la Dirección General del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental, por la que se hace público el extracto de la tabla de valoración aprobada por la Orden que se cita.

63

Anuncio de 3 de julio de 2007, de la Dirección General del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental, por el que se da publicidad a la Resolución que se cita.

64

Anuncio de 8 de agosto de 2007, de la Dirección General del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental, por el que se da publicidad a la Resolución que se cita.

64

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 31 de agosto de 2007, del Ayuntamiento de Canjáyar, de bases para la selección de Policía Local.

67

Anuncio de 1 de agosto de 2007, del Ayuntamiento de Gibraleón, de bases generales para la selección de cinco plazas de Policía Local, turno libre, oposición-libre y una plaza por movilidad sin ascenso en la categoría de Policía Local.

72

IB, IFP, IES, CP

Anuncio de 7 de agosto de 2007, del Colegio Homologado «San José», de extravió de título de Graduado Escolar. (PP. 3564/2007).

80

SOCIEDADES COOPERATIVAS

Anuncio de 27 de julio de 2007, de la Sdad. Coop. And. Talleres Motorplast, de disolución. (PP. 3544/2007).

80

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

ACUERDO de 30 de agosto de 2007, de la Comisión del Distrito Único Universitario de Andalucía, por el que se modifica el Acuerdo de 21 de junio de 2007, por el que se establece el procedimiento para el ingreso en los Másteres Oficiales regulados por Real Decreto 56/2005, de Estudios Oficiales de Posgrado.

Publicado en el BOJA núm. 133, de 6 de julio de 2007, el Acuerdo de 21 de junio de 2007, de la Comisión del Distrito Único Universitario de Andalucía, por el que se establece el procedimiento para el ingreso en los másteres oficiales regulados por el Real Decreto 56/2005, de Estudios Oficiales de Posgrado, y observado que debido a la complejidad en la tramitación y evaluación de los expedientes de solicitud de plaza se hace necesario modificar el citado Acuerdo.

Por todo ello, la Comisión del Distrito Único Universitario de Andalucía, en uso de las atribuciones que le vienen conferidas, y previa deliberación e informe favorable de la Comisión Asesora de Posgrado, adopta el siguiente

A C U E R D O

a) Modificar el último párrafo del apartado 3.º del artículo 6, con el siguiente texto:

Dichas relaciones tendrán carácter de Resolución del Rector de la correspondiente universidad la cual agota la vía administrativa, pudiendo interponerse contra las mismas recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de 2 meses. Todo ello sin perjuicio de la posibilidad de solicitar la revisión de dichas adjudicaciones, tal como se regula en el artículo 9.

b) Modificar el último párrafo del artículo 9, con el siguiente texto:

Para solicitar cualquier alegación o solicitud de revisión, será requisito imprescindible acompañar el impreso que como resguardo facilita el sistema en el proceso de presentación de solicitudes. Se realizarán mediante modelo normalizado, que figura como Anexo III del presente Acuerdo y que estará disponible en la dirección web citada más arriba así como en las direcciones indicadas en el artículo 3 de este Acuerdo. Serán dirigidas al Rector de la correspondiente universidad, y se efectuará dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de cada lista.

c) Modificar el Anexo III con el diseño y contenido que se anexa a este Acuerdo de modificación.

Sevilla, 30 de agosto de 2007.- El Presidente, Francisco Triguero Ruiz.

ANEXO



PREINSCRIPCIÓN PARA INICIAR ESTUDIOS EN TODOS LOS MÁSTERES OFICIALES DE LAS UNIVERSIDADES ANDALUZAS

CURSO ACADÉMICO ____/____

Empty rectangular box for university reservation.

Cuadro reservado a la universidad

REVISIÓN o RECLAMACIÓN

A LA LISTA DE ADJUDICACIÓN DEL ____/____/____ AL ____/____/____

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN: ____/____/____

(Consigne el que figura en el resguardo de su solicitud)

A) DATOS PERSONALES DEL INTERESADO :

Form fields for personal data: D.N.I. O PASAPORTE Nº, LETRA NIF, PRIMER APELLIDO, SEGUNDO APELLIDO, NOMBRE, TELÉFONO, DOMICILIO, CALLE, NÚMERO, LOCALIDAD, CÓDIGO POSTAL, NACIONALIDAD.

B) REVISIÓN QUE FORMULA :

(Describe la revisión o reclamación que formula y , en su caso, aporte la documentación que estime conveniente)

Multiple horizontal lines for describing the revision or claim.

C) En su caso, DATOS QUE AHORA CONSTAN DE USTED EN EL SISTEMA

Horizontal lines for additional data currently in the system.

D) En su caso, DATOS QUE DESEAN FIGUREN EN EL SISTEMA

Horizontal lines for data desired to be in the system.

En _____, a _____ de _____ de _____
Firma del interesado

EXCMO/A. SR/SRA. RECTOR/A DE LA UNIVERSIDAD _____

Ejemplar verde para la universidad; Ejemplar blanco para el interesado

CORRECCIÓN de errores del Acuerdo de 21 de junio de 2007, de la Comisión del Distrito Único Universitario de Andalucía, por el que se establece el procedimiento para el ingreso en los Másteres Oficiales regulados por Real Decreto 56/2005, de Estudios Oficiales de Posgrado (BOJA núm. 133, de 6.7.2007).

Publicado en el BOJA núm. 133, de 6 de julio de 2007, el Acuerdo de 21 de junio de 2007, de la Comisión del Distrito Único Universitario de Andalucía, por el que se establece el procedimiento para el ingreso en los másteres oficiales regulados por el Real Decreto 56/2005, de Estudios Oficiales de Posgrado, y advertida omisión al final del primer párrafo del artículo 8 que dice:

«Cada máster podrá establecer, tanto para la primera como para la segunda fase, un porcentaje de reserva de pla-

zas para las vías de acceso contempladas en los supuestos segundo y tercero del artículo 2.»

Se procede a su corrección debiendo decir:

«Cada máster podrá establecer, tanto para la primera como para la segunda fase, un porcentaje de reserva de plazas para las vías de acceso contempladas en los supuestos segundo y tercero del artículo 2. En el supuesto de no efectuarse alguna de las citadas reservas de plazas, los correspondientes solicitantes concurrirán por las plazas destinadas al primero de los supuestos del artículo 2, teniendo en cuenta además, que quienes estén en el segundo de los citados supuestos, se atenderán, en cada fase de preinscripción, a continuación del resto de solicitantes.»

Sevilla, 1 de septiembre de 2007

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCIÓN de 3 de septiembre de 2007, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo por el sistema de libre designación convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, vistos los informes a que se refiere el artículo 63 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 18 de mayo de 2004 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 111, de 8 de junio), se adjudica puesto de libre designación convocado por Resolución de esta Viceconsejería de fecha 29 de junio de 2007 (BOJA núm. 149, de 30.7.2007) y para el que se nombra a la funcionaria que figura en el anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 65 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación-publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, a elección de éste/a de acuerdo con lo previsto en los arts. 8.14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes (art. 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992).

Sevilla, 3 de septiembre de 2007.- El Viceconsejero, Jesús M^o Rodríguez Román.

A N E X O

DNI: 45.588.869 V.

Primer apellido: Rueda.

Segundo apellido: Cruz.

Nombre: Alejandra María.

Código P.T.: 8680110.

Puesto de Trabajo: Secretario General.

Consejería/Org. Autónomo: Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

Centro directivo: Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de Almería.

Centro destino: Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de Almería.
Provincia: Almería.
Localidad: Almería.

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

RESOLUCIÓN de 6 de septiembre de 2007, por la que se hacen públicos los nombramientos de funcionarios de carrera del Cuerpo de Auditores.

Vista la propuesta formulada por el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Auditores de la Cámara de Cuentas de Andalucía, por el sistema de promoción interna, convocadas por Resolución de 23 de noviembre de 2006 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 237, de 11 de diciembre de 2006), y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, procede el nombramiento de funcionarios de carrera en el citado Cuerpo.

En su virtud, el Consejero Mayor de la Cámara de Cuentas, en uso de la competencia que le confiere el artículo 21.f) de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, resuelve:

Primero. Nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo de Auditores de la Cámara de Cuentas de Andalucía a los siguientes aspirantes, con expresión de los destinos adjudicados, el carácter de ocupación de los mismos, y de acuerdo con la puntuación total obtenida.

Aspirantes	DNI	Código puesto	Localidad	Carácter ocupación
Carlos Vaz Calderón	28595252-L	A10.2.1	Sevilla	Definitivo
Rafael Carmona Ruiz	28579309-S	A10.2.3	Sevilla	Definitivo

Segundo. La toma de posesión deberán efectuarla ante la Secretaría General de la Cámara de Cuentas de Andalucía, en el plazo de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. La presente Resolución podrá ser impugnada por los interesados en los casos y forma previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 6 septiembre de 2007.- El Consejero Mayor, Rafael Navas Vázquez.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCIÓN de 3 de septiembre de 2007, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo por el sistema de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que tiene atribuida por la Orden de 18 de mayo de 2004, por la que se delegan competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, núm. 111, de 8 de junio), anuncia la provisión de un puesto de trabajo por el sistema de libre designación con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo por el sistema de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. 1. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

2. El personal docente y sanitario podrá participar en la provisión de puestos de Administración Educativa o Sanitaria, respectivamente, conforme se indica en la relación de puestos de trabajo.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Innovación, Ciencia y Empresa, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, sito en Sevilla, Avda. Albert Einstein, s/n, Isla de la Cartuja; sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la Instancia figurarán los datos personales acompañado de currículum vitae en el que harán constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Con carácter previo al nombramiento se recabará informe del organismo a que esté adscrito el puesto de trabajo a cubrir.

Quinta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 65 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente, para su inscripción, al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación-publicación de esta Resolución ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, a elección de este/a último/a, de acuerdo con lo previsto en los arts. 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo. Sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes (art. 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992).

Sevilla, 3 de septiembre de 2007.- El Viceconsejero, Jesús M.ª Rodríguez Román.

A N E X O

Consejería/Org. Autónomo: Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

Centro directivo y localidad: Dirección General de Industria, Energía y Minas.

Centro de destino: Dirección General de Industria, Energía y Minas.

Código P.T.: 9959310.

Denominación del puesto: Sv. Planificación y Análisis.

Ads.: F.

Gr.: A.

Modo Accs.: PLD.

Área funcional: Industria y Energía.

Área relacional: Obras Púb; Ord. Económica; Minas.

Nivel C.D.: 28.

C. Específico: 19.369,44 euros.

Cuerpo: P- A2.

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 4 de septiembre de 2007, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 6 de septiembre de 2004 (BOJA núm. 181, de 15 de septiembre), anuncia la provisión de un puesto de trabajo, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos para el desempeño del puesto, señalados en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Los interesados dirigirán las solicitudes a la Viceconsejería de Turismo, Comercio y Deporte, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, presentándolas en el Registro General de esta Consejería, en Sevilla, Edificio Torretriana, s/n, o en el Registro General de la Delegación Provincial de Turismo, Comercio y Deporte, en Jaén, sita en Plaza de la Constitución, núm. 13, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales, el puesto que se solicita, acompañando «currículum vitae», en el que hará constar número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia debidamente compulsada.

4. La toma de posesión se efectuará en los términos establecidos en el art. 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 4 de septiembre de 2007.- La Viceconsejera, Ana Gómez Gómez.

A N E X O

Convocatoria de PLD

Consejería u Organismo: Turismo, Comercio y Deporte.
 Centro de Trabajo: Delegación Provincial de Turismo, Comercio y Deporte.
 Descripción puesto de trabajo:
 Código: 496610.
 Denominación del puesto de trabajo: Servicio de Turismo.
 Núm.: 1.
 Ads.: F.
 Gr.: A-B.
 Mod. Accs.: PLD.
 Área funcional: Turismo.
 Área relacional: Administración Pública.
 Niv. C.D.: 26.
 C. Específico: 15.654,60 €.
 R: X.
 F: X.
 I: X.
 D: X.
 P: -
 Cuerpo: P-A11.
 Exp.:
 Titulación:
 Formación:
 Otros requisitos:
 Localidad: Jaén.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 6 de septiembre de 2007, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación próximo a quedar vacante.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2, ambos de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y lo previsto en el artículo 60.1 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Dirección anuncia la provisión de un puesto de libre designación con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo a la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de dicho puesto en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas a la Ilma. Sra. Directora del Instituto Andaluz de la Mujer, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General del Instituto Andaluz de la Mujer, en Sevilla, calle Doña María Coronel, núm. 6, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañándose «currículum vitae» en el que se hará constar el número de registro de personal, el cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionan con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia debidamente compulsada.

4. La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante esta Dirección, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero; o bien puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo previsto en los artículos 8, 14 y 46 de

la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 6 de septiembre de 2007.- La Directora, Ana Soledad Ruiz Seguí.

A N E X O

Consejería/Org. Autónomo: Instituto Andaluz de la Mujer.
Centro directivo: Dirección IAM.
Centro de destino: Dirección IAM.
Localidad: Sevilla.

Denominación del puesto: Servicio de Informática.
Código Sirhus: 8033610.

Núm. plazas: 1.

Adscripción: F.

Mod. Acceso: PLD.

Grupo: A-B.

Cuerpo: P-A2.

Área funcional: Tecn. Inform. y Telec.

Nivel comp. destino: 26.

Complemento específico: XXXX-15.654,60.

Exp.: 3.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN de 4 de septiembre de 2007, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por la que se conceden subvenciones en el área de adaptación a las nuevas tecnologías, mediante la adquisición de equipamiento informático, a entidades sin ánimo de lucro, al amparo de la Orden que se cita.

Vistas las solicitudes presentadas por las entidades sin ánimo de lucro, en materia de voluntariado, que en el Anexo adjunto se relacionan, se constatan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

1. Con fecha 15 de marzo del presente año se publica, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, la Orden de la Consejería de Gobernación de 21 de febrero de 2007, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de voluntariado a entidades sin ánimo de lucro y Universidades públicas andaluzas y se efectúa su convocatoria para el año 2007.

2. Para el área de Adaptación a las nuevas tecnologías mediante la adquisición de equipamiento informático, se han presentado un total de 42 solicitudes de las cuales 29 han sido admitidas a trámite, para el procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.

3. Examinadas las citadas 29 solicitudes y la documentación que adjuntan, se comprueba que las mismas reúnen los requisitos exigidos en la Orden de convocatoria.

4. Valoradas las solicitudes presentadas, de conformidad con los criterios establecidos en la Orden de convocatoria, se propone la concesión de subvenciones a aquellas entidades sin ánimo de lucro cuya puntuación sea, al menos, de 2 puntos en el área del apartado 2.2 del artículo 1 de la mencionada convocatoria, referido a la Adaptación a las nuevas tecnologías mediante la adquisición de equipamiento informático.

La relación de entidades de voluntariado, sin ánimo de lucro, beneficiarias de tales subvenciones se consigna en el Anexo a la presente Resolución.

5. Existe dotación presupuestaria para atender las solicitudes de subvención valoradas favorablemente.

6. En virtud de lo dispuesto en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y del artículo 29.1 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, y teniendo en cuenta la naturaleza de las subvenciones a las que se refiere la Orden de 21 de febrero de 2007, las entidades sin ánimo de lucro beneficiarias de las subvenciones quedan exceptuadas de la prohibición para sus beneficiarios consistentes en no hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la S. Social impuestas por las disposiciones vigentes, así como de la consistente en tener deudas en período ejecutivo por cualquier otro ingreso de Derecho Público de la Comunidad Autónoma de Andalucía, todo ello por así disponerlo el artículo 2.6 de la mencionada Orden de 21 de febrero de 2007.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1.º De conformidad con el Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, se atribuye a la Consejería de Gobernación, en su artículo 13, las competencias de voluntariado. Estas han sido desarrolladas por el Decreto 199/2004, de 11 de mayo, que deroga parcialmente el Decreto 320/2000, de 13 de junio, modificado

por el Decreto 248/2001, de 13 de noviembre, y asigna a la Agencia Andaluza del Voluntariado, la promoción, la reglamentación general y la planificación del voluntariado, la coordinación de la Administración Autonómica, los servicios de información, documentación y asesoramiento a las organizaciones, así como el apoyo de las iniciativas que éstas desarrollen en el territorio de nuestra Comunidad Autónoma.

2.º La citada Orden de la Consejería de Gobernación de 21 de febrero de 2007, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de voluntariado a entidades sin ánimo de lucro y Universidades públicas andaluzas y se efectúa su convocatoria para el año 2007, establece en su art. 8.1 que se creará una Comisión de Valoración, encargada de tramitar y elevar una propuesta de resolución al Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en la respectiva provincia.

3.º Asimismo, el art. 8.2 de la mencionada Orden de convocatoria dispone que la competencia para resolver los procedimientos de concesión de subvenciones a las entidades de voluntariado, sin ánimo de lucro, en el ámbito provincial, será de los titulares de las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía, por delegación del titular de la Consejería de Gobernación.

4.º De acuerdo con lo previsto en el Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, y el art. 1.1 de la Orden de 21 de febrero de 2007, de convocatoria, el presente procedimiento se ha realizado en régimen de concurrencia competitiva.

5.º En base al art. 1.4 de la mencionada Orden de convocatoria, la financiación de las subvenciones se efectuará con cargo a los créditos presupuestarios destinados a este fin en el programa presupuestario 31H, estando limitada a aquellos que para los correspondientes programas figuren en el presupuesto de gastos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2007.

Para ello, ha sido necesario proceder a la ordenación de las solicitudes, atendiendo a los criterios establecidos en el artículo 7, con el fin de conceder subvenciones a las solicitudes que hayan obtenido mayor valoración.

Una vez valoradas todas las solicitudes en el área mencionada en el antecedente de hecho segundo, y reuniendo los requisitos exigidos en la citada convocatoria, la calificación mínima necesaria para obtener subvención es la indicada en el antecedente de hecho cuarto.

6.º Examinadas las solicitudes relacionadas en el Anexo a la presente, se aprecia que han obtenido una calificación igual o superior a dos puntos y, por tanto, deben ser valoradas favorablemente para la obtención de las subvenciones en el área que se menciona anteriormente.

El resto de las solicitudes no incluidas en dicho Anexo han obtenido una puntuación menor a la exigida y deben entenderse desestimadas.

En virtud de lo anteriormente expuesto,

RESUELVO

1.º Conceder a las entidades de voluntariado sin ánimo de lucro que se relacionan en el Anexo a la presente Resolución las subvenciones que se especifican para cada una de ellas, con indicación del porcentaje de ayuda respecto al pre-

supuesto aceptado, por un importe total de 49.943,50 euros, para los proyectos incluidos en el apartado 2.2 del artículo 1 de la Orden de convocatoria.

2.º Desestimar las solicitudes no incluidas en el Anexo a la presente, que no han sido valoradas favorablemente.

3.º Que las subvenciones sean abonadas en un solo pago con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.09.00.02.14.781.00.31H.9, dado que sus importes no sobrepasan el límite que establece el art. 32.4 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

4.º Que el plazo de ejecución de los proyectos sea de tres meses, contados a partir de la fecha de pago de la subvención concedida.

5.º Que las subvenciones concedidas serán justificadas en el plazo máximo de cuatro meses, a contar desde la fecha de finalización del plazo de ejecución, mediante la presentación de los documentos a que se refiere el artículo 15 de la Orden de convocatoria, siendo la cantidad a justificar la totalidad del importe del presupuesto aceptado que aparece en el Anexo a la presente.

6.º Que las entidades beneficiarias de las subvenciones quedan obligadas al cumplimiento de lo establecido en el art. 3 de la Orden de convocatoria.

7.º Que en caso de incumplimiento de la finalidad para la que fue concedida la subvención, se proceda al reintegro, total o parcial, de las cantidades percibidas y a la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en la cuantía fijada en el art. 112 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el art. 33 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Me-

das Tributarias, Administrativas y Financieras, así como en los restantes supuestos contemplados en el artículo 16 de la Orden de convocatoria.

8.º Que siempre que se haya alcanzado el objetivo o finalidad perseguidos, si no se justificara debidamente el total de la actividad o la inversión subvencionada, deberá reducirse el importe de la subvención concedida aplicando el porcentaje de financiación sobre la cuantía correspondiente a los justificantes no presentados o no aceptados.

9.º Que, independientemente de la publicación de las subvenciones concedidas, de acuerdo con las previsiones contenidas en el artículo 13 de la Orden de convocatoria, y en el art. 13 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, esta Resolución se publicará en el tablón de anuncios de esta Delegación del Gobierno, con indicación de la estimación, desestimación o exclusión de cada una de las solicitudes y de las causas que fundamenten cada una de las decisiones adoptadas.

10.º Que en todo lo demás, referente a publicidad, modificación de la resolución, régimen sancionador y abono de las subvenciones, se estará a lo preceptuado en la Orden de 21 de febrero de 2007, de convocatoria, y demás disposiciones de pertinente aplicación.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazo previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Córdoba, 4 de septiembre de 2007.- El Delegado del Gobierno, Antonio Márquez Moreno.

ASOCIACIÓN SIN ÁNIMO DE LUCRO BENEFICIARIA	NÚM. EXPTE.	FINALIDAD	PRESUPUESTO ACEPTADO	IMPORTE CONCEDIDO DE SUBVENCIÓN	% QUE REPRESENTA LA SUBVENCIÓN/ PRESUPUESTO	APORTACIÓN DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA	CONDICIONES
ASOCIACIÓN DE MUJERES CON DISCAPACIDAD «AMUDIS», DE PUENTE GENIL	2007/02	Adquisición de equipamiento informático	3.680,00	3.680,00	100%	0,00	
ASOCIACIÓN DE MUJERES Y NIÑAS DISCAPACITADAS DE CÓRDOBA «CON LUZ PROPIA»	2007/05	Adquisición de equipamiento informático	1.750,00	1.750,00	100%	0,00	
ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE MIAS-TENIA «AEM», DE FERNÁN NÚÑEZ	2007/07	Adquisición de equipamiento informático	1.700,00	1.700,00	100%	0,00	
ASOCIACIÓN FIBROMIALGIA SUBBÉTICA «AFISUB», DE PRIEGO DE CÓRDOBA	2007/11	Adquisición de equipamiento informático	1.790,00	1.790,00	100%	0,00	
ASOCIACIÓN LUCENTINA DE FIBROMIALGIA «ALUFI», DE LUCENA	2007/12	Adquisición de equipamiento informático	1.430,60	1.430,60	100%	0,00	
ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE HOMOFILIA DE CÓRDOBA	2007/13	Adquisición de equipamiento informático	1.554,00	1.554,00	100%	0,00	
ASOCIACIÓN DE TRASPLANTES DE ANDALUCÍA «CIUDAD DE LOS CALIFAS», DE LUCENA	2007/14	Adquisición de equipamiento informático	2.345,52	2.345,52	100%	0,00	
ASOCIACIÓN «SAN RAFAEL» DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS, DE CÓRDOBA	2007/15	Adquisición de equipamiento informático	3.272,28	3.272,28	100%	0,00	
ASOCIACIÓN DE FAMILIARES ENFERMOS ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS, DE FERNÁN NÚÑEZ	2007/18	Adquisición de equipamiento informático	1.852,63	1.852,63	100%	0,00	
FUNDACIÓN SENDA (FUNDACIÓN SOCIO EDUCATIVA PARA NIÑOS EN DESAMPARO Y ABANDONO), DE CÓRDOBA	2007/19	Adquisición de equipamiento informático	1.498,97	1.498,97	100%	0,00	
FUNDACIÓN «FRANCISCO MARTÍNEZ BENAVIDES» DE POSADAS	2007/22	Adquisición de equipamiento informático	2.099,98	2.099,98	100%	0,00	
ASOCIACIÓN «KALA», DE CÓRDOBA	2007/23	Adquisición de equipamiento informático	2.726,75	2.726,75	100%	0,00	
ASOCIACIÓN LUCENTINA DE MINUSVÁLIDOS FÍSICOS «FRASQUITO ESPADA», DE LUCENA	2007/25	Adquisición de equipamiento informático	1.450,00	1.450,00	100%	0,00	
ASOCIACIÓN SÍNDROME DE DOWN, DE CÓRDOBA	2007/26	Adquisición de equipamiento informático	2.201,09	2.201,09	100%	0,00	
ASOCIACIÓN DE PENSIONISTAS «SENADA», DE CÓRDOBA	2007/27	Adquisición de equipamiento informático	2.028,70	2.028,70	100%	0,00	
ASOCIACIÓN CORDOBESA DE LA ENFERMEDAD INFLAMATORIA INTESTINAL (ACEII), DE CÓRDOBA	2007/28	Adquisición de equipamiento informático	2.480,50	2.480,50	100%	0,00	
COLECTIVO ANDALUZ DE JÓVENES LESBIANAS, GAYS, BISEX. Y TRANSES. «ENTIENDES» DE CÓRDOBA	2007/30	Adquisición de equipamiento informático	1.300,00	1.300,00	100%	0,00	

ASOCIACIÓN SIN ÁNIMO DE LUCRO BENEFICIARIA	NÚM. EXPTE.	FINALIDAD	PRESUPUESTO ACEPTADO	IMPORTE CONCEDIDO DE SUBVENCIÓN	% QUE REPRESENTA LA SUBVENCIÓN/PRESUPUESTO	APORTACIÓN DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA	CONDICIONES
FEDERACIÓN DE AA. VV. «ALZAHARA», DE CÓRDOBA	2007/31	Adquisición de equipamiento informático	3.359,99	3.359,99	100%	0,00	
ASOCIACIÓN PRO INMIGRANTES DE CÓRDOBA (APIC-ANDALUCÍA ACOGE)	2007/32	Adquisición de equipamiento informático	2.492,70	1.571,00	63,02%	921,70	
GRUPO PARA LA OBSERVACIÓN, DEFENSA Y ESTUDIO DE LA NATURALEZA, DE BAENA	2007/33	Adquisición de equipamiento informático	1.958,00	1.958,00	100%	0,00	
ASOCIACIÓN DE DISMINUIDOS «NUESTRA SEÑORA DE LA ESPERANZA», DE LA RAMBLA	2007/35	Adquisición de equipamiento informático	1.904,61	1.904,61	100%	0,00	
ASOCIACIÓN POZOALBENSE DE FAMILIAS NUMEROSAS, DE POZO-BLANCO	2007/37	Adquisición de equipamiento informático	1.247,00	1.247,00	100%	0,00	
ASOCIACIÓN BUJALANCEÑA DE AYUDA A PERÚ «ABUAPE», DE BUJALANCE	2007/38	Adquisición de equipamiento informático	2.150,00	1.850,00	86,05%	300,00	
ASOCIACIÓN DE MUJERES BUENAVISTA, DE DOÑA MENCIA	2007/39	Adquisición de equipamiento informático	1.528,88	1.528,88	100%	0,00	
ASOCIACIÓN PARA LA INTEGRACIÓN DE DISCAPACITADOS MENCIANOS «CAPACES», DE DOÑA MENCIA	2007/40	Adquisición de equipamiento informático	1.363,00	1.363,00	100%	0,00	

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ORDEN de 20 de agosto de 2007, por la que se constituyen los Jurados de los Premios a la Calidad de los Servicios Públicos y Administración Electrónica de la Junta de Andalucía para el año 2006.

P R E Á M B U L O

El artículo 20.1 del Decreto de Consejo de Gobierno 317/2003, de 18 de noviembre, por el que se regulan las Cartas de Servicios, el sistema de evaluación de la calidad de los servicios y se establecen los Premios a la Calidad de los servicios públicos, modificado por el Decreto 177/2005, de 19 de julio, dispone la creación de estos Premios en el ámbito de la Junta de Andalucía con el fin de distinguir a los órganos, organismos y unidades que, mediante su actividad de mejora, hayan incrementado, de forma directa o indirecta, la calidad de los servicios que prestan a los ciudadanos.

El artículo 21.2 del citado Decreto establece la obligación de convocar anualmente los Premios mediante Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública. En cumplimiento del mismo, por Orden de 14 de diciembre de 2006 se convocó la III Edición de los Premios a la Calidad de los Servicios Públicos y Administración Electrónica de la Junta de Andalucía, correspondiente al año 2006.

La base novena de la referida Orden prevé la existencia de dos Jurados, ambos constituidos por seis miembros designados por la titular de la Consejería de Justicia y Administración Pública, entre personas de reconocida experiencia en el ámbito de la Administración Pública, la Calidad en la Gestión y la Administración Electrónica.

El primer Jurado valorará las candidaturas presentadas para las modalidades de Premio a la Excelencia de los Servicios Públicos, Premios a las Mejores Prácticas de Calidad y Premios a las Mejores Sugerencias de los Empleados Públicos. El segundo Jurado valorará las candidaturas presentadas para la modalidad de Premios a las Mejores Prácticas de Administración Electrónica. La Presidencia de ambos Jurados recaerá en la titular de la Dirección General de Administración Electrónica y Calidad de los Servicios, actuando como Secretario un funcionario designado por la Presidencia, con voz pero sin voto.

En su virtud, de acuerdo con lo establecido en la mencionada Orden de 14 de diciembre de 2006, el Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, y el Decreto 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías,

D I S P O N G O

Primero. El Jurado encargado de valorar las candidaturas presentadas para las modalidades de Premio a la Excelencia de los Servicios Públicos, Premios a las Mejores Prácticas de Calidad y Premios a las Mejores Sugerencias de los Empleados Públicos estará constituido por los siguientes miembros:

Presidencia: Doña Susana Aragón Montes, Directora General de Administración Electrónica y Calidad de los Servicios.

Vocales:

Don Joaquín Castillo Sempere, Director General del Instituto Andaluz de Administración Pública.

Doña María Francisca Montiel Torres, Directora General de Calidad, Innovación y Prospección Turística de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.

Doña Matilde Santiago Cossi, Directora General de Comunicación Social de la Consejería de la Presidencia.

Don Javier Iglesias Rodríguez, Director del Instituto Andaluz de Tecnología.

Don David Aguilar Peña, Rector de la Universidad de Granada.

Secretario: Actuará como Secretario, con voz pero sin voto, un funcionario designado por la Presidencia.

Segundo. El Jurado encargado de valorar las candidaturas presentadas para la modalidad de Premios a las Mejores Prácticas de Administración Electrónica estará constituido por los siguientes miembros:

Presidencia: Doña Susana Aragón Montes, Directora General de Administración Electrónica y Calidad de los Servicios.

Vocales:

Don Felipe Amores Molero, Director de Sistemas de Información de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.

Don Antonio Ramírez de Arellano, Director de la Escuela Universitaria de Arquitectura Técnica de Sevilla.

Doña Isabel M.^a Cumbreña Guil, Directora General de Consumo de la Junta de Andalucía.

Don José García Méndez, Director de la revista Sociedad e Información.

Doña María José Gualda Romero, Secretaria General Técnica de la Consejería de Salud.

Secretario: Actuará como Secretario, con voz pero sin voto, un funcionario designado por la Presidencia.

Tercero. La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de agosto de 2007

MARÍA JOSÉ LÓPEZ GONZÁLEZ
Consejera de Justicia y Administración Pública

RESOLUCIÓN de 2 de agosto de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicos los listados provisionales de excluidos de las ayudas de con cargo al fondo de Acción Social, modalidad Médica, Protésica y Odontológica, para el personal funcionario y laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, correspondientes a solicitudes presentadas en el mes de mayo de 2007.

Vistas las solicitudes recibidas del referido personal en el mes de mayo de 2007, relativas a la modalidad Médica, Protésica y Odontológica, correspondientes a las Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social para el personal funcionario y laboral reguladas en la Orden de 18 de abril de 2001, tienen lugar los siguientes

HECHOS

Primero. Que el artículo 3.2 de la Orden de 18 de abril de 2001 establece que la modalidad de ayuda «Médica, Protésica y Odontológica» tendrá el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio.

Segundo. Que en la Sección 1.ª, del Capítulo II, de la referida Orden, se regula específicamente cuanto se refiere a la expresada modalidad de Ayuda «Médica, Protésica y Odontológica».

A tales Hechos resultan de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Artículo 9, párrafo 7, apartado b), de la Orden de 10 de noviembre de 2000, por la que se establece la competencia de esta Delegación Provincial para conocer y resolver en este asunto.

II. Artículos 13, 14 y 15 de la Orden de 18 de abril de 2001, por la que se aprueba el Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, en cuanto regulan el procedimiento y requisitos específicos para la concesión de esta Ayuda de Acción Social, así como los de carácter general contenidos en la mencionada Orden.

III. Artículo 3.2 de la Orden de 18 de abril de 2001, por el que se establece el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio de esta modalidad de ayuda.

IV. Resolución de 13 de febrero de 2007, de la Dirección General de Inspección y Evaluación, de distribución de los créditos de Acción Social para el personal al servicio de la Junta de Andalucía, ejercicio de 2007, entre las distintas modalidades de ayudas (Boja núm. 47, de 7 de marzo de 2007).

Vistos los Hechos y los Fundamentos de Derecho expuestos y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial

RESUELVE

Primero. Publicar los listados provisionales del personal funcionario y laboral excluido de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio 2007, en la modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», con indicación de las causas de exclusión, que a tales efectos quedará expuesto en esta Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública.

Segundo. Conceder un plazo de 15 días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de esta Resolución, para que los interesados presenten las reclamaciones que estimen pertinentes en relación al contenido de los listados que se publican y, en su caso, subsanen los defectos padecidos en su solicitud o en la documentación preceptiva.

Dichas reclamaciones se presentarán en los Registros Generales de las Consejerías y Organismos Autónomos y sus Delegaciones en las distintas provincias, sin perjuicio de lo establecido en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cádiz, 2 de agosto de 2007.- La Delegada, Blanca Alcántara Reviso.

RESOLUCIÓN de 2 de agosto de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicos los listados definitivos de beneficiarios de las Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Médica, Protésica y Odontológica, para el personal funcionario y laboral correspondientes a solicitudes presentadas en el mes de mayo de 2007.

Vista la propuesta formulada por el Servicio de Administración Pública e iniciado expediente para la concesión de la Ayuda Médica, Protésica y Odontológica del personal funcionario y laboral correspondientes al mes de mayo de 2007, y examinadas las solicitudes recibidas, tienen lugar los siguientes:

HECHOS

Se han comprobado todas las solicitudes, elaborándose el correspondiente listado de las que cumplen los requisitos reglamentariamente.

A tales Hechos les son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Artículo 9, párrafo 7, apartado b), de la Orden de 10 de noviembre de 2000, por la que se establece la competencia de esta Delegación Provincial para conocer y resolver en este asunto.

II. Artículos 13, 14 y 15 de la Orden de 18 de abril de 2001, por la que se aprueba el Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, en cuanto regulan el procedimiento y requisitos específicos para la concesión de esta Ayuda de Acción Social, así como los de carácter general contenidos en la mencionada Orden.

III. Artículo 3.2 de la Orden de 18 de abril de 2001, por el que se establece el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio de esta modalidad de ayuda.

IV. Resolución de 13 de febrero de 2007, de la Dirección General de Inspección y Evaluación, de distribución de los créditos

ditos de Acción Social para el personal al servicio de la Junta de Andalucía, ejercicio de 2007, entre las distintas modalidades de ayudas (BOJA núm. 47, de 7 de marzo de 2007).

Vistos los Hechos y Fundamentos de Derecho expuestos, y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial

R E S U E L V E

Publicar los listados definitivos de beneficiarios del personal funcionario y laboral para la concesión de Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio 2007, en la modalidad Médica, Protésica y Odontológica, que a tales efectos quedarán expuestos en esta Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública, con el detalle de la cantidad individualizada correspondiente a cada beneficiario.

Contra lo establecido en la presente Resolución, que agota la vía administrativa, el personal funcionario podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz o aquél que estime procedente, de acuerdo con lo previsto en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes (art. 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre).

El personal laboral podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral, conforme a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la citada Ley 30/1992 y 69 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Cádiz, 2 de agosto de 2007.- La Delegada, Blanca Alcántara Reviso.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCIÓN de 24 de agosto de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se emplaza a los terceros interesados en los recursos contencioso-administrativos contra la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo sobre la aprobación definitiva del PGOU de Chiclana de la Frontera, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de Sevilla, Sección Segunda, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Segunda, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, comunicando la interposición de los recursos contencioso-administrativos que figuran en el anexo contra la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, de 23 de marzo de 2007, sobre la aprobación definitiva del Plan General de Ordenación Urbanística de Chiclana de la Frontera, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz número 85, de 4 de mayo de 2007, y normativa publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz número 67, de 10 de abril de 2007, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Cádiz, 24 de agosto de 2007.- El Delegado, Pablo Lorenzo Rubio.

A N E X O

Recurso	Recurrente
531/2007	Violeta Romero Galán.
572/2007	Antonio Patier Tapia y otro.
573/2007	Rafael Pinto Chaves.
574/2007	Instituto Religioso Hijas del Corazón de María.
575/2007	Entidad Mercantil Salinilla, S.L.
576/2007	Entidad Mercantil Barberá Moreno, S.L.
577/2007	Juan Alcázar Bonatti.
578/2007	Ana Galán Ahumada y otra.
580/2007	Violeta Romero Galán.

Cádiz, 24 de agosto de 2007.- El Delegado, Pablo Lorenzo Rubio.

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 4 de septiembre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado relativo al recurso contencioso-administrativo núm. 1021/2007, Negociado 1A, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla, comunicando la interposición por parte de doña Carolina Colinet Carmona de recurso contencioso-administrativo núm. 1021/2007, Negociado 1A, contra Resolución de la Viceconsejería de Turismo, Comercio y Deporte por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra la Orden de 27 de febrero de 2007, por la que se resuelve el concurso de méritos, para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de esta Consejería en la provincia de Sevilla, convocado por Orden de 19 de Enero de 2006, publicado en BOJA de 7 de febrero de 2006, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente resolución, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren

oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 4 de septiembre de 2007.- El Secretario General Técnico, Juan Ignacio Serrano Aguilar.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 29 de agosto de 2007, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace público el Acuerdo de 15 de junio de 2007 de la Sección de Administración General de la Delegación Provincial, por el que se delega la competencia para la autenticación de copias mediante cotejo en el personal funcionario que se cita, cuyo texto figura como Anexo de la presente Resolución.

El Decreto 204/1995, de 29 de agosto, que establece la competencia para la autenticación de copias auténticas de documentos privados y públicos, realizadas mediante cotejo con los originales, corresponde a las jefaturas de sección y órganos asimilados responsables de cada Registro General.

La Sección de Administración General de esta Delegación es la Responsable del Registro General establecido en la misma.

Por razones técnicas se hace necesario realizar la correspondiente delegación de competencias en esta materia, en el ámbito del artículo 13 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y del artículo 47 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma.

Por cuanto antecede esta Delegación

R E S U E L V E

Hacer público el Acuerdo de 15 de junio de 2007, de la Sección de Administración General de esta Delegación Provincial, por el que se delega la competencia para la autenticación de copias mediante cotejo en el personal funcionario que se cita, cuyo texto figura como Anexo de la presente Resolución.

Córdoba, 29 de agosto de 2007.- La Delegada, Silvia Cañero Horcas.

A N E X O

ACUERDO DE 15 DE JUNIO DE 2007, DE LA SECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL EN CÓRDOBA, POR EL QUE SE DELEGA COMPETENCIA PARA LA AUTENTICACIÓN DE COPIAS MEDIANTE COTEJO EN EL PERSONAL FUNCIONARIO QUE SE CITA

La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, reconoce en sus artículos 35.c), 38.5 y 46, respectivamente, por una parte el derecho de los ciudadanos a obtener copia sellada de los documentos que se presenten, aportándola junto con los originales, así como a la devolución de éstos salvo que los originales deban obrar en el procedimiento, y atribuye, por otra parte, a cada Administración Pública la Facultad de determinar reglamentariamente los órganos que tengan atribuidas las competencias de expedición de copias auténticas de documentos públicos o privados.

Los artículos 23 y 9 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas de

atención a los ciudadanos (BOJA núm. 136, de 26 de octubre) establece que la competencia para la autenticación de copias de documentos públicos y privados, mediante cotejo con el original, que se presenten para ser tramitados en el órgano del cual depende cada Registro General de Documentos, corresponde a las Jefaturas de Sección y órganos asimilados responsables de dicho registro. Una de las funciones principales de los Registros Generales y Auxiliares es la de facilitar la presentación de los escritos y ésta no se lograría si las copias de los documentos que se presenten, junto con los originales, para la devolución de éstos, a tenor de lo dispuesto en el artículo 35. c) de la Ley 30/1992, ya citada, no pueden ser autenticadas previo cotejo por los responsables de los Registros, motivo por el cual se hace necesaria la correspondiente delegación de competencias.

Por todo ello

A C U E R D O

Primero. Delegar, respecto de los documentos que se presenten en el Registro General de la Delegación para la Igualdad y Bienestar Social, la competencia de expedición de copias autenticadas de documentos privados y públicos, realizadas mediante cotejo con los originales, atribuida a tenor de lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto 204/95, a la Jefatura de Sección responsable del Registro General de Documentos, en los puestos de trabajo y personas que a continuación se indican:

Servicio de Prevención y Apoyo a la Familia:
 - Jefe/a del Servicio de Prevención y Apoyo a la Familia (código 1596610).
 - Jefe/a del Departamento de Gestión Administrativa (código 7836910).
 - Jefe/a del Negociado de Gestión de Centros (código 7837010).
 - Jefe/a del Negociado de Gestión de Programas (código 7837110).
 - Jefe/a del Departamento de Primera Infancia (código 7837210).
 - Jefe/a del Departamento de Prevención y Programas (código 7837410).
 - Asesor/a Técnico/a (código 7837310).
 - Leonor Arroyo Nieto, Auxiliar Administrativo (código 1598910).
 - Francisca Jurado Gómez, Administrativo (código 9544110).

Servicio de Protección de Menores:
 - Jefe/a del Departamento de Gestión Administrativa (código 7837710).
 - Jefe/a del Negociado de Recepción (código 1596810).
 - Jefe/a del Negociado de Gestión (código 1597710).

Segundo. De conformidad con lo establecido en el artículo 13.3 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, la presente delegación de competencias deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, entrando en vigor a partir del día siguiente al de su publicación.

Tercero. En las copias autenticadas que se expidan mediante cotejo en virtud de la presente delegación, se hará constar expresamente esta circunstancia.

Córdoba, 15 de junio de 2007. La Jefa de la Sección de Administración General, Rosa María Cuevas González.

4. Administración de Justicia

AUDIENCIAS PROVINCIALES

EDICTO de 19 de julio de 2007, de la Audiencia Provincial de Málaga, Sección Cuarta, dimanante del rollo de apelación núm. 7/2007. (PD. 3880/2007).

NIG: 2906737C20060002972.

Núm. Procedimiento: Recurso de Apelación Civil (N) 7/2007.

Negociado: MA.

Asunto: 400007/2007.

Autos de: Proced. Ordinario (N) 956/2005.

Juzgado de origen: Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Málaga.

Negociado: MA.

Apelante: Bouchaib Chalidi Gandouzi.

Procurador: Garrido Márquez, José Carlos.

Apelado: Inversiones Bueno, S.L., y personas o entidades desconocidas ocupantes de la finca.

Procurador: Gutiérrez Portales y Dolores.

EDICTO

Audiencia Provincial de Málaga 4.

Recurso: Recurso de Apelación Civil (N) 7/2007.

Parte apelante, apelado y apelado.

Sobre

En el recurso referenciado, se ha dictado la resolución cuyo encabezamiento y fallo literal es el siguiente

SENTENCIA NÚM. 392

Audiencia Provincial de Málaga.

Sección Cuarta Audiencia Provincial de Málaga.

Presidente: Ilmo. Sr. don Joaquín Delgado Baena.

Magistrados: Ilmos. Sres. don José Luis López Fuentes y don Melchor Hernández Calvo.

Referencia:

Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Málaga.

Rollo de apelación núm. 7/2007.

Juicio núm. 956/2005.

En la ciudad de Málaga, a diez de julio de dos mil siete.

Visto por la Sección Cuarta, Audiencia Provincial de Málaga, de esta Audiencia, integrada por los Magistrados indicados al margen, el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada en juicio de Proced. Ordinario (N) seguido en el Juzgado de referencia. Interpone el recurso Bouchaib Chalidi Gandouzi que en la instancia fuera parte demandada y comparece en esta alzada representado por el Procurador Garrido Márquez, José Carlos. Es parte recurrida Inversiones Bueno, S.L., y personas o entidades desconocidas ocupantes de la finca, que está representado por el Procurador Gutiérrez Portales y Dolores, que en la instancia ha litigado como parte demandante/demandada.

FALLAMOS

Que debemos declarar y declaramos no haber lugar al recurso de apelación interpuesto por la representación procesal de Bouchaib Chalidi Gandouzi, contra la Sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia número Uno de Málaga, en los autos de juicio ordinario a que dicho recurso se refiere, confirmando la resolución recurrida, condenando a la parte apelante al pago de las costas causadas en esta alzada.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte apelado por providencia del tribunal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto para llevar a efecto la diligencia de notificación.

En Málaga, a diecinueve de julio de dos mil siete.- El/La Secretario Judicial.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 31 de julio de 2007, del Juzgado de Primera Instancia núm. Once de Málaga, dimanante del procedimiento verbal núm. 1162/2006. (PD. 3891/2007).

Número de Identificación General: 2906742C20060039608.

Procedimiento: Verbal-Desh. F. Pago (N) 1162/2006.

Negociado: IP.

EDICTO

Juzgado: Juzgado de Primera Instancia núm. Once de Málaga.

Juicio: Verbal-Desh. F. Pago, (N) 1162/2006.

Parte demandante: Cía. Inmobiliaria Darsa Malagueña.

Parte demandada: Herederos de don Manuel Sánchez Rodríguez.

Sobre: Verbal-Desh. F. Pago (N).

En el juicio referenciado, se ha dictado la resolución cuyo encabezamiento y fallo es del texto literal siguiente:

SENTENCIA NÚM. 238/07

En Málaga, a dieciséis de julio de dos mil siete.

Vistos por el Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Once de Málaga, los autos de juicio de desahucio por falta de pago de la renta 1162/06, seguido a instancias de la Cía. Inmobiliaria Darsa Malagueña, S.A., representada por el Proc. Sra. García Solera y defendida por el Ldo. Sr. Agudo Fernández contra don Manuel Sánchez Rodríguez, en situación procesal de rebeldía, en el que se demanda que se resuelva el contrato de arrendamiento celebrado entre el actor y el demandado en fecha 1 de junio de 1962, cuyo objeto es la vivienda sita en C/ Casarabonela, núm. 16, 4.º izquierda de Málaga, por el impago de las rentas por parte del demandado correspondientes a los meses de enero de 2004 en adelante, acordando por tanto el desahucio de la finca, imponiéndole además las costas del juicio.

F A L L O

Que estimando la demanda formulada por la Cía. Inmobiliaria Darsa Malagueña, S.A., debo declarar la resolución del contrato de arrendamiento anteriormente concretado, ordenando el desahucio del demandado, herederos de don Manuel Sánchez Rodríguez, de la vivienda sita en el número 16, 4.º izquierda de la C/ Casarabonela de esta ciudad, apercibiéndolo de lanzamiento si no la abandona voluntariamente, imponiéndole al mismo las costas del pleito.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada, por providencia del señor

Juez, ha acordado la publicación del presente edicto en el tablón de anuncios del Juzgado, así como a solicitud de parte su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para llevar a efecto la diligencia de notificación de la sentencia de fecha 16 de julio de 2007.

En Málaga, a 31 de julio de dos mil siete.- El/La Secretario/a Judicial.

Diligencia. La extiendo yo, el/la Secretario Judicial, para hacer constar que el presente edicto ha quedado fijado en el día de hoy en el tablón de anuncios. Doy fe.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN de 6 de septiembre de 2007, del Instituto de Estadística de Andalucía por la que se convoca concurso abierto para la contratación de consultoría y asistencia o de servicios. (PD. 3887/2007).

El Instituto de Estadística de Andalucía, de acuerdo con la legislación vigente, ha resuelto convocar concurso por el procedimiento abierto para la contratación de consultoría y asistencia o de servicios con sujeción a los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Instituto de Estadística de Andalucía.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
 - c) Número de expediente: 078/07-SE-CP.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Mantenimiento correctivo y adaptativo de aplicaciones web y apoyo al Departamento de Explotación en su asistencia a usuarios.
 - b) División por lotes y número: No.
 - c) Lugar de ejecución: Sevilla.
 - d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: 24 meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto máximo de licitación: Ochocientos noventa y cuatro mil setecientos cincuenta y ocho euros (894.758,00 €), IVA incluido.
5. Garantía provisional: Diecisiete mil ochocientos noventa y cinco euros y dieciséis céntimos (17.895,16 €).
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Instituto de Estadística de Andalucía.
 - b) Domicilio: C/ Leonardo da Vinci, 21, Pabellón de Nueva Zelanda. Isla de la Cartuja.
 - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41092.
 - d) Teléfono: 955 033 800.
 - e) Telefax: 955 033 816.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las 14,00 horas del día 30 de octubre de 2007.
7. Requisitos específicos del contratista
 - a) Clasificación: Grupo V, Subgrupo 2, Categoría C.
 - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: No se requiere.
8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del día 31 de octubre de 2007.
 - b) Documentación a presentar: Sobre núm. 1 titulado «Documentación General» que contendrá los documentos relacionados en el epígrafe 8.2.1 del PCAP y sobre núm. 2 titulado «Proposición económica y técnica» que contendrá los documentos relacionados en el epígrafe 8.2.2. del PCAP.
 - c) Lugar de presentación:
 1. Entidad: Instituto de Estadística de Andalucía.
 2. Domicilio: C/ Leonardo da Vinci, 21, Pabellón de Nueva Zelanda. Isla de la Cartuja.

3. Localidad y código postal: Sevilla, 41092.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses contados desde la fecha de apertura de las proposiciones económicas y técnicas.
 - e) Admisión de variantes: No.
 - f) En su caso, número previsto o número máximo y mínimo de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas.
 9. Apertura de ofertas.
 - a) Entidad: Instituto de Estadística de Andalucía.
 - b) Domicilio: C/ Leonardo da Vinci, 21, Pabellón de Nueva Zelanda. Isla de la Cartuja.
 - c) Localidad: Sevilla, 41092.
 - d) Fecha: El día 9 de noviembre de 2007.
 - e) Hora: A las 12 horas.
 10. Otras informaciones: No hay.
 11. Gastos del anuncio: Serán por cuenta del adjudicatario.
 12. Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea: El día 10 de septiembre de 2007.
 13. Portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos: <http://www.juntadeandalucia.es/institutodeestadistica>.

Sevilla, 6 de septiembre de 2007.- El Director, Juan Antonio Fernández Córdón.

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 4 de septiembre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se indica.

1. Entidad adjudicadora.

Órgano contratante: Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía.

Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Contratación.

Número de expediente: 457/07.
2. Objeto del contrato.

Tipo de contrato: Servicio.

Objeto: «Desarrollo del sistema de trabajo en equipo que gestionará los proyectos de calidad de la Junta de Andalucía».
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Doscientos treinta mil euros (230.000,00 €).
5. Adjudicación.

Fecha: 2 de septiembre de 2007.

Contratista: Novasoft, S.L.

Importe: Doscientos veintisiete mil setecientos euros (227.700 €).

Sevilla, 4 de septiembre de 2007.- El Secretario General Técnico, Alfredo Segura Vinuesa.

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCIÓN de 5 de septiembre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso abierto para la adjudicación del expediente 523/2007, Soporte Avanzado de Productos de Gestión de Contenidos Empresariales «ECM» Alfresco y desarrollos para su integración con otros aplicativos de la Junta de Andalucía. (PD. 3878/2007).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: 523/2007.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Soporte Avanzado de Productos de Gestión de Contenidos Empresariales «ECM» Alfresco y desarrollos para su integración con otros aplicativos de la Junta de Andalucía.

b) Lugar de ejecución: Andalucía.

c) Plazo de ejecución: 36 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Abierto por concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 1.650.000,00 euros (un millón seiscientos cincuenta mil euros).

5. Garantía provisional. 33.000,00 euros (treinta y tres mil euros).

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, Secretaría General Técnica, Servicio de Contratación y Convenios.

b) Domicilio: C/ Albert Einstein, s/n, Edificio World Trade Center Sevilla, 41092, Sevilla.

c) Teléfono: 954 995 208. Telefax: 954 995 230.

d) Correo electrónico: sv.ContratacionC.sgt.cice@junta-deandalucia.es.

La obtención de documentación, durante el plazo de presentación de proposiciones, se hará a través de la siguiente dirección web: <http://www.juntadeandalucia.es/innovacion-cienciayempresa>, web accesible, convocatorias, publicidad concursos públicos.

7. Requisitos específicos del contratista: Los especificados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 26.10.2007.

b) Documentación a presentar: Según el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, sito en la dirección arriba citada.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

9. Apertura de las ofertas.

a) Fecha examen documentación administrativa: 29.10.2007.

b) Apertura de proposiciones: A las 10,30 horas del 31.10.2007, en la sede de la Consejería mencionada.

10. Gastos de anuncios: Aproximadamente 2.000 euros.

Sevilla, 5 de septiembre de 2007.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

RESOLUCIÓN de 5 de septiembre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia por concurso abierto, para la adjudicación del expediente 523/2007, Análisis, Diseño, Construcción e Implantación de un Sistema de Información de Gestión Bibliotecaria para la Junta de Andalucía. (PD. 3879/2007).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: 357/2007.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Análisis, diseño, construcción e implantación de un sistema de información de gestión bibliotecaria para la Junta de Andalucía.

b) Lugar de ejecución: Andalucía.

c) Plazo de ejecución: 18 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Abierto por concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 850.000,00 euros (ochocientos cincuenta mil euros).

5. Garantía. Provisional. 17.000,00 euros (diecisiete mil euros).

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, Secretaría General Técnica, Servicio de Contratación y Convenios.

b) Domicilio: C/ Albert Einstein, s/n, Edificio: World Trade Center Sevilla, 41092, Sevilla.

c) Teléfono: 954 995 208. Telefax: 954 995 230.

d) Correo electrónico: sv.ContratacionC.sgt.cice@junta-deandalucia.es.

La obtención de documentación, durante el plazo de presentación de proposiciones, se hará a través de la siguiente dirección web: <http://www.juntadeandalucia.es/innovacion-cienciayempresa>, web accesible, convocatorias, publicidad concursos públicos.

7. Requisitos específicos del contratista: Los especificados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 26.10.2007.

b) Documentación a presentar: Según el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, sito en la dirección arriba citada.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

9. Apertura de las ofertas.

a) Fecha examen documentación administrativa: 29.10.2007.

b) Apertura de proposiciones: A las 10 horas del 31.10.2007, en la sede de la Consejería mencionada.

10. Gastos de anuncios: Aproximadamente 2.000 euros.

Sevilla, 5 de septiembre de 2007.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCIÓN de 4 de septiembre de 2007, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Obras Públicas y Transportes hace pública la adjudicación del contrato de obras, realizada mediante procedimiento abierto, que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Jaén.

- c) Número de expediente: 2006/4284.
 2. Objeto del contrato.
 a) Tipo de contrato: Obras.
 b) Descripción del objeto: J-05/06-A. Obras para la rehabilitación del Ayuntamiento de Vilches (Jaén).
 c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Número 28, de 14 de marzo de 2007.
 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 a) Tramitación: Ordinaria.
 b) Procedimiento: Abierto.
 c) Forma: Concurso sin variantes.
 4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: Setecientos cincuenta y cinco mil seiscientos ochenta y nueve euros con setenta y seis céntimos (755.689,76 euros).
 5. Adjudicación.
 a) Fecha: 27 de abril de 2007.
 b) Contratista: Ferconsa.
 c) Nacionalidad: España.
 d) Importe de adjudicación: Seiscientos noventa y seis mil trescientos treinta y siete euros con ochenta y tres céntimos (696.337,83 euros).

Jaén, 4 de septiembre de 2007.- El Delegado, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Fernando López López.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 31 de agosto de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se adjudican los servicios de limpieza de los centros que se citan.

Vista el acta de apertura de proposiciones presentadas por los licitadores interesados en la adjudicación del concurso abierto, con carácter de urgencia, convocado por Resolución de 20 de julio de 2007 (BOJA de 2 de agosto), para la adjudicación del servicio de limpieza de varios Centros de Enseñanza Secundaria, en la que consta que la Mesa de Contratación, celebrada el 30 de agosto de 2007, selecciona las empresas que propone como adjudicatarias de los 29 expedientes.

Vista la propuesta de adjudicación realizada por la Mesa de Contratación, de fecha 30 de agosto de 2007, en el mismo sentido.

Teniendo en cuenta que en el expediente se han cumplido los preceptos de pertinente aplicación de la vigente legislación de Contratos de las Administraciones Públicas,

Esta Delegación Provincial de Educación ha resuelto:

Primero. Otorgar la adjudicación de los expedientes del servicio de limpieza de los centros que se citan, a favor de:

Número de expediente: 1/07.
 Título: Contratación de la limpieza de los IES: Getares, de Algeciras; Miguel Hernández, de Algeciras; y Vía Verde, de Puerto Serrano; durante el curso 2007/08.
 Empresa adjudicataria: Clece, S.A.
 Importe de adjudicación: Ciento setenta mil ochocientos euros con veintiséis céntimos (170.800,26 €).

Número de expediente: 2/07.
 Título: Contratación de la limpieza en los IES: Almoraima, de Castellar; Paterna, de Paterna; Las Banderas, de El Puerto de Santa María; y La Algaida, de Puerto Real; durante el curso 2007/08.
 Empresa adjudicataria: Servicios Semat, S.A.

Importe de adjudicación: Doscientos cinco mil setecientos cincuenta y nueve euros con sesenta y un céntimos (205.759,61 €)

Número de expediente: 3/07.
 Título: Contratación de la limpieza en los IES: Torre del Tajo, de Barbate; y Carlos Cano, de Los Barrios, durante el curso 2007/08.
 Empresa adjudicataria: Servicios Semat, S.A.
 Importe de adjudicación: Doscientos doce mil trece euros con treinta y cuatro céntimos (212.013,34 €).

Número de expediente: 4/07.
 Título: Contratación de la limpieza en los IES: Pedrera Blanca, de Chiclana; Carlos III, de Prado del Rey; y Almadra, de Tarifa; durante el curso 2007/08.
 Empresa adjudicataria: Servicios Semat, S.A.
 Importe de adjudicación: Doscientos doce mil trece euros con treinta y cuatro céntimos (212.013,34 €).

Número de expediente: 5/07.
 Título: Contratación de la limpieza en los IES: Las Palomas, de Algeciras; Vicente Aleixandre, de Barbate; Sofía, de Jerez; y Jorge Juan, de San Fernando; durante el curso 2007/08.
 Empresa adjudicataria: Servicios Semat, S.A.
 Importe de adjudicación: Doscientos ocho mil setecientos cuarenta y nueve euros con cincuenta y siete céntimos (208.749,57 €).

Número de expediente: 6/07.
 Título: Contratación de la limpieza en los IES: Ciudad de Algeciras, de Algeciras; Escuela de Idiomas, de Chiclana; Asta Regia, de Jerez; y Vega del Guadalete, de Jerez; durante el curso 2007/08.
 Empresa adjudicataria: Servicios Semat, S.A.
 Importe de adjudicación: Doscientos seis mil treinta y tres euros con cuarenta y dos céntimos (206.033,42 €).

Número de expediente: 7/07.
 Título: Contratación de la limpieza en los IES: Fernando Quiñones, de Chiclana; Hozgarganta, de Jimena; La Jarcia, de Puerto Real; y Alventus, de Trebujena; durante el curso 2007/08.
 Empresa adjudicataria: Clece, S.A.
 Importe de adjudicación: Ciento sesenta y siete mil quinientos noventa y un euros con setenta y dos céntimos (167.591,72 €).

Número de expediente: 8/07.
 Título: Contratación de la de limpieza en los IES: Bahía de Algeciras, de Algeciras; Pablo Ruiz Picasso, de Chiclana; Baelo Claudia, de Tarifa; y La Loma, de Villamartín; durante el curso 2007/08.
 Empresa adjudicataria: Servicios Semat, S.A.
 Importe de adjudicación: Doscientos siete mil trescientos noventa y un euros con cincuenta céntimos (207.391,50 €).

Número de expediente: 9/07.
 Título: Contratación de la limpieza en los IES: Ciudad de Hércules, de Chiclana; Sierra Almenara, de Guadaro; y Antonio Machado, de La Línea; durante el curso 2007/08.
 Empresa adjudicataria: Clece, S.A.
 Importe de adjudicación: Ciento sesenta y ocho mil cuatrocientos seis euros con ochenta y cuatro céntimos (168.406,84 €).

Número de expediente: 10/07.
 Título: Contratación de la limpieza en los IES: Sierra de Lijar, de Olvera; Antonio de la Torre, de El Puerto de Santa María; La Arboleda, de El Puerto de Santa María; y Azahar, de San Martín del Tesorillo; durante el curso 2007/08.
 Empresa adjudicataria: Servicios Semat, S.A.

Importe de adjudicación: Doscientos once mil setecientos treinta y nueve euros con cincuenta y tres céntimos (211.739,53 €).

Número de expediente: 11/07.

Título: Contratación de la limpieza en los IES: Roche, de Conil; Castillo de Fatetar, de Espera; y Juan Lara, de El Puerto de Santa María; durante el curso 2007/08.

Empresa adjudicataria: Clece, S.A.

Importe de adjudicación: Ciento ochenta y seis mil ochocientos doce euros con setenta y ocho céntimos (186.812,78 €).

Número de expediente: 12/07.

Título: Contratación de la limpieza en los IES: Baelo Claudia, de Algeciras; Conservatorio de Música, de Algeciras; La Campiña, de Jerez; y Seritium, de Jerez, durante el curso 2007/08.

Empresa adjudicataria: Servicios Semat, S.A.

Importe de adjudicación: Doscientos trece mil trescientos setenta y un euros con cuarenta y dos céntimos (213.371,42 €).

Número de expediente: 13/07.

Título: Contratación de la limpieza en los IES: Sección IPFA, de Algeciras; Alvar Núñez, de Jerez; Fernando Quiñones, de Jerez; Astaroth, de Rota; y Blas Infante, de San Fernando; durante el curso 2007/08.

Empresa adjudicataria: Servicios Semat, S.A.

Importe de adjudicación: Doscientos ocho mil setecientos cuarenta y nueve euros con cincuenta y siete céntimos (208.749,57 €).

Número de expediente: 14/07.

Título: Contratación de la limpieza en los IES: Escuela de Artes, de Algeciras; Ventura Morón, de Algeciras; La Paz, de Cádiz; y San Lucas, de Sanlúcar; durante el curso 2007/08.

Empresa adjudicataria: Servicios Semat, S.A.

Importe de adjudicación: Doscientos dos mil setecientos sesenta y nueve euros con sesenta y cinco céntimos (202.769,65 €).

Número de expediente: 15/07.

Título: Contratación de la limpieza en los IES: Josefa de los Reyes, de Jerez; Arroyo Hondo, de Rota; y Nuestra Señora de los Remedios, de Ubrique; durante el curso 2007/08.

Empresa adjudicataria: Servicios Semat, S.A.

Importe de adjudicación: Doscientos seis mil treinta y tres euros con cuarenta y dos céntimos (206.033,42 €).

Número de expediente: 16/07.

Título: Contratación de la limpieza en los IES: Guadalpeña, de Arcos; IPFA, de Cádiz; Virgen de la Esperanza, de La Línea; y Barrameda, de Sanlúcar; durante el curso 2007/08.

Empresa adjudicataria: Servicios Semat, S.A.

Importe de adjudicación: Doscientos trece mil trescientos setenta y un euros con cuarenta y dos céntimos (213.371,42 €).

Número de expediente: 17/07.

Título: Contratación de la limpieza en los IES: Torrealmirante, de Algeciras; García Lorca, de Algeciras; y Casas Viejas, de Benalup-Casas Viejas; durante el curso 2007/08.

Empresa adjudicataria: Clece, S.A.

Importe de adjudicación: Ciento sesenta y tres mil ochocientos noventa y cinco euros con cincuenta y dos céntimos (163.895,52 €).

Número de expediente: 18/07.

Título: Contratación de la limpieza en los IES: Fuente Grande, de Alcalá del Valle; Kursaal, de Algeciras; Fernando Savater, de Jerez; durante el curso 2007/08.

Empresa adjudicataria: Servicios Semat, S.A.

Importe de adjudicación: Doscientos seis mil treinta y tres euros con cuarenta y dos céntimos (206.033,42 €).

Número de expediente: 19/07.

Título: Contratación de la limpieza en los IES: Saladillo, de Algeciras; Atalaya, de Conil; Mar de Cádiz, de El Puerto de Santa María; y Antonio Muro, de Puerto Real; durante el curso 2007/08.

Empresa adjudicataria: Servicios Semat, S.A.

Importe de adjudicación: Doscientos nueve mil doscientos noventa y siete euros con dieciocho céntimos (209.297,18 €).

Número de expediente: 20/07.

Título: Contratación de la limpieza en los IES: Bahía de Cádiz, de Cádiz; Los Molinos, de Conil; Valdelagrana, de El Puerto de Santa María; y La Janda, de Vejer; durante el curso 2007/08.

Empresa adjudicataria: Servicios Semat, S.A.

Importe de adjudicación: Doscientos siete mil trescientos noventa y un euros con cincuenta céntimos (207.391,50 €).

Número de expediente: 21/07.

Título: Contratación de la limpieza en los IES: Levante, de Algeciras; Escuela de Artes, de Cádiz; Escuela de Idiomas, de Cádiz; Almunia, de Jerez; San Juan de Dios, de Medina; y Juan Sebastián Elcano, de Sanlúcar; durante el curso 2007/08.

Empresa adjudicataria: Clece, S.A.

Importe de adjudicación: Ciento sesenta mil setecientos sesenta y siete euros con veintiún céntimos (160.767,21 €).

Número de expediente: 22/07.

Título: Contratación de la limpieza en los IES: Trafalgar, de Barbate; Sierra Luna, de Los Barrios; Rafael Alberti, de Cádiz; Cristóbal Colón y Francisco Pacheco, de Sanlúcar; durante el curso 2007/08.

Empresa adjudicataria: Servicios Semat, S.A.

Importe de adjudicación: Doscientos doce mil doscientos ochenta y siete euros con catorce céntimos (212.287,14 €).

Número de expediente: 23/07.

Título: Contratación de la limpieza en los IES: Alminares, de Arcos; El Convento, de Bornos; Columela, de Cádiz; Salmedina, de Chipiona; La Granja, de Jerez; Mar de Poniente, de La Línea; y Hostelera y Castilla del Pino, de San Roque; durante el curso 2007/08.

Empresa adjudicataria: Servicios Semat, S.A.

Importe de adjudicación: Ciento ochenta y ocho mil trescientos sesenta y siete euros con cuarenta y siete céntimos (188.367,47 €).

Número de expediente: 24/07.

Título: Contratación de la limpieza en los IES: Sainz de Andino, de Alcalá de los Gazules; Mediterráneo, de La Línea; Sidón, de Medina Sidonia; Santo Domingo, de El Puerto de Santa María; y Sancti Petri, de San Fernando; durante el curso 2007/08.

Empresa adjudicataria: Servicios Semat, S.A.

Importe de adjudicación: Doscientos nueve mil doscientos noventa y siete euros con dieciocho céntimos (209.297,18 €).

Número de expediente: 25/07.

Título: Contratación de la limpieza en los IES: Conservatorio de Música, de Jerez; Santa Isabel de Hungría, de Jerez; José Luis Tejada, de El Puerto de Santa María; Castillo de Luna, de Rota; Doñana, de Sanlúcar; y Las Cumbres, de Ubrique; durante el curso 2007/08.

Empresa adjudicataria: Servicios Semat, S.A.

Importe de adjudicación: Ciento noventa y dos mil setecientos quince euros con cincuenta céntimos (192.715,50 €).

Número de expediente: 26/07.

Título: Contratación de la limpieza en los IES: San Severiano, de Cádiz; Menéndez Tolosa, de La Línea; Botánico, de Sanlúcar; y Sección Nueva, de Taraguilla, durante el curso 2007/08.

Empresa adjudicataria: Clece, S.A.

Importe de adjudicación: Ciento cincuenta y ocho mil setecientos cuarenta y un euros con cincuenta y ocho céntimos (158.741,58 €).

Número de expediente: 27/07.

Título: Contratación de la limpieza en los IES: Caleta, de Cádiz; Isla de León, de San Fernando; Las Salinas, de San Fernando; San Telmo, de Jerez; y Caepionis, de Chipiona; durante el curso 2007/08.

Empresa adjudicataria: Servicios Semat, S.A.

Importe de adjudicación: Doscientos seis mil treinta y tres euros con cuarenta y dos céntimos (206.033,42 €).

Número de expediente: 28/07.

Título: Contratación de la limpieza en los IES: Náutico, de Cádiz; Huerta del Rosario, de Chiclana; Sección del IES Las Cumbres, de Grazalema; Escuela de Idiomas, de Jerez; Zafmagón, de Olvera; Las Canteras, de Puerto Real; Villa de Setenil, de Setenil; y Francisco Fatou, de Ubrique, durante el curso 2007/08.

Empresa adjudicataria: Clece, S.A.

Importe de adjudicación: Ciento sesenta y un mil setecientos cinco euros con cuatro céntimos (161.705,04 €).

Número de expediente: 29/07.

Título: Contratación de la limpieza en los IES: Drago, de Cádiz; Escuela de Artes, de Jerez; Conservatorio, de La Línea; Manuel de Falla, de Puerto Real; y Sección Nueva, de San José del Valle; durante el curso 2007/08.

Empresa adjudicataria: Clece, S.A.

Importe de adjudicación: Ciento diez mil cuatrocientos ochenta y nueve euros con veinte céntimos (110.489,20 €).

Segundo. Que por la empresas adjudicatarias se proceda a la constitución de las fianzas definitivas y a la formalización del contrato en la cuantía, forma y plazos que determina el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente adjudicación.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su notificación o publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 8, 14, y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, previa comunicación a esta Administración, según lo establecido en el artículo 110.3, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, desde el día siguiente de su publicación en BOJA, ante este mismo Organismo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1.31 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica el art. 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cádiz, 31 de agosto de 2007.- El Delegado, Manuel Brenes Rivas.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 3 de septiembre de 2007, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncia concurso público abierto para la adjudicación de contrato de servicios de limpieza del Centro de Atención a Minusválidos Psíquicos de Linares (Jaén) Expte. 6CIBS/2007. (PD. 3892/2007).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social.
 - b) Número de expediente: 6CIBS/2007.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicios.
 - b) Descripción del objeto: Servicio de limpieza del Centro de Atención a Minusválidos Psíquicos de Linares (Jaén).
 - c) Lugar de ejecución: Avda. Torrito s/n, Linares (Jaén).
 - d) Plazo de ejecución: 24 meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 192.876 euros, IVA incluido.
5. Garantía Provisional: 2% del presupuesto de licitación (3.857,52 euros).
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social.
 - b) Domicilio: Paseo de la Estación, 19, 5.ª planta.
 - c) Localidad y código postal: 23071, Jaén.
 - d) Teléfono: 953 013 084.
 - e) Telefax: 953 013 118.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la finalización del plazo de presentación de proposiciones.
 - g) Requisitos específicos del contratista. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Lo indicado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del decimoquinto día natural contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOJA; si éste fuera sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
 - b) Documentación a presentar: La indicada en la cláusula novena del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: En el Registro General de Entrada de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Jaén, sito en Paseo de la Estación núm. 19, planta baja.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses desde la apertura de las proposiciones.
 - e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de ofertas.
 - a) Entidad y domicilio: Los indicados en el punto 6.
 - b) Fecha y hora: A las nueve horas del séptimo día natural, contado a partir del siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas; si éste fuera sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
10. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

Jaén, 3 de septiembre de 2007.- La Delegada, Carmen Álvarez Arazola.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 23 de agosto de 2007, de la Dirección General de Participación e Información Ambiental, por la que se anuncia por procedimiento abierto bajo la forma de concurso para la adjudicación de contrato de suministro 474/2007/1/00. (PD. 3884/2007).

1. Entidad adjudicadora.
Consejería de Medio Ambiente.
Dirección General de Participación e Información Ambiental.
Dirección: Avda. Manuel Siurot, 50; C.P.: 41013;
Tlfno.: 955 003 681; Fax : 955 003 777.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Título: Renovación del sistema de almacenamiento en fibra de la Consejería de Medio Ambiente.
Número de expediente: 474/2007/1/00.
 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
 4. Presupuesto base de licitación: 235.000,00 euros.
Financiación europea: Sí.
 5. Garantía.
Provisional: 2% del importe de licitación. Importe: 4.700,00 €.
 6. Obtención de documentación e información:
 - a) Lugar: Véase punto 1, Servicio de Informática y página web de la Consejería de Medio Ambiente.
 - b) Fecha límite de obtención de documentos e información: 2 días antes fin recepción de ofertas.
 7. Requisitos específicos del contratista: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 8. Presentación de las ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 14,00 horas de la fecha indicada. Si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.
 - b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: Véase punto 1, Registro General.
 - d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Tres meses, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.
 - e) Admisión de variantes de carácter técnico: No.
 9. Apertura de las ofertas.
 - a) Forma: Acto público.
 - b) Lugar: Sala de Juntas de la Consejería de Medio Ambiente. Indicada en el punto 1 de este anuncio.
 - c) Fecha y hora: A las 12,00 horas del décimo día natural después del indicado en 8.a). Si la fecha coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.
 10. Otras informaciones.
 - a) Modalidades de financiación y pago: Ver Pliego de Prescripciones Técnicas.
 - b) Forma jurídica de Uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 24 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.
 11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, serán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 23 de agosto de 2007.- La Directora General (Orden de 26.5.2004), la Secretaria General Técnica, Asunción Vázquez Pérez.

RESOLUCIÓN de 30 de agosto de 2007, de la Dirección General de Participación e Información Ambiental, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de servicio. (PD. 3883/2007).

- 1 Entidad adjudicadora.
Consejería de Medio Ambiente.
Secretaría General Técnica.
Dirección: Avda. de Manuel Siurot, 50, C.P.: 41013.
Tlfnos.: 955 003 681-955 003 682. Fax: 955 003 777.
2. Objeto del contrato.
 - a) Título: Optimización y administración de las herramientas de gestión de entornos distribuidos de la Consejería de Medio Ambiente.
 - b) Número de expediente: 626/2007/1/00.
 - c) Lugar de ejecución: Andalucía.
 - d) Plazo de ejecución: 24 meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 80.000 euros (inc. IVA).
 5. Garantías. Provisional: 1.600,00 euros.
 6. Obtención de documentación e información.
 - a) Lugar: Véase punto 1, Dirección General de Participación e Información Ambiental, o en la web de la Consejería: www.juntadeandalucia.es/medioambiente.
 - b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Dos días antes fin recepción de ofertas.
 7. Requisitos específicos del contratista: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 8. Presentación de las ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 14 horas de la fecha indicada. Si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.
 - b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: Véase punto 1-Registro General.
 - d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Tres meses, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones).
 - e) Admisión de variantes de carácter técnico: No.
 9. Apertura de las ofertas.
 - a) Forma: Acto público.
 - b) Lugar: Sala de Juntas de la Consejería en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.
 - c) Fecha y hora: A las 12 horas del décimo día natural después del indicado en 8.a). Si la fecha coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.
 10. Otras informaciones.
 - a) Modalidades de financiación y pago: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas.
 - b) Forma jurídica de uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 24 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.
 11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, serán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 30 de agosto de 2007.- La Directora General (artículo único Orden de 2.5.2004), La Secretaria General Técnica, Asunción Vázquez Pérez.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 26 de julio de 2007, de la Universidad de Málaga, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de obra «Climatización de la Torre 1 de la Facultad de Filosofía y Letras», Expte. VIP. OB. 01/07-5 PA que se indica.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Órgano contratante: Universidad de Málaga.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Vicerrectorado de Infraestructura y Planificación.
 - c) Número de expediente: VIP. OB. 01/07-5 PA.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obra.
 - b) Descripción del objeto: Climatización de la Torre 1 de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Málaga.
 - c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 81, de 25 de abril de 2007.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 120.025,78 euros.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 26.7.07.
 - b) Contratista: Enernes, S.L.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe: 101.418,49 euros.

Málaga, 26 de julio de 2007.- La Rectora, Adelaida de la Calle Martín.

RESOLUCIÓN de 30 de julio de 2007, de la Universidad de Sevilla, por la que se convoca concurso de suministro de sistema radiología. (PD. 3881/2007).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Universidad de Sevilla.
 - b) Dependencia: Sección de Contratación.
 - c) Número de expediente: 07/12927.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Suministro e instalación de un sistema de radiología digital para Área Clínica de Podología.
 - b) Número de unidades a entregar: Ver Pliego.
 - c) División por lotes y número: Lote único.
 - d) Lugar de entrega: EU Ciencias de la Salud, Sevilla.
 - e) Plazo de entrega: Cuarenta y cinco días.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 47.276,00 euros.
5. Garantía provisional: No se exige.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Universidad de Sevilla-Registro General.
 - b) Domicilio: C/ San Fernando, núm. 4.
 - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
 - d) Teléfono: 954 551 040.
 - e) Telefax: 954 551 013.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista: Ver Pliego.
8. Presentación de las ofertas.

- a) Fecha límite de presentación: 20 días naturales a partir del siguiente a su publicación.
- b) Documentación a presentar: Ver Pliego.
- c) Lugar de presentación: Registro General.
 1. Entidad: Universidad de Sevilla.
 2. Domicilio: C/ San Fernando, núm. 4.
 3. Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
9. Apertura de las ofertas.
 - a) Entidad: Universidad de Sevilla-Rectorado.
 - b) Domicilio: C/ San Fernando, núm. 4.
 - c) Localidad: Sevilla.
 - d) Fecha: Al décimo día del plazo de presentación de ofertas.
 - e) Hora: 9 horas.
10. Otras informaciones.
11. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.
12. Fecha de envío del anuncio al DOUE:
13. Portal informático de información y obtención de pliegos: www.servicio.us.es/contratacion.

Sevilla, 30 de julio 2007.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

RESOLUCIÓN de 30 de julio de 2007, de la Universidad de Sevilla, por la que se convoca concurso de suministro de equipos laboratorio. (PD. 3882/2007).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Universidad de Sevilla.
 - b) Dependencia: Sección de Contratación.
 - c) Número de expediente: 07/12891.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Suministro e instalación de equipos técnicos para la docencia en la Facultad de Química.
 - b) Número de unidades a entregar: Ver Pliego.
 - c) División por lotes y número: Seis lotes.
 - d) Lugar de entrega: Facultad de Química - Sevilla.
 - e) Plazo de entrega: Cuarenta y cinco días.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 72.400,00 euros.
5. Garantía provisional: No se exige.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Universidad de Sevilla - Registro General.
 - b) Domicilio: C/ San Fernando núm. 4.
 - c) Localidad y CP: Sevilla, 41071.
 - d) Teléfono: 954 551 040.
 - e) Telefax: 954 551 013.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista: Ver Pliego.
8. Presentación de las ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta el 20 de septiembre de 2007.
 - b) Documentación a presentar: Ver Pliego.
 - c) Lugar de presentación: Registro General.
 1. Entidad: Universidad de Sevilla.
 2. Domicilio: C/ San Fernando núm. 4.
 3. Localidad y CP: Sevilla, 41071.
 9. Apertura de las ofertas.
 - a) Entidad: Universidad de Sevilla - Rectorado.
 - b) Domicilio: C/ San Fernando núm. 4.
 - c) Localidad: Sevilla.
 - d) Fecha: Al décimo día del plazo de presentación de ofertas.
 - e) Hora: 9 horas.

10. Otras informaciones.
11. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.
12. Fecha de envío del anuncio al DOUE:
13. Portal informático de información y obtención de pliegos: www.servicio.us.es/contratacion.

Sevilla, 30 de julio de 2007.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

EMPRESAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN de 30 de agosto de 2007, de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes: 2007/000094 que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Empresa Pública de Puertos de Andalucía hace pública la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia, realizada mediante procedimiento abierto que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Empresa Pública de Puertos de Andalucía.
 - b) Número de expediente: 2007/000094.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Consultoría y asistencia.
 - b) Título: Proyecto básico y estudio de impacto ambiental de nueva infraestructura para la flota de recreo en el término municipal de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).
 - c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Número 103, de 25 de mayo de 2007.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso sin variantes.
4. Presupuesto base de licitación: Ciento treinta y cinco mil euros (135.000,00 euros).
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 24 de julio de 2007.
 - b) Contratista: Euroestudios Ingenieros de Consulta, S.L.
 - c) Nacionalidad: España.
 - d) Importe de adjudicación: Ciento nueve mil ochocientos noventa euros (109.890,00 euros).

Sevilla, 30 de agosto de 2007.- La Directora Gerente, Montserrat Badía Belmonte.

RESOLUCIÓN de 28 de agosto de 2007, de la Coordinación Provincial de Almería del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos que se citan.

De conformidad con lo establecido en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, esta Coordinación Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por el Decreto 219/2005, de 12 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de dicho Ente, y en uso

de las competencias delegadas por Director General del Ente Público, en virtud de Resolución de 21 de diciembre de 2005, ha resuelto publicar la adjudicación de los contratos que a continuación se indican:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Coordinación Provincial de Almería del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación.
 - b) Domicilio: Paseo de La Caridad, 125, Finca Santa Isabel, Edf. Modular.
 - c) Localidad y Código Postal: Almería, 04008.
 - d) Teléfono: 950 175 237.
 - e) Fax: 950 175 250.

Expediente número 18/ISE/2007/ALM.

2. Objeto del contrato:
3. Tipo de contrato: Servicios.
4. Descripción del contrato: Servicio de control, atención y coordinación de los usuarios así como la seguridad y custodia de las instalaciones deportivas y recreativas, en horario y períodos no lectivos, en los Centros Públicos de la provincia de Almería dependientes de la Consejería de Educación.
5. Publicada la licitación en el BOJA núm. 113, de 8 de junio de 2007.
6. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma de adjudicación: Concurso.
7. Presupuesto base de licitación: Quinientos treinta y cuatro mil seiscientos treinta y cinco euros (544.635,00 €).

Lote núm.	Presupuesto
1.	315.315,00 €
2.	229.320,00 €

8. Adjudicación.

- a) Fecha: 16 de julio de 2007.
- b) Contratista: Almeribox S.L.
- Nacionalidad: Española.
- Importe base de adjudicación: Cuatrocientos noventa y nueve mil doscientos cuarenta y ocho euros con setenta y cinco céntimos (499.248,75 €).

Lote núm.	Presupuesto
1.	282.282,00 €
2.	216.966,75 €

Expediente número 19/ISE/2007/ALM.

2. Objeto del contrato:
3. Tipo de contrato: Servicios.
4. Descripción del contrato: Servicio de Transporte Escolar en los Centros Docentes Públicos de la provincia de Almería dependientes de la Consejería de Educación.
5. Publicada la licitación en el BOJA núm. 122, de 22 de junio de 2007.
6. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma de adjudicación: Concurso.
7. Presupuesto base de licitación: Dieciséis millones ochocientos noventa y siete mil novecientos treinta y nueve euros con setenta y siete céntimos (16.897.939,77 €).

Núm. 1	07ALMERÍA001	72.629,04
Núm. 2	07ALMERÍA002	351.393,08
Núm. 3	07ALMERÍA003	66.758,36
Núm. 4	07ALMERÍA004	51.648,57
Núm. 5	07ALMERÍA005	50.000,00
Núm. 6	07ALMERÍA006	126.948,09

Núm.	07ALMERIA		EMPRESA	NÚM. LOTE	IMPORTE ADJUDICACIÓN
Núm. 7	07ALMERIA007	1.301.771,71			
Núm. 8	07ALMERIA008	987.805,09			
Núm. 9	07ALMERIA009	1.855.801,45			
Núm. 10	07ALMERIA010	795.838,59	TRANSPORTES OLUTAHAL, S.L.	18	152.236,80 €
Núm. 11	07ALMERIA011	523.220,81	AUTOCARES BERNARDO HERNÁNDEZ, S.L.	21	845.896,50 €
Núm. 12	07ALMERIA012	217.845,23	JOAQUÍN CONCHILLO TAMAYO	3	66.758,36 €
Núm. 13	07ALMERIA013	990.794,72	AUTOCARES RUBIO LÓPEZ, S.L.	39	293.761,41 €
Núm. 14	07ALMERIA014	432.658,68	AUTOCARES JUAN DÍAZ, S.L.	11	523.220,81 €
Núm. 15	07ALMERIA015	532.777,98	AUTOCARES RODRÍGUEZ LOS GALLAR-		
Núm. 16	07ALMERIA016	370.000,00	DOS, S.L.	14	432.658,68 €
Núm. 17	07ALMERIA017	158.795,34	AUTOCARES RODRÍGUEZ LOS GALLAR-		
Núm. 18	07ALMERIA018	152.236,80	DOS, S.L.	40	130.775,64 €
Núm. 19	07ALMERIA019	179.213,58	VIAJES HNOS MARTÍNEZ, S.L.	43	352.144,61 €
Núm. 20	07ALMERIA020	330.829,11	AUTOCARES ALONSO CARBONERAS,		
Núm. 21	07ALMERIA021	845.896,50	S.L.	23	326.542,00 €
Núm. 22	07ALMERIA022	213.717,09	AUTOCARES RODRÍGO, S.L.	20	330.829,11 €
Núm. 23	07ALMERIA023	332.665,38	AUTOCARES RAMÓN DEL PINO, S.L.	46	1.710.549,28 €
Núm. 24	07ALMERIA024	441.308,54	AUTOBUSES DEL SURESTE, S.A.	7	1.301.771,62 €
Núm. 25	07ALMERIA025	141.848,19	ALMERIBUS, S.A.	8	1.037.805,09 €
Núm. 26	07ALMERIA026	190.765,27	AUTODISCRECIONAL ALMERIENSE, S.L.	13	990.794,72 €
Núm. 27	07ALMERIA027	104.822,58	AUTOCARES BARAZA, S.L.	15	532.777,98 €
Núm. 28	07ALMERIA028	62.147,91	TRANSPORTES FRANCISCO ACUÑA		
Núm. 29	07ALMERIA029	242.145,66	E HIJOS, S.L.	16	370.000,00 €
Núm. 30	07ALMERIA030	70.000,00	AUTOCARES PLAZA, S.L.	24	441.308,54 €
Núm. 31	07ALMERIA031	200.000,00	AUTOLÍNEAS TM-SLU	38	50.000,00 €
Núm. 32	07ALMERIA032	204.631,81	JOSE ANTONIO LIZARTE, S.L.	17	158.795,34 €
Núm. 33	07ALMERIA033	265.415,87	BERGASAN, S.L.	12	217.845,23 €
Núm. 34	07ALMERIA034	150.000,00	FRAHEMAR, S.A.	10	795.838,59 €
Núm. 35	07ALMERIA035	100.000,00	AUTOCARES BERNARDO, S.A.	9	1.855.801,45 €
Núm. 36	07ALMERIA036	370.725,18	AUTOBUSES LORENZO, S.L.	4	51.648,57 €
Núm. 37	07ALMERIA037	139.210,34	DESIERTOS:22,25,28,31,33,36 Y 37		
Núm. 38	07ALMERIA038	50.000,00			
Núm. 39	07ALMERIA039	293.761,41			
Núm. 40	07ALMERIA040	130.775,64			
Núm. 41	07ALMERIA041	75.210,24			
Núm. 42	07ALMERIA042	50.000,00			
Núm. 43	07ALMERIA043	352.144,61			
Núm. 44	07ALMERIA044	212.013,05			
Núm. 45	07ALMERIA045	173.420,46			
Núm. 46	07ALMERIA046	1.710.549,28			
Núm. 47	07ALMERIA047	190.000,00			
Núm. 48	07ALMERIA048	85.798,52			

8. Adjudicación.
a) Fecha: 30 de julio de 2007.
b) Contratistas:

EMPRESA	NÚM. LOTE	IMPORTE ADJUDICACIÓN
SOCIEDAD COOPERATIVA MAHIMON	44	212.013,05 €
PIKI AUTOBUSES, S.L.	41	75.210,24 €
NIEVABUS, S.L.	42	50.000,00 €
TRANSPORTES MARPABUS, S.L.	29	242.145,66 €
AUTOCARES PARRA, S.L.	19	179.213,58 €
JERONIMO PARRA MUÑOZ	1	72.629,04 €
JULIO GÓMEZ SÁNCHEZ	6	126.948,09 €
AUTOCARES ISABEL EGEA, S.C.A.	45	173.420,46 €
AUTOCARES ROFRÁN	27	104.822,58 €
AUTOCARES VICATOUR, S.L.	48	85.796,00 €
FRANCISCO MAÑAS PÉREZ	47	90.000,00 €
AUTOCARES SÁNCHEZ ABLA, S.L.	26	190.765,27 €
AUTOCARES SÁNCHEZ ABLA, S.L.	34	150.000,00 €
AUTOCARES FERNÁNDEZ QUILES, S.L.	30	70.000,00 €
ANGEL NAVARRETE LOZANO, S.L.	35	100.000,00 €
JUAN ANTONIO CARRILLO SÁNCHEZ	5	50.000,00 €
JUAN JOSÉ RODRÍGUEZ BLANCO	2	351.393,08 €
AUTOCARES GABRIEL LIZARTE, S.L.	32	204.631,81 €

Nacionalidad: Española.
Importe de adjudicación: Quince millones cuatrocientos noventa y ocho mil setecientos cuarenta y nueve euros con diecinueve céntimos (15.498.749,19 €).

Expediente número 20/ISE/2007/ALM.
2. Objeto del contrato:
3. Tipo de contrato: Servicios.
4. Descripción del contrato: Servicio de acompañantes de Transporte Escolar en los Centros Docentes Públicos de la provincia de Almería dependientes de la Consejería de Educación.
5. Publicada la licitación en el BOJA núm. 122, de 22 de junio de 2007.
6. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma de adjudicación: Concurso.
7. Presupuesto base de licitación: Un millón setecientos ochenta y siete mil setecientos cuarenta y un euros con cincuenta y tres céntimos (1.787.741,53 €).

Lote Núm.	Presupuesto
LOTE 1/ALMERIA OESTE	203.933,31€
LOTE 2/ALM-PONIENTE: ADRA-EL EJIDO	256.911,65 €
LOTE 3/ALMERIA NORTE-UNO	220.336,64 €
LOTE 4/ALMERIA CENTRO Y PERIFERIA	246.493,31 €
LOTE 5/ALM-PONIENTE: VICAR-ROQUETAS	312.106,66 €
LOTE 6/ALMERIA-LEVANTE	289.939,96 €
LOTE 7/ALMERIA NORTE - DOS	258.019,99 €

8. Adjudicación.
a) Fecha: 27 de agosto de 2007.
b) Contratista:

Importe de adjudicación: Un millón cuatrocientos cuarenta y ocho mil trescientos setenta y siete euros con diecinueve céntimos (1.448.377,19 €).

LOTE 1: Securitas 166.259,31 €.
 LOTE 2: Clece 202.960,27 €.
 LOTE 3: Securitas 179.632,42 €.
 LOTE 4: Clece 187.334,92 €.
 LOTE 5: Clece 252.806,45 €.
 LOTE 6: Clece 249.348,40 €.
 LOTE 7: Securitas 210.035,42 €.
 Nacionalidad: Española.

Expediente número 22/ISE/2007/ALM.

2. Objeto del contrato:
3. Tipo de contrato: Servicios.
4. Descripción del contrato: Servicio de Comedor Escolar en los Centros Docentes Públicos de la provincia de Almería dependientes de la Consejería de Educación.
5. Publicada la licitación en el BOJA núm. 109, de 4 de junio de 2007.
6. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma de adjudicación: Concurso.
7. Presupuesto base de licitación: Tres millones setecientos cincuenta y cuatro mil trescientos treinta y ocho euros (3.754.338,00 €)

Lote Núm.	Presupuesto
1.	647.094,00 €
2.	735.063,00 €
3.	824.523,00 €
4.	752.955,00 €
5.	794.703,00 €

8. Adjudicación.

- a) Fecha: 25 de julio de 2007.
 - b) Contratistas:
 Serunión, S.L.: Lotes 1, 2, 3 y 4.
 Eurest Escolares S.L.: Lote 5.
 Nacionalidad: Española.
- Importe de adjudicación: Tres millones seiscientos sesenta y siete mil doscientos veintitrés euros (3.667.223,00 €).

Lote Núm.	Presupuesto
1.	633.423,00 €
2.	710.906,00 €
3.	797.426,00 €
4.	749.420,00 €
5.	776.048,00 €

Expediente número 25/ISE/2007/ALM.

2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Consultoría y asistencia.
 - b) Descripción del contrato: «Redacción de proyecto y direcciones facultativas (dirección de obra y dirección de ejecución) y coordinación de seguridad y salud de Ampliación y Reformas en CEIP Antonio Relaño de Olula del Río (Almería).
 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Negociado sin publicidad art. 210.f).
 4. Presupuesto base de licitación: Ochenta y un mil cuatrocientos ochenta y seis euros con sesenta y un céntimos (81.486,61 €).
 5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 23 de julio de 2007.
 - b) Contratista: Vicente Orti Moris.
- Nacionalidad: Española.
 Desierto la Coordinación de Seguridad y Salud.

c) Importe base de adjudicación: Sesenta y nueve mil euros (69.000,00 €).

Expediente número 29/ISE/2007/ALM.

2. Objeto del contrato:
3. Tipo de contrato: Obras.
4. Descripción del contrato: Obras de rehabilitación y reforma en el CPR Los Vélez. Sede de Topares (Almería).
5. Publicada la licitación en el BOJA núm. 114, de 11 de junio de 2007.
6. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
7. Presupuesto base de licitación: Ciento dieciséis mil ciento cincuenta y nueve euros con nueve céntimos (116.159,09 €).
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 9 de agosto de 2007.
 - b) Contratista: Construcciones Rubio López e Hijos, S.L.
 Nacionalidad: Española
 - c) Importe base de adjudicación: Ciento dieciséis mil ciento cincuenta y nueve euros con nueve céntimos (116.159,09 €).

Expediente número 37/ISE/2007/ALM.

2. Objeto del contrato:
3. Tipo de contrato: Obras.
4. Descripción del contrato: «Obras de reforma de instalación eléctrica en el CEIP Celia Viñas de Berja (Almería)».
5. Publicada la licitación en el BOJA núm. 130, de 3 de julio de 2007.
6. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
7. Presupuesto base de licitación: Ciento noventa mil seiscientos noventa y seis euros con ochenta y cinco céntimos (190.696,85 €).
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 25 de julio de 2007.
 - b) Contratista: Sunkatel, S.L.
 Nacionalidad: Española.
 - c) Importe base de adjudicación: Ciento sesenta y nueve mil setecientos veinte euros (169.720,00 €).

Expediente número 49/ISE/2007/ALM.

2. Objeto del contrato.
3. Tipo de contrato: Obras.
4. Descripción del contrato: «Adecuación de cocinas en varios Centros de la provincia de Almería».
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Negociado sin publicidad art. 141.c).
4. Presupuesto base de licitación: Doscientos veintinueve mil seiscientos noventa y tres euros con ochenta céntimos (221.693,80 €).
- Lote 1: 141.270,14 €.
- Lote 2: 80.423,66 €.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 27 de julio de 2007.
 - b) Contratista:
 Lote 1: Construcciones Velásquez de Castro. Importe adjudicación: 141.270,14 €.
 Lote 2: Dimoba Construcciones y Reformas, S.L. Importe adjudicación: 80.423,66 €.
 - c) Nacionalidad: Española.

Almería, 28 de agosto de 2007.- La Coordinadora, Belén Porras Pomares.

RESOLUCIÓN de 4 septiembre de 2007, de la Coordinación Provincial de Granada del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia concurso, por procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de obras que se indica. (PD. 3888/2007).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Ente Público de Infraestructuras y Servicios Educativos. Dirección: Avda. Madrid, 5, 3.ª planta, 18012, Granada. Teléfonos: 958 575 208/575 211. Fax: 958 575 220. Dirección Internet: www.iseandalucia.es.
 - b) Número de expediente: 169/ISE/2007/GRA.
2. Objeto del contrato.

a) Título: Reparación general y ampliación en CEIP Reina Fabiola.

- b) Lugar de ejecución: Motril.
- c) División por lotes y número: No.
- d) Plazo de ejecución: 12 meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación.
 - a) Importe: Un millón setecientos cuarenta mil ciento cincuenta y cinco euros con sesenta céntimos (1.740.155,60 €).
 5. Garantías.
 - a) Provisional: Sí, treinta y cuatro mil ochocientos tres euros con once céntimos (34.803,11 €).
 6. Obtención de documentación e información.
 - a) En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.
 - b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.
 7. Requisitos específicos del contratista: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 14,00 horas de la fecha referida. (Si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil.)
 - b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: En el Registro General del Ente Público de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.
 - d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Mes y medio, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.
 - e) Admisión de variantes: No.
 9. Apertura de ofertas: En la dirección indicada en el punto 1, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios del Ente con, al menos, 48 horas de antelación y, en su caso, en la página web del Ente.
 10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario.

Granada, 4 de septiembre de 2007.- El Coordinador, Juan Manuel Correa Gallego.

RESOLUCIÓN de 4 de septiembre de 2007, de la Coordinación Provincial de Granada del Ente Público de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia concurso, por procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de obras que se indica. (PD. 3889/2007).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Ente Público de Infraestructuras y Servicios Educativos.

Dirección: Avda. Madrid, 5, 3.ª planta, 18012, Granada. Teléfonos: 958 575 208/575 211. Fax: 958 575 220. Dirección Internet: www.iseandalucia.es.

b) Número de expediente: 168/ISE/2007/GRA.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Gimnasio en I.E.S. Julio Rodríguez.

b) Lugar de ejecución: Motril.

c) División por lotes y número: No.

d) Plazo de ejecución: 12 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe: Seiscientos noventa y nueve mil ochocientos ochenta y siete euros con setenta y dos céntimos (699.887,72 €).

5. Garantías.

a) Provisional: Sí, trece mil novecientos noventa y siete euros con setenta y cinco céntimos (13.997,75 €).

6. Obtención de documentación e información.

a) En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 14,00 horas de la fecha referida. (Si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día hábil.)

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Ente Público de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Mes y medio, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas: En la dirección indicada en el punto 1, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios del Ente con, al menos, 48 horas de antelación y, en su caso, en la página web del Ente.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario.

Granada, 4 de septiembre de 2007.- El Coordinador, Juan Manuel Correa Gallego.

RESOLUCIÓN de 4 septiembre de 2007, de la Coordinación Provincial de Granada del Ente Público de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia concurso, por procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de obras que se indica. (PD. 3890/2007).

1. Entidad adjudicadora.

a) Ente Público de Infraestructuras y Servicios Educativos.

Dirección: Avda. Madrid, 5, 3.ª planta, 18012, Granada.

Teléfonos: 958 575 208/575 211. Fax: 958 575 220.

Dirección Internet: www.iseandalucia.es.

b) Número de expediente: 167/ISE/2007/GRA.

2. Objeto del contrato.
 a) Título: Accesibilidad y adaptación espacios en CEIP San Miguel.
 b) Lugar de ejecución: Almuñécar.
 c) División por lotes y número: No.
 d) Plazo de ejecución: 4 meses.
 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 a) Tramitación: Ordinaria.
 b) Procedimiento: Abierto.
 c) Forma de adjudicación: Concurso.
 4. Presupuesto base de licitación.
 a) Importe: Ciento noventa y dos mil trescientos sesenta y siete euros con cuarenta y un céntimos (192.267,41 €).
 5. Garantías.
 a) Provisional: Sí, tres mil ochocientos cuarenta y siete euros con treinta y cinco céntimos (3.847,35 €).
 6. Obtención de documentación e información.
 a) En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.
 b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.
 7. Requisitos específicos del contratista: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 8. Presentación de ofertas.
 a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 14,00 horas de la fecha referida. (Si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil.)
 b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 c) Lugar de presentación: En el Registro General del Ente Público de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.
 d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Mes y medio, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.
 e) Admisión de variantes: No.
 9. Apertura de ofertas: En la dirección indicada en el punto 1, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios del Ente con, al menos, 48 horas de antelación y, en su caso, en la página web del Ente.
 10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario.

Granada, 4 de septiembre de 2007.- El Coordinador, Juan Manuel Correa Gallego.

RESOLUCIÓN de 5 de septiembre de 2007, de la Coordinación Provincial de Málaga del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia concurso, por procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de obras que se indica. (PD. 3886/2007).

1. Entidad adjudicadora.
 a) Ente Público de Infraestructuras y Servicios Educativos.
 Dirección: Avda. Severo Ochoa, núm. 16. Complejo Málaga Business Park, Edificio Mijas. Parque Tecnológico de Andalucía. Campanillas, 29590 Málaga.
 Tlfno.: 951 920 195. Fax: 951 920 210.
 Dirección internet: www.iseandalucia.es.
 b) Número de expediente: 253/ISE/07/MAL.
 2. Objeto del contrato.
 a) Título: Adaptación y ampliación a C-4 del CEIP Poeta Salvador Rueda, Arroyo de la Miel-Benalmádena (Málaga).
 b) Lugar de ejecución: CEIP Poeta Salvador Rueda, Arroyo de la Miel-Benalmádena (Málaga).

- c) División por lotes y número: No.
 d) Plazo de ejecución: Ocho meses.
 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 a) Tramitación: Urgente.
 b) Procedimiento: Abierto.
 c) Forma de adjudicación: Concurso.
 4. Presupuesto base de licitación.
 a) Importe: Ochocientos nueve mil cincuenta y ocho euros con ochenta y dos céntimos de euro (809.058,82 €).
 5. Garantías.
 a) Provisional: 2% del presupuesto de licitación (dieciséis mil ciento ochenta y un euros con diecisiete céntimos: 16.181,17 €).
 6. Obtención de documentación e información.
 a) En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.
 b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.
 7. Requisitos específicos del contratista:
 Clasificación del contratista: Grupo C, Subgrupo Todos, Categoría e.
 Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 8. Presentación de ofertas.
 a) Fecha límite de presentación: Trece (trece) días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 14 horas de la fecha referida (Si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil).
 b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 c) Lugar de presentación: En el Registro General del Ente Público de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.
 d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Mes y medio, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.
 e) Admisión de variantes: No.
 9. Apertura de ofertas: En la dirección indicada en el punto 1, en la fecha y hora que se anunciará en el tablón de anuncios del Ente con, al menos, 48 horas de antelación y, en su caso, en la página web del Ente.
 10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario.

Málaga, 5 de septiembre de 2007.- El Coordinador, Gonzalo de Gálvez Aranda.

ANUNCIO de 6 de septiembre de 2007, de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, de competencia de proyectos en la solicitud de una concesión administrativa para la construcción y explotación de nave destinada a actividad acuícola en el Puerto de Conil de la Frontera, Cádiz. (PD. 3885/2007).

La Empresa Pública de Puertos de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, en cumplimiento con lo dispuesto en el art. 110.1 de la Ley 48/2003, de Régimen Económico de Prestación de Servicios de los Puertos de Interés General, inicia el trámite de competencia de proyectos en base a la solicitud presentada, para el otorgamiento de concesión administrativa de construcción y explotación de Anuncio de Competencia de Proyectos en la solicitud de una concesión administrativa para la construcción y explotación de nave destinada a actividad acuícola en el Puerto de Conil.

Exposición del expediente: Dichas peticiones deberán formalizarse según las bases para la presentación de propuestas alternativas a la tramitación de la concesión, disponibles a examen durante el plazo de exposición, de 9,00 a 14,00 horas, días laborables de lunes a viernes, en la sede central de esta Entidad, sita en Avda. República Argentina, 43, Acc. 2.ª planta, de Sevilla, y en las oficinas existentes en el Puerto de Conil.

Plazo de presentación de proposiciones: Un (1) mes, a partir del día siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA) terminando a las catorce (14,00) horas del último día.

Lugar de presentación de las proposiciones: En el Registro General de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, sita en Avda. República Argentina, 43, Acc. 2.ª planta, de Sevilla, y en las oficinas existentes del Puerto de Conil, en sobre cerrado y lacrado, dentro del plazo de admisión señalado en horario de 9,00 a 14,00 horas.

En el supuesto de presentarse propuestas alternativas, y las mismas cumplan con los requisitos establecidos en las bases expuestas, se procederá según lo dispuesto en el art. 110.1 de la Ley 48/2003, de Régimen Económico de Prestación de Servicios de los Puertos de Interés General.

Sevilla, 6 de septiembre de 2007.- La Directora Gerente, Montserrat Badia Belmonte.

ANUNCIO de 6 de septiembre de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre adjudicación de concurso para la contratación de distintas consultorías y asistencias técnicas de redacción de planeamiento de desarrollo, proyectos de urbanización, proyectos de expropiación y dirección de obra de urbanización de varias actuaciones a iniciar en 2007.

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía. Empresa Pública de la Junta de Andalucía adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Consultoría y asistencia.

b) Descripción: Trabajos de Redacción del Proyecto de Expropiación de la Actuación Parque de Innovación Empresarial El Mármol en Purchena Urrácal (Almería).

c) Publicada la licitación en el BOJA núm. 118, de 15 de junio de 2007.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: 83.520 euros, IVA Incluido.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 27 de julio de 2007.

b) Contratistas: Arquitectura, Ingeniería y Territorio, S.L. (A.I.T.).

c) Importe de adjudicación: 83.520 euros, IVA incluido.

Sevilla, 6 de septiembre de 2007.- El Director, Francisco Espinosa Gaitán.

ANUNCIO de 7 de septiembre de 2007, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de ampliación de plazo de presentación de ofertas del concurso de restauración paisajística de la duplicación de calzada y acondicionamiento de la A-316 entre Úbeda y Baeza. (PD. 3877/2007).

Habiéndose publicado anuncio de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de licitación de expediente

C-JA0012/ORPO, restauración paisajística de la duplicación de calzada y acondicionamiento de la A-316 entre Úbeda y Baeza, en el BOJA de 16 de agosto de 2007 (PD. 3506/2007), por medio del presente anuncio se procede a ampliar la fecha límite de presentación de las ofertas hasta las 12,00 horas del próximo día 25 de septiembre de 2007. La apertura de ofertas económicas se comunicará oportunamente por GIASA.

Sevilla, 7 de septiembre de 2007.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

ANUNCIO de 10 de agosto de 2007, del Turismo Andaluz, S.A., para la adjudicación de la contratación de la prestación de servicios para la planificación y compra de medios de publicidad para la ejecución nacional de la campaña «Andalucía te quiere» 2007.

1. Entidad adjudicadora: Turismo Andaluz, Sociedad Anónima.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Contratación de empresas especializadas en la planificación y compra de espacios comerciales en medios para la ejecución nacional, durante el año 2007, de la campaña de publicidad bajo el eslogan «Andalucía te quiere».

b) Plazo de ejecución de los trabajos: Hasta el 31 de diciembre de 2007.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto máximo de licitación (IVA, comisión de agencia y avales necesarios incluidos): 3.300.000 euros, según los siguientes lotes:

- Lote 1: Campaña de Verano: 1.050.000 euros.

- Lote 2: Campaña Desestacionalización: 1.130.000 euros.

- Lote 3: Plan de Comunicación Turismo Cultural: 220.000 euros.

- Lote 4: Plan de Comunicación Golf: 200.000 euros.

- Lote 5: Plan de Comunicación Congresos: 220.000 euros.

- Lote 6: Plan de Comunicación Turismo de Salud y Belleza: 180.000 euros.

- Lote 7: Plan de Comunicación On-Line Nacional: 270.000 euros.

- Lote 8: Creatividades On-Line: 30.000 euros.

5. Adjudicación y valor de los contratos.

5.1. Contrato primero.

a) Fecha de adjudicación: 11 de junio de 2007.

b) Empresa adjudicataria: Centro de Investigación y Compra de Medios, Sociedad Anónima.

c) Dirección: C/ Jenner, 3, 28010, Madrid.

d) Precio del contrato (IVA, comisión de agencia y avales necesarios incluidos):

Lote 1: Campaña de Verano, por 1.049.961,71 euros.

5.2. Contrato segundo.

a) Fecha de adjudicación: 23 de julio de 2007.

b) Empresa adjudicataria: McCann-Erickson, Sociedad Anónima.

c) Dirección: Paseo de la Castellana, 165, 28046, Madrid.

d) Precio del contrato (IVA, comisión de agencia y avales necesarios incluidos):

Lote 2: Campaña Desestacionalización, por 1.130.000,00 euros.

5.3. Contrato tercero.

a) Fecha de adjudicación: 23 de mayo de 2007.

b) Empresa adjudicataria: Optimedia, Sociedad Anónima.

c) Dirección: C/ Fernández y González, 4, 41001, Sevilla.

d) Precio del contrato (IVA, comisión de agencia y avales necesarios incluidos):

Lote 3: Plan de Comunicación Turismo Cultural, por 215.916,13 euros.

5.4. Contrato cuarto.

a) Fecha de adjudicación: 2 de agosto de 2007.

b) Empresa adjudicataria: Media Planning Group, Sociedad Anónima.

c) Dirección: Avenida General Perón, 38, 28020, Madrid.

d) Precio del contrato (IVA, comisión de agencia y avales necesarios incluidos):

Lote 4: Plan de Comunicación Golf, por 199.761,94 euros.

5.5. Contrato quinto.

a) Fecha de adjudicación: 23 de mayo de 2007.

b) Empresa adjudicataria: Centro de Investigación y Compra de Medios, Sociedad Anónima.

c) Dirección: C/ Jenner, 3, 28010, Madrid.

d) Precio del contrato (IVA, comisión de agencia y avales necesarios incluidos):

Lote 5: Plan de Comunicación Congresos, por 219.240,82 euros.

5.6. Contrato sexto.

a) Fecha de adjudicación: 23 de mayo de 2007.

b) Empresa adjudicataria: Optimedia, Sociedad Anónima.

c) Dirección: C/ Fernández y González, 4, 41001, Sevilla.

d) Precio del contrato (IVA, comisión de agencia y avales necesarios incluidos):

Lote 6: Plan de Comunicación Turismo de Salud y Belleza, por 179.747,45 euros.

5.7. Contrato séptimo.

a) Fecha de adjudicación: 1 de junio de 2007.

b) Empresa adjudicataria: Optimedia, Sociedad Anónima.

c) Dirección: C/ Fernández y González, 4, 41001, Sevilla.

d) Precio del contrato (IVA, comisión de agencia y avales necesarios incluidos):

Lote 7: Plan de Comunicación On-Line Nacional, por 269.988,46 euros.

5.8. Contrato octavo.

a) Fecha de adjudicación: 1 de junio de 2007.

b) Empresa adjudicataria: C.P. Proximity Barcelona, Sociedad Anónima.

c) Dirección: C/ Tuset, 20-24, 08006, Barcelona.

d) Precio del contrato (IVA, comisión de agencia y avales necesarios incluidos):

Lote 8: Creatividades On-Line, por 29.986,00 euros.

6. Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de las Comunidades Europeas»: 6 de agosto de 2007.

7. Fecha de envío del anuncio al Boletín Oficial del Estado: 10 de agosto de 2007.

Málaga, 10 de agosto de 2007.- El Consejero Delegado,
A. Manuel Gutiérrez Ruiz.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

ANUNCIO de 27 de agosto de 2007, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por doña Rita Ferrera Morales, en nombre y representación de Chevalier y Sótano, S.L., contra otra dictada por el Delegado del Gobierno de Huelva, recaída en el expediente S-EP-H-000070-05.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal a doña Rita Ferrera Morales, en nombre y representación de Chevalier y Sótano, S.L., de la resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso administrativo interpuesto contra la dictada por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio, repudiándose a continuación el texto íntegro.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En Sevilla, a 26 de julio de 2007.

Visto el recurso interpuesto, y con fundamento en los siguientes

ANTECEDENTES

Primero. Con fecha 24 de febrero de 2006, el Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva dictó una resolución por la que se impuso a la recurrente una sanción por importe de 3.000 euros, al considerarla responsable de una infracción a lo dispuesto en el art. 14.c) de la Ley 13/1999, en relación con la Ley 10/2002, tipificada como falta muy grave en el art. 19.12 de la misma norma.

Los hechos que fundamentaron la resolución sancionadora fueron que la entidad recurrente, entidad que explotaba el establecimiento denominado "Discoteca Zero Zero", sito en C/ San Antonio, núm. 5, en la localidad de Lepe (Huelva), no tenía seguro de responsabilidad civil en el momento de la inspección que realizó la Unidad de Policía adscrita a la Delegación del Gobierno, según consta en Acta de fecha 29.1.2005.

Segundo. Contra la citada resolución interpuso la interesada un recurso alegando, resumidamente:

1. Que en la fecha de los hechos el establecimiento se encontraba arrendado verbalmente y que era el arrendatario el que debía contar con el correspondiente seguro. Con posterioridad y una vez que hubo tomado posesión del establecimiento, el arrendatario se negó a la firma del correspondiente contrato.

2. Que posteriormente el arrendatario abandonó el local y dejó de pagar las rentas, siendo requerido notarialmente para que devolviera las llaves, condonándose las rentas debidas. A continuación se presentó en la notaría una representante del

arrendatario entregando las citadas llaves y dando por rescindido el contrato de arrendamiento de fecha 1.11.2004.

Con respecto a todo ello se aporta diversa documentación.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero. A tenor de lo dispuesto en el art. 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el art. 39.8 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, el art. 13 del Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, y el Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Gobernación, resulta competente para la resolución del presente recurso de alzada la Excm. Sra. Consejera de Gobernación.

De acuerdo con la Orden de la Consejería de Gobernación de 30 de junio de 2004, dicha competencia se encuentra delegada en el Secretario General Técnico (art. 4.3.a).

Segundo. En relación con las alegaciones del recurrente se ha de señalar, en primer lugar, que en la fecha de la denuncia (29.1.2005) el establecimiento que nos ocupa debería de haber dispuesto de un seguro de responsabilidad civil en los términos previstos en la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía –en la redacción dada por la Ley 10/2002, de 21 de diciembre [art. 14.c) en relación con la disposición transitoria primera: cobertura mínima de 150.253,03 euros en caso de muerte, y hasta un tope acumulado de 1.202.024,41 euros para tal contingencia en el supuesto de que fuesen dos o más personas las afectadas en un mismo siniestro]–.

Consecuentemente, se aprecia la existencia de una infracción a lo dispuesto en los preceptos anteriormente señalados, debidamente tipificada como falta muy grave en el art. 19.12 de la Ley 13/1999.

No obstante, en este supuesto es preciso tener en cuenta una serie de circunstancias. En primer lugar, la novedad que en el sector supuso la obligación, impuesta por la Ley 13/1999, de contar con un específico seguro de responsabilidad civil que cubriera las eventuales lesiones y muerte de los espectadores y público asistentes a los espectáculos públicos y actividades recreativas. En segundo lugar, las reticencias presentadas por las entidades aseguradoras para la obtención del citado seguro. En tercer lugar, las modificaciones y desarrollo que respecto a esta cuestión ha sufrido la normativa hasta llegar al actualmente vigente Decreto 109/2005, de 26 de abril, norma esta última que fija la cuantía de las sumas aseguradas en función del tipo de establecimiento y del aforo –al contrario que la Ley 13/1999, que establecía unas únicas sumas aseguradas para cualquier tipo de establecimiento y con independencia de su aforo–, resultando de ello una situación más favorable para los pequeños establecimientos. En cuarto lugar, que el fin último de la citada Ley 13/1999 es que los establecimientos públicos que estén activos cuenten con un seguro de responsabilidad civil, seguro que se conforma como un instrumento más de protección de los intereses de los asistentes y espectadores.

En el presente supuesto, el establecimiento, tras la denuncia, no se encontraba en explotación (así se deduce de la diligencia de clausura de 25.8.2005), y al mismo tiempo, de la

documentación presentada por la recurrente, se desprende (o al menos hacer surgir la duda) que en la fecha de los hechos no era ésta la que realmente estaba explotando el establecimiento, ya que se encontraba arrendado [a] requerimiento notarial al arrendatario de fecha 1.12.2005 para rescindir el contrato verbal anual –de fecha 1.11.2004–, a cambio de la condonación de las rentas debidas –junio 2005/noviembre 2005–, b) diligencia notarial de 14.12.2005 por la que una apoderada del arrendatario –debidamente acreditada– entrega las llaves del establecimiento, dando por rescindido el contrato anteriormente indicado, c) carta de 15.12.2005, firmada por la apoderada del arrendatario, confirmando la entrega de llaves en la notaría, la rescisión del contrato de arrendamiento y la correspondiente condonación de las deudas]. A todo ello añadir la presencia en el establecimiento del arrendatario, don Fabián Ramiro, en el momento de la denuncia (aunque manifestando que era empleado de la recurrente, manifestación que no queda acreditada y debe ser puesta en conexión con lo anteriormente expuesto).

Por último, sólo señalar que los hechos sucedieron con anterioridad a la entrada en vigor del citado Decreto 109/2005 (norma que viene a desarrollar y precisar la cuestión que nos ocupa).

Pues bien, el conjunto de dichas circunstancias aconseja estimar el recurso.

RESUELVO

Estimar el recurso de alzada interpuesto por doña Rita Ferrera Morales, en nombre y representación de la entidad denominada “Chevalier y Sótano, S.L.”, revocando la resolución del Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva, de fecha 24 de febrero de 2006, recaída en el expediente sancionador núm. H-70/05-EP (S.L. 2006/55/395).

Notifíquese con indicación de los recursos que procedan. El Secretario General Técnico (por Decreto 199/2004), el Director General de Espectáculos Públicos y Juego. Fdo.: José Antonio Soriano Cabrera.»

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 27 de agosto de 2007.- El Jefe de Servicio de Legislación, Manuel Núñez Gómez.

ANUNCIO de 27 de agosto de 2007, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la Resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por don Juan Ajuria Cordero, en nombre y representación de Arles Sevilla, S.L., contra otra dictada por el Delegado del Gobierno de Málaga, recaída en el expediente 29-000298-06-P.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal a don Juan Ajuria Cordero, en nombre y representación de Arles Sevilla, S.L., de la Resolución adoptada por el Secretario General Técnico, al recurso administrativo interpuesto, contra la dictada por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, por la presente se procede a hacer pública la misma,

al no haberse podido practicar en su domicilio, reproduciéndose a continuación el texto íntegro.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En la ciudad de Sevilla, a 18 de julio de 2007.

Visto el recurso de alzada interpuesto y sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES

Primero. El Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga dictó la Resolución de referencia, por la que se le impone una sanción de 505 €, tras la tramitación del correspondiente expediente, por incumplimiento en la indicación de precios (en las cartas de helados no consta expresamente si los precios tienen o no el IVA incluido y no disponer de libro de hojas de reclamaciones).

En cuanto a los fundamentos de derecho, nos remitimos a la resolución impugnada en aras del principio de economía procesal.

Segundo. Contra la anterior Resolución, se interpuso recurso de alzada, en el que, en síntesis, se alegó que debe aplicarse la atenuante de haber corregido diligentemente la irregularidad, artículo 79 de la Ley 13/2003, de 17 de diciembre.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Secretaría General Técnica es competente, por delegación del Consejero mediante la Orden de 30 de junio de 2004, para conocer y resolver el presente recurso, a tenor de lo dispuesto en los artículos 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante, LRJAP-PAC), y artículo 39.8 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, sobre Reestructuración de Consejerías, y el Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación.

Segundo. El artículo 75 de la Ley 13/2003, de 13 de diciembre, denominado “Amonestaciones”, dispone que:

“Las infracciones leves en que concurra una atenuante podrán ser castigadas, en lugar de con multa, con la sanción de amonestación, consistente en su simple pronunciamiento en la resolución sancionadora”.

Por su parte, el artículo 79, denominado “Atenuantes y agravantes”, dispone:

1. Para determinar concretamente, dentro de los mínimos y máximos establecidos, las sanciones que procedan imponer y su extensión, se tendrán en cuenta las circunstancias atenuantes y agravantes previstas en los apartados siguientes.

3. Son circunstancias atenuantes:

“Haber corregido diligentemente las irregularidades en que consista la infracción, colaborando activamente para evitar o disminuir sus efectos u observado espontáneamente cualquier otro comportamiento de significado análogo, con anterioridad a cualquier requerimiento o advertencia realizado por la Administración o, en su caso, en cualquier momento previo a la propuesta de resolución sancionadora”.

No dándose en el expediente las anteriores circunstancias apreciadas por la instrucción, no ha lugar tampoco a esta alegación.

Vistos los preceptos citados y normas de general y especial aplicación,

RESUELVO

Desestimar el recurso de alzada interpuesto por don Juan Ajuria Cordero, en representación de Arles Sevilla, S.L., contra la Resolución del Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, de fecha referenciada, en consecuencia mantener la misma en sus propios términos.

Notifíquese a la interesada con indicación de los recursos que procedan. El Secretario General Técnico (por Decreto 199/2004). El Dtor. Gral. de Espectáculos Públicos y Juego. Fdo.: José Antonio Soriano Cabrera.»

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes Órganos judiciales de este orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 27 de agosto de 2007.- El Jefe de Servicio de Legislación, Manuel Núñez Gómez.

ANUNCIO de 27 de agosto de 2007, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por don Simón Walker, en nombre y representación de Holiday Internacional Spanish Estates, S.L., contra otra dictada por el Delegado del Gobierno de Málaga, recaída en el expediente 29-001117-05-P.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal a don Simón Walker, en nombre y representación de Holiday Internacional Spanish Estates, S.L., de la resolución adoptada por el Secretario General Técnico, al recurso administrativo interpuesto, contra la dictada por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio, reproduciéndose a continuación el texto íntegro.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En la ciudad de Sevilla, a 2 de julio de 2007.

Visto el recurso de alzada interpuesto y sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES

Primero. El Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga dictó la Resolución de referencia, por la que se le impone una sanción de 6.600 €, tras la tramitación del correspondiente expediente, por los siguientes hechos:

- Los folletos publicitarios se encuentran sólo en inglés.
- Obstrucción a la inspección.

- Carecer de libro de quejas y reclamaciones, y cartel anunciador de las mismas.

En cuanto a los fundamentos de derecho, nos remitimos a la resolución impugnada en aras del principio de economía procesal.

Segundo. Contra la anterior Resolución, se interpuso recurso de alzada, en el que, en síntesis, se alegó:

- Falta de motivación de la sanción de los hechos.
- Infracción al art. 51.2 de la Ley 13/2003: los inspectores no se identificaron con su nombre y apellidos.
- Ratificación de anteriores alegaciones.
- Respecto al folleto en inglés: no hay infracción, ya que según los arts. 17.1 y 17.2 de la citada Ley, dicha información del folleto que incluye superficie, precios, plano de situación y especificaciones cumple con las obligaciones legales.
- Respecto a la sanción de obstrucción: no hay infracción, como se observa de la redacción del acta de inspección. Además la empleada sólo habla inglés, no comprendiendo lo que los inspectores decían.
- Respecto a la última imputación: que debía ser sancionada con amonestación, por la atenuante del idioma.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Secretaría General Técnica es competente, por delegación del Consejero mediante la Orden de 30 de junio de 2004, para conocer y resolver el presente recurso, a tenor de lo dispuesto en los artículos 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante, LRJAP-PAC), y artículo 39.8 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, sobre Reestructuración de Consejerías, y el Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación.

Segundo. Conviene recordar que la jurisprudencia constitucional fundamenta el deber de motivación de las resoluciones administrativas en el principio de tutela judicial efectiva (art. 24 de la CE), tanto para evitar la arbitrariedad de la Administración como para evitar la indefensión del administrado (SSTC 232/1992, 154/1995, 88/1998), lo que no obliga a un razonamiento estricto y pormenorizado de todos los aspectos de la cuestión, siempre que el administrado pueda llegar a conocer los criterios fundamentales de la decisión, constatándose que el Tribunal Constitucional ha legitimado la legalidad de resoluciones escuetas, concisas, de motivación por remisión y aun de resoluciones seriadas (SSTC 174/1987, 69/1988, 150/1988).

La sentencia del Tribunal Constitucional de 17 de julio de 1981 declara que "cuando se coarta el libre ejercicio de los derechos (o la plasmación expansiva total de las expectativas) la decisión es tan grave que necesita encontrar una especial causalización, y el hecho o conjunto de hechos que lo justifiquen deben explicitarse, con el fin de que los destinatarios conozcan las razones por las cuales su derecho se sacrificó (o su expectativa no se materializó en todo o en parte) y los intereses que se supeditó; de este modo, la motivación no es sólo una elemental cortesía, sino un riguroso requisito del acto de sacrificio, es decir, no sólo es un requisito formal, sino también, esencialmente, de fondo".

En la Resolución (77) 31 del Comité de Ministros del Consejo de Europa, de 27 de septiembre de 1977, se recomendó que en la legislación de los países europeos se recogiese el principio de que «cuando un acto administrativo es suscepti-

ble de afectar a los derechos, libertades e intereses, el administrado deberá ser informado de los motivos sobre los que se funda». En esta línea Sentencias del Tribunal Supremo de 9.7.94, 2.3.89, 30.11.91, 23.12.91, 13.4.94, 27.6.94, 12.04.95, 8.6.95, 12.7.95, 18.10.95, 2.2.96, 8.2.96 y 23.5.96.

El artículo 138.1 de la Ley 30/1992 establece que "la resolución que ponga fin al procedimiento habrá de ser motivada y resolverá todas las cuestiones planteadas en el expediente", y el art. 54.1 de la misma Ley habla respecto de la motivación de "sucinta referencia a los hechos y fundamentos de derecho"; deber que, según se desprende del expediente administrativo, ha sido cumplido. Analizadas tanto la propuesta de resolución como la resolución impugnada no se observa incumplimiento del citado precepto.

Tercero. Prácticamente todas las alegaciones de la recurrente giran en torno al idioma, pues bien, el artículo 3 de la Constitución Española dice:

"1. El castellano es la lengua española oficial del Estado (...)"

Pues bien, ello implica que toda información que afecte a los consumidores debe estar redactada, al menos, en castellano.

De otra parte, no se observa incorrección invalidante en el acta de inspección, y al respecto el art. 137.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común dispone que "los hechos constatados por funcionarios a los que se reconoce la condición de autoridad, y que se formalicen en documento público observando los requisitos legales pertinentes tendrán valor probatorio sin perjuicio de las pruebas que en defensa de los respectivos derechos o intereses puedan señalar o aportar los propios administrados".

De otra parte el Tribunal Supremo en su Sentencia de fecha 23 abril 1994 tiene manifestado que:

"Según jurisprudencia reiterada del Tribunal Supremo (Sentencias de 14 de mayo y 24 de noviembre de 1984 y 28 de enero, 12 de febrero y 4 de junio de 1986) y del Tribunal Constitucional (sentencia de 8 de junio de 1981) principios inspiradores del orden penal son de aplicación, con ciertos matices, al derecho administrativo sancionador, dado que ambos son manifestaciones del ordenamiento punitivo y del «ius puniendi» del Estado y de las demás Administraciones Públicas, de tal modo que los principios esenciales reflejados en los arts. 24 y 25 de la Constitución han de ser transvasados a la actividad sancionadora de la Administración en la medida necesaria para preservar los valores fundamentales que se encuentran en la base de los mentados preceptos y alcanzar la seguridad jurídica preconizada en el art. 9 del mismo texto y, entre dichos principios, ha de destacarse el de presunción de inocencia, recogido en el art. 24 de la Constitución, que, configurado como una presunción 'iuris tantum', susceptible, como tal, de ser desvirtuada por prueba en contrario, constituye un verdadero derecho fundamental, inserto en la parte dogmática de la Constitución, que vincula a todos los poderes públicos (art. 53 del Texto Constitucional) y, esencialmente, a la Administración, con más razón cuando ejercita su potestad sancionadora. Por otra parte, esta actividad sancionadora de la Administración está también sometida al principio de legalidad que debe informar toda la actividad administrativa. Es decir, el derecho administrativo sancionador está sujeto a dos presunciones, de un lado, a la de inocencia y, de otro, a la de legalidad de la actuación administrativa, concreción de la cual es la presunción de veracidad recogida en el art. 17.3 del Real Decreto 1945/1983, de 22 junio, que regula las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y en la producción agroalimentaria, el cual dispone que 'los

hechos que figuren recogidos en las actas de inspección se presumirán ciertos, salvo que del conjunto de las pruebas que se practiquen resulte concluyente lo contrario'. Es decir, el artículo transcrito se limita a alterar la carga de la prueba de tal manera que es el administrado sujeto al expediente sancionador a quien corresponde probar la falta de certeza de los hechos que el Inspector ha constatado en el acta y que han sido percibidos por él de forma directa".

O como la Sentencia núm. 495/1996 del Tribunal Superior de Justicia Baleares (Sala de lo Contencioso-Administrativo), de 18 septiembre, recaída en el recurso contencioso-administrativo núm. 1500/1994, puso de manifiesto: "El Acta es documento público autorizado por empleado público competente que hace prueba del hecho que motiva su otorgamiento y de la fecha del mismo -arts. 1216 y 1218 del Código Civil.

Por tanto el Acta es un medio de prueba más, pero no goza de presunción de certeza o veracidad. Así resulta de lo previsto en el art. 137.3 de la Ley 30/1992 de tal modo que la Administración no queda relevada de la obligación de aportar el correspondiente material probatorio de cargo. No siendo el Acta medio de prueba preferente, cabe que prevalezca contra ella cualquier otra prueba.

De las Actas originadoras del expediente administrativo, levantadas a presencia de la actora y de las que recibió copia, destacan las infracciones e irregularidades detectadas, sin que contra las mismas la recurrente haya practicado prueba alguna, por lo que resulta claro que el principio de presunción de inocencia fue destruido por las Actas mencionadas. En consecuencia procede la desestimación del recurso habida cuenta la perfecta adecuación a derecho de las resoluciones recurridas".

O como el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 2 de Córdoba ha tenido ocasión de pronunciar, en el recurso núm. 689/04: "(...) Así pues entra en juego la inversión de carga de la prueba que exige al afectado por el acta demostrar la inexactitud de la misma (sentencia de 20 y 24 de abril de 1992, 17 de abril y 19 de junio de 1998), ya que «el acta constituye por sí misma un documento de valor probatorio privilegiado por expresa disposición legal, cuando ha sido válidamente emitida» sentencia de 25 de marzo de 1992.

En el presente caso los datos que obran en el expediente administrativo (...) hacen desaparecer la presunción de inocencia, estando pormenorizada en cuanto a los datos que refleja".

Vistos los preceptos citados y normas de general y especial aplicación,

R E S U E L V O

Desestimar el recurso de alzada interpuesto por don Simón Walker, en representación de Holiday Internacional Spanish Estates, S.L., contra la resolución del Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, de fecha referenciada, en consecuencia mantener la misma en sus propios términos.

Notifíquese al interesado, con indicación de los recursos que procedan. El Secretario General Técnico, Fdo.: Rafael Cantueso Burguillos.»

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 27 de agosto de 2007.- El Jefe de Servicio de Legislación, Manuel Núñez Gómez.

ANUNCIO de 27 de agosto de 2007, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la Resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por doña Asunción Gutiérrez López, en nombre y representación de Stern Zuhause, S.L., contra otra dictada por el Delegado del Gobierno de Granada, recaída en el expediente 18-000583-05-P.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal a doña Asunción Gutiérrez López, en nombre y representación de Stern Zuhause, S.L., de la Resolución adoptada por el Secretario General Técnico, al recurso administrativo interpuesto contra la dictada por la Delegada del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio, reproduciéndose a continuación el texto íntegro.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En la ciudad de Sevilla, a 29 de junio de 2007.

Visto el recurso de alzada interpuesto y en base a los siguientes

ANTECEDENTES

Primero. El día 27.2.2006 la Delegada del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada dictó la Resolución de referencia, por la que se impone a la empresa Stern Zuhause una sanción de 500 € de conformidad con los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho contenidos en la misma, a la que nos remitimos íntegramente.

Segundo. Contra la anterior Resolución el interesado interpuso recurso de alzada, alegando lo que a su derecho convino.

- Que no le consta a la mercantil haber recibido requerimiento alguno suscrito por persona competente para ello, por lo tanto, inexistencia de infracción y declaración de nulidad del expediente.

- Prescripción de la infracción o subsidiariamente para la sanción.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Secretaría General Técnica es competente, por delegación del Consejero, realizada por la Orden de 30 de junio de 2004, para conocer y resolver el presente recurso, a tenor de lo dispuesto en los artículos 114.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante, LRJAP-PAC), y 39.8 de la Ley del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, y el Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación.

Segundo. De conformidad con el artículo 89.5 de Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se transcribe el informe de la Delegación del Gobierno de 27 de septiembre de 2006, en el que se argumenta, para el presente caso, mantener la consideración de existencia de irregularidades administrativas en materia de consumo:

“1. Por lo que se refiere a la alegación de que no le consta haber recibido requerimiento alguno, decir que, como queda reflejado en la resolución recurrida con fecha 3.3.2005

(doc. 12), notificado el 29.3.2005 (Doc. 13), por el Servicio de Consumo de esta Delegación del Gobierno se requirió a la entidad para que aportase en plazo de 10 días escrito aclarando las circunstancias expuesta en la reclamación, con la advertencia de que la no remisión de dicho escrito podría constituir infracción de conformidad con lo establecido en la Ley 13/03, de 17 de diciembre, de defensa y protección de los consumidores y usuarios de Andalucía; transcurriendo dicho plazo sin que fuera aportada la documentación requerida.

2. En cuanto a la prescripción de la infracción alegada, el art. 87 de la Ley 13/03, de 17 de diciembre, de defensa y protección de los consumidores y usuarios de Andalucía establece que: ‘las infracciones previstas en esta ley prescriben a los 4 años contados desde el día en que la infracción se hubiera cometido...’. Por lo tanto, dado que la infracción se cometió el día en que acaba el plazo de 10 días para contestar al requerimiento, el 9.4.2005, de conformidad con el citado art. 87 de la ley 13/03, de 17 de diciembre, de defensa y protección de los consumidores y usuarios de Andalucía, no se ha producido la prescripción de la infracción alegada.

3. Finalmente por lo que respecta a la prescripción de la sanción, el art. 89 de la ley 13/03, de 17 de diciembre, de defensa y protección de los consumidores y usuarios de Andalucía, dispone que: ‘las sanciones impuestas en aplicación de esta ley prescribirán en los plazos y conforme al régimen establecido en la Ley 30/1992’. En este sentido el art. 132.1 y 3 de la citada norma dispone que: ‘... las sanciones impuestas... prescribirán por faltas leves al año’ y ‘el plazo de prescripción de las sanciones comenzará a contarse desde el día siguiente aquel en que adquiera firmeza la resolución por la que se impone la sanción’”.

Vistos los preceptos citados, y demás disposiciones concordantes y de general aplicación,

RESUELVO

Inadmitir por extemporáneo el recurso de alzada interpuesto por doña Asunción Gutiérrez López, en representación de Stern Zuhause, S.L., contra la Resolución de la Delegada del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, recaída en el expediente núm. 18-000583-05-P, y en consecuencia mantener la misma en sus propios términos.

Notifíquese al interesado, con indicación de los recursos que procedan. El Secretario General Técnico. Fdo.: Rafael Cantueso Burguillos.»

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes Órganos judiciales de este Orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 27 de agosto de 2007.- El Jefe de Servicio de Legislación, Manuel Núñez Gómez.

ANUNCIO de 27 de agosto de 2007, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por don Juan Manuel Oncala Cuadro, en nombre y representación de Restauración Prego, S.L., contra otra dictada por el Delegado del Gobierno de Cádiz, recaída en el expediente S-EP-CA-000059-06.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal a don Juan Manuel Oncala Cuadro, en nombre y representación de Restauración Prego, S.L., de la resolución adoptada por el Secretario General Técnico, al recurso administrativo interpuesto, contra la dictada por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio, reproduciéndose a continuación el texto íntegro.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En Sevilla, a 28 de junio de 2007.

Visto el recurso interpuesto y sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES

Primero. Como consecuencia de denuncia formulada por miembros de la Unidad de Policía adscrita a la Comunidad Autónoma, por la Subdelegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en el Campo de Gibraltar se incoó expediente sancionador contra la entidad Restauración Prego, S.L., titular del establecimiento denominado "Café-Bar Sexto Sentido", sito en calle Ruiz Zorrilla, núm. 15, de la localidad de Algeciras, por supuesta infracción a lo dispuesto en la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía (en adelante, LEEPP), al hacerse constar en dicha acta, de fecha 21 de enero de 2006, que dicho establecimiento poseía licencia municipal de apertura para la actividad de Café-Bar, siendo la actividad que realiza de discoteca, además de otras supuestas irregularidades.

Segundo. Tramitado el expediente, el Sr. Subdelegado dictó Resolución de fecha 27 de marzo de 2007, por la que se le imponía a Restauración Prego, S.L., titular del citado establecimiento, la sanción de multa por importe de treinta mil euros con cincuenta y un céntimos (30.051), como responsable de una infracción tipificada y calificada como muy grave en el artículo 19.2 de la LEEPP, consistente en la dedicación de los establecimientos públicos a la celebración de espectáculos públicos o actividades recreativas distintos de aquellos para los que estuvieren autorizados, así como excederse en el ejercicio de tales actividades, de las limitaciones fijadas en las correspondientes autorizaciones, cuando se produzca situación de grave riesgo para los bienes o para la seguridad e integridad física de las personas, al considerarse probado que "... el pasado día 21 de enero de 2006, a las 3,50 horas, el establecimiento denominado Café-Bar 'Sexto Sentido', sito en C/ Ruiz Zorrilla, número 15, de Algeciras (Cádiz), funcionaba como discoteca a pesar de poseer únicamente licencia de Café Bar, encontrándose la puerta principal de acceso al establecimiento cerrada parcialmente con una valla metálica de 1,20 metros de altura que dejaba libre un espacio de unos 60 cm, para entrar y salir del local, no estando además señalizada ni iluminada la misma, hallándose la otra puerta impracticable por estar bloqueada por una baraja metálica cerrada."

Tercero. Notificada dicha Resolución en fecha 2 de abril de 2007, el interesado interpone recurso de alzada en fecha 7 de mayo siguiente, formulando las alegaciones que constan en él y que se dan por reproducidas en aras del principio de eficacia administrativa.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I. El titular de la Consejería de Gobernación es competente para resolver los recursos de alzada interpuestos contra las resoluciones de los Delegados del Gobierno de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 39.8 de la Ley del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma (Ley 6/1983, de 21 de julio).

Por Orden de 30 de junio de 2004, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante, LRJAP-PAC), esta competencia de resolución de recursos administrativos ha sido delegada en la Secretaría General Técnica.

II. El recurso interpuesto por don Juan Manuel Oncala Cuadro contra la resolución recaída en el expediente citado en el encabezamiento, fue presentado en el registro de la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar en fecha 7 de mayo de 2007. Puesto que se encuentra acreditado en el expediente que la notificación de la resolución sancionadora tuvo lugar el día 2 de abril de 2007, hay que establecer que la presentación del recurso fue extemporánea, pues se había excedido el plazo de un mes establecido para llevar a cabo dicha impugnación.

Por cuanto antecede, vista las normas legales citadas y demás de general aplicación,

RESUELVO

No admitir, por extemporáneo, el recurso interpuesto contra la resolución del Sr. Subdelegado del Gobierno en el Campo de Gibraltar, de fecha 27 de marzo de 2007, recaída en expediente CA-59/06-EP, confirmándola en todos sus extremos.

Notifíquese la presente Resolución al interesado, con indicación de los recursos que contra la misma procedan. El Secretario General Técnico. Fdo. Rafael Cantueso Burguillos.»

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 27 de agosto de 2007.- El Jefe de Servicio de Legislación, Manuel Núñez Gómez.

ANUNCIO de 27 de agosto de 2007, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por Mohamed Hammad contra otra dictada por el Delegado del Gobierno de Córdoba, recaída en el expediente 14-000007-07-P.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal a Mohamed Hammad de la resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso administrativo interpuesto contra la dictada por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio, reproduciéndose a continuación el texto íntegro.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En la ciudad de Sevilla, a 27 de junio de 2007.

Visto el recurso de alzada interpuesto y en base a los siguientes

A N T E C E D E N T E S

Primero. El día 6.3.2007 el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba dictó la resolución de referencia, por la que se impone a Mohamed Hammad una sanción de 300 € de conformidad con los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho contenidos en la misma, a la que nos remitimos íntegramente.

Segundo. Contra la anterior resolución el interesado interpuso recurso de alzada, alegando lo que a su derecho convino.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Secretaría General Técnica es competente, por delegación del Consejero realizada por la Orden de 30 de junio de 2004, para conocer y resolver el presente recurso, a tenor de lo dispuesto en los artículos 114.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante, LRJAP-PAC), y 39.8 de la Ley del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, y el Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación.

Segundo. El artículo 115.1 de la LRJAP-PAC, da como plazo para la interposición de recurso de alzada contra las resoluciones administrativas el de un mes a partir, según su artículo 48.2, del día siguiente al de su notificación. A la vista de la fecha de la notificación de la resolución (17.3.07) y de la de interposición del recurso de alzada (26.4.07), éste fue interpuesto fuera del plazo legalmente establecido, por lo que deviene firme la resolución recurrida.

Vistos los preceptos citados, y demás disposiciones concordantes y de general aplicación,

R E S U E L V O

Inadmitir por extemporáneo el recurso de alzada interpuesto por don Mohamed Hammad contra la resolución del Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba recaída en el expediente núm. 14-000007-07-P, y en consecuencia mantener la misma en sus propios términos.

Notifíquese al interesado, con indicación de los recursos que procedan. El Secretario General Técnico. Fdo.: Rafael Cantueso Burguillos.»

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes Órganos Judiciales de este orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 27 de agosto de 2007.- El Jefe de Servicio de Legislación, Manuel Núñez Gómez.

ANUNCIO de 27 de agosto de 2007, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica al interesado don Jacobo García Sánchez, la resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por Juegomatic, S.A., contra otra dictada por el Delegado del Gobierno de Málaga, recaída en el Expte. Q-AJ-MA-000002-07.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal al inte-

resado don Jacobo García Sánchez, de la resolución adoptada por el Secretario General Técnico, al recurso administrativo interpuesto por Juegomatic, S.A., contra la dictada por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio reproduciéndose a continuación el texto íntegro:

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En Sevilla, a 9 de julio de 2007.

Visto el recurso interpuesto y sobre la base de los siguientes

A N T E C E D E N T E S

Primero. Con fecha 15 de noviembre de 2006, don Jacobo García Sánchez, titular del establecimiento público denominado "Bar Lubri", sito en avenida Federico García Lorca, Ed. Avenida, 1.ª planta, de Benalmádena, presentó solicitud de no renovación de la autorización de instalación en el correspondiente a la máquina recreativa de tipo B, con matrícula MA007122, con vigencia hasta el 9.2.2007 y propiedad de la empresa operadora Juegomatic, S.A.

Segundo. Tramitado el correspondiente expediente, el Sr. Delegado del Gobierno acordó en fecha 24 de abril de 2007, autorizar la no renovación solicitada.

Tercero. Notificada dicha resolución a los interesados, el representante de Juegomatic, S.A. interpone recurso de alzada en tiempo y forma, formulando las alegaciones que se dan por reproducidas en aras del principio de eficacia administrativa.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I. La Consejera de Gobernación es competente para resolver los recursos de alzada interpuestos contra las resoluciones de los Delegados del Gobierno de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 39.8 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

Por Orden de 30 de junio de 2004, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante, LRJAP-PAC), esta competencia de resolución de recursos administrativos ha sido delegada en la Secretaría General Técnica.

II. La primera de las alegaciones invoca causa de indefensión, pues entiende que es lo que se ha producido al no darle trámite de alegaciones a la propuesta de resolución formulada. Pero tal como se hace constar en el informe emitido al recurso, el procedimiento establecido para acordar, en su caso, la no renovación de la autorización de instalación, ha de limitarse a constatar que se dan las condiciones formales y materiales necesarias para la validez de tal voluntad, por lo que ninguna indefensión se causa a la empresa operadora propietaria de la máquina en cuestión cuando, además, sí se le ha dado traslado de la solicitud presentada y ha tenido ocasión de expresar su opinión sobre ella, opinión que es tenida en cuenta, para acogerla o no, en la decisión que pone fin al procedimiento.

El segundo motivo invoca asimismo causa de anulabilidad pues considera que se ha incurrido en "...una clara y evidente infracción de lo dispuesto en el artículo 72.1 del Decreto 250/2555...". Pero como tal infracción no se especifica, aludiendo de una forma genérica a dicho precepto, sin concre-

tar en qué consiste, no puede ni siquiera entrar a valorar tal alegación.

El tercero de los motivos entiende que la autorización de instalación ha quedado automáticamente renovada, pues su existencia le fue notificada a la empresa recurrente el día 27 de febrero de 2007, cuando había sido presentada el 15.11.2006 y había ya transcurrido más de mes y medio desde la fecha en que hubiese acabado su vigencia (el 9.2.2007). Tampoco puede ser acogida tal pretensión, pues el artículo 72.1, a que alude el recurrente, sólo prevé que la voluntad de no continuar la relación con la empresa operadora debe presentarse "dentro del tercer mes anterior al vencimiento", cosa que, en este expediente, ha tenido lugar, habiéndose igualmente acreditado las restantes circunstancias, por lo que un posible retraso en la tramitación, como consecuencia de dificultades de notificación, no han de perjudicar al solicitante.

La cuarta alegación niega que éste sea el titular del establecimiento, por lo que no se encontraría legitimado para instar la no renovación. Pero acreditado que se encuentra en trámite la solicitud de licencia correspondiente, no hay motivo para negar tal condición ni son acogibles las razones que da el recurrente para sostener su impugnación. El trámite de mejora de las solicitudes es parte del procedimiento y de incuestionable legalidad, y el hecho de que haya habido dificultad en su notificación no puede imputarse, salvo que se pruebe, al propio interesado, por lo que hay que concluir que el trámite se ha completado de acuerdo con las prescripciones legales. Por tanto, no es aceptable no considerar titular de la actividad a la persona que, efectivamente la desempeña y que ha instado la regularización, máxime cuando se trata de un establecimiento antes en funcionamiento a cargo de otra persona, a quien la recurrente considera titular y, siguiendo su razonamiento, si no contaba con la correspondiente licencia de apertura no debería merecerle tal consideración. La consecuencia de ello es que su alegación referente a que se desconozca la condición de titular del Sr. García Sánchez, no pueda ser atendida. De conformidad con los criterios aplicados en esta Consejería, la certificación municipal de que se encuentra en trámite el expediente de licencia de apertura, legalización, transmisión de titularidad, etc., es suficiente a los efectos del procedimiento objeto de esta actuación.

Como consecuencia de lo anterior, tampoco puede acogerse el argumento de que, puesto que en el momento hábil para presentar la solicitud de no renovación, no era titular, ésta se presentó fuera de plazo hábil. Como ya antes se ha indicado, no ha sido este el caso del presente expediente, puesto que la petición fue formulada en el período establecido legalmente y el solicitante acreditó su condición anterior, por lo que, completado el trámite, hay que concluir que la resolución de la Delegación del Gobierno fue ajustado a Derecho.

Por todo ello, vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación,

R E S U E L V O

Desestimar el recurso interpuesto por don Francisco Muñoz Vega, en representación de Juegomatic, S.A., contra la resolución del Sr. Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, de fecha 24 de abril de 2007, recaída en expediente MA-02/07-AJ, confirmándola a todos los efectos.

Notifíquese la presente Resolución al interesado con indicación de los recursos que caben contra ella. El Secretario General Técnico. Fdo. Rafael Cantueso Burguillos.»

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes órga-

nos judiciales de este orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 27 de agosto de 2007.- El Jefe de Servicio de Legislación, Manuel Núñez Gómez.

ANUNCIO de 28 de agosto de 2007, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por don Carlos Enrique Conte Rey, en nombre y representación de Carlos Enrique Conte Rey, contra otra dictada por el Delegado del Gobierno de Huelva, recaída en el expediente S-HU-000065-05.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente don Carlos Enrique Conte Rey, en nombre y representación de Carlos Enrique Conte Rey de la resolución adoptada por el Secretario General Técnico, al recurso administrativo interpuesto, contra la dictada por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio, reproduciéndose a continuación el texto íntegro.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En Sevilla, a 17 de julio de 2007.

Visto el recurso interpuesto, y con fundamento en los siguientes

A N T E C E D E N T E S

Primero. Con fecha 18 de julio de 2005, el Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva dictó una resolución por la que se impuso al recurrente una sanción por un importe de 3.000 euros, al considerarle responsable de una infracción a lo dispuesto en el art. 14.c), en relación con la Disposición transitoria primera de la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía, modificada por la Ley 10/2002. Dicha infracción fue tipificada como falta muy grave de acuerdo con el art. 19.12 de la misma norma.

Los hechos que fundamentaron la resolución sancionadora fueron que el día 13 de marzo de 2005, el establecimiento denominado «Pub Venus», sito en P.G. Romelarejo, C/ B, núm. 12, de Huelva, carecía de seguro de responsabilidad civil conforme previene la normativa en vigor.

Segundo. Contra la citada Resolución, el recurrente presentó un recurso de alzada alegando, resumidamente, que el día de la denuncia (13.3.2005) sí disponía de seguro de responsabilidad civil adecuado, suscrito con fecha 3.2.2005 (Sabadell Grup Asegurador).

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero. A tenor de lo dispuesto en el art. 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el art. 39.8 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, el

art. 13 del Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, y el Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Gobernación, resulta competente para la resolución del presente recurso de alzada la Excm. Sra. Consejera de Gobernación.

De acuerdo con la Orden de la Consejería de Gobernación de 30 de junio de 2004, dicha competencia se encuentra delegada en el Secretario General Técnico (art. 4.3.a).

Segundo. En relación con la alegación referente al seguro de responsabilidad, se ha de señalar, en primer lugar que en la fecha de la denuncia (13.3.2005) el establecimiento que nos ocupa debería de haber dispuesto de un seguro de responsabilidad civil en los términos previstos en la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía –en la redacción dada por la Ley 10/2002, de 21 de diciembre, tal y como se indicaba en el requerimiento de 28.3.2005– (art. 14.c) en relación con la Disposición transitoria primera: para casos de lesiones y muerte de los espectadores y asistentes a los espectáculos públicos y actividades recreativas, los titulares de los establecimientos públicos deberán suscribir un contrato de seguro de responsabilidad civil con una cobertura mínima de 150.253,03 euros en caso de muerte, y hasta un tope acumulado de 1.202.024,41 euros para tal contingencia en el supuesto de que fuesen dos o más personas las afectadas en un mismo siniestro). En segundo lugar, del examen del contrato de seguro aportado por la recurrente a través del recurso (Sabadell Grup Asegurador), sin entrar en otras consideraciones, se advierte que si bien estaba vigente en el momento de la denuncia (desde 3.2.2005 hasta 3.2.2006), las cantidades no respondían a los límites previstos en la normativa (responsabilidad civil: 160.177,24 euros).

Consecuentemente, se aprecia la existencia de una infracción a lo dispuesto en los preceptos anteriormente señalados, debidamente tipificada como falta muy grave en el art. 19.12 de la Ley 13/1999.

No obstante, en este supuesto es preciso tener en cuenta una serie de circunstancias. En primer lugar, la novedad que en el sector supuso la obligación, impuesta por la Ley 13/1999, de contar con un específico seguro de responsabilidad civil que cubriera las eventuales lesiones y muerte de los espectadores y público asistentes a los espectáculos públicos y actividades recreativas. En segundo lugar, las retenciones presentadas por las entidades aseguradoras para la obtención del citado seguro. En tercer lugar, las modificaciones y desarrollo que respecto a esta cuestión ha sufrido la normativa hasta llegar al actualmente vigente Decreto 109/2005, de 26 de abril, norma esta última que fija la cuantía de las sumas aseguradas en función del tipo de establecimiento y del aforo –al contrario que la Ley 13/1999, que establecía unas únicas sumas aseguradas para cualquier tipo de establecimiento y con independencia de su aforo–, resultando de ello, generalmente, una situación más favorable para los establecimientos como el que nos ocupa (pub) a la hora de contratar el seguro. En cuarto lugar, que el fin último de la citada Ley 13/1999, es que los establecimientos públicos que estén activos cuenten con un seguro de responsabilidad civil, seguro que se conforma como un instrumento más de protección de los intereses de los asistentes y espectadores.

En el presente supuesto, parece apreciarse que la recurrente ya no explota el establecimiento (tal y como se desprende de la declaración censal de baja del Ministerio de Economía y Hacienda y de la solicitud de un seguro de responsabilidad civil a cargo de otro titular); contaba con un mínimo seguro en el momento de la denuncia; la nueva titular estaba en disposición de obtener un seguro adecuado (cuestión dada por válida por la propia Delegación del Gobierno –levantamiento de medida cautelar–), y por último, los hechos sucedieron con anterioridad a la entrada en vigor del citado

Decreto 109/2005 (norma que viene a desarrollar y precisar la cuestión que nos ocupa).

Pues bien, el conjunto de dichas circunstancias aconseja estimar el recurso, en tanto en cuanto, en definitiva, los intereses de los usuarios ya no se encuentran amenazados por el recurrente.

Vistos los preceptos citados, concordantes y demás de general y especial aplicación

RESUELVO

Estimar el recurso de alzada interpuesto por don Carlos Enrique Conte Rey, revocando la resolución del Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva, de fecha 18 de julio de 2005, recaída en el expediente sancionador núm. H-65/05-EP (S.L.2005/55/2380).

Notifíquese con indicación de los recursos que procedan. El Secretario General Técnico (por Decreto 199/2004), el Director General de Espectáculos Públicos y Juego. Fdo: José Antonio Soriano Cabrera.»

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 28 de agosto de 2007.- El Jefe de Servicio de Legislación, Manuel Núñez Gómez.

ANUNCIO de 28 de agosto de 2007, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por don Antonio José Toscano Moreno, en nombre y representación de La Gorgoja Noel, S.L., contra otra dictada por el Delegado del Gobierno de Córdoba, recaída en el expediente S-CO-000012-05.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal a don Antonio José Toscano Moreno, en nombre y representación de La Gorgoja Noel, S.L., de la resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso administrativo interpuesto contra la dictada por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio, reproduciéndose a continuación el texto íntegro.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En Sevilla, a 11 de junio de 2007.

Visto el recurso interpuesto y con fundamento en los siguientes

ANTECEDENTES

Primero. Con fecha 4 de agosto de 2005 el Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba (P.S. Resolución de 11 de julio de 2005, el Delegado Provincial de Justicia y Administración Pública), dictó una resolución por

la que se impuso a la entidad recurrente una sanción por un importe de 30.050,61 euros, al considerarla responsable de una infracción a lo dispuesto en los arts. 2.1, 6.1 y 9.1 de la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas. Dicha infracción fue tipificada como falta muy grave de acuerdo con lo dispuesto en el art. 19.5 de la citada Ley 13/1999 (la celebración de un espectáculo o ejercicio de una actividad recreativa quebrantando la suspensión o prohibición previamente decretada por la autoridad competente).

Los hechos que fundamentaron la resolución sancionadora fueron que el establecimiento denominado "Changó" (antes Sala Toscana), sito en el núm. 21 de la Avda. de Chinales, de la ciudad de Córdoba, y cuya titularidad se atribuyó a la entidad recurrente, se encontraba abierto al público ejerciéndose actividad recreativa, al menos, con fechas 7, 13 y 21 de noviembre y 18 de diciembre de 2004, pese a que con fecha 16 de diciembre de 2003 fuese dictada resolución del Sr. Presidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo, por la que se acordaba, entre otros pronunciamientos, la suspensión inmediata de la actividad desarrollada en el mismo, por carecer de Licencia Municipal de Apertura para la actividad que se desarrolla, o exceder de la concedida y no haber subsanado deficiencias.

Segundo. Contra la citada resolución la entidad interesada, a través de don Antonio José Toscano Moreno, interpuso un recurso de alzada cuyas alegaciones, por constar en el expediente, se dan por reproducidas.

Tercero. No obstante, al comprobarse a través de la copia de la escritura de nombramiento de órgano de administración –aportada por el recurso–, que este necesitaba la firma mancomunada de dos de los tres administradores de la sociedad, se consideró que dicha circunstancia equivalía a la falta de firma, requisito indispensable para interponer un recurso, a tenor de lo dispuesto en el art. 110.1, en relación con el art. 70.1, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Consecuentemente, con fecha 2.10.2006, se procedió a realizarse un requerimiento para que en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la notificación, se procediera a la firma del recurso en la forma prevista en la correspondiente escritura, debiéndose indicar el nombre, apellidos y número del Documento Nacional de Identidad –o documento equivalente– de la persona que lo firma. Al mismo tiempo se le advertía de que si así no lo hiciera, se le tendría por desistido de su recurso. Todo ello de acuerdo con lo previsto en el art. 71.1 de la Ley 30/1992.

Dicho recurso se intentó notificar a través del Servicio de Correos y Telégrafos en la dirección que, precisamente, el representante de la recurrente indicaba en su recurso (Antonio José Toscano Moreno, La Gorgoja Noel, S.L., Doce de Octubre, núm. 13, 4.º B, 14001, Córdoba), siendo devuelto tras un intento de notificación realizado el día 6.10.2006, por "desconocido".

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, se procedió a la publicación del requerimiento en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 248, de 27 de diciembre de 2006. Igualmente se publicó en el tablón de edictos del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba (entre el 28.12.2006 y 16.1.2007), requerimiento este último que, pese a no adjuntarse al mismo el recurso interpuesto, como indicaba su literalidad, venía a poner en evidencia el defecto indicado, la necesidad de subsanarlo y una dirección a la que dirigirse, permitiendo con ello la finalidad perseguida.

Todo ello sin que hasta la fecha obre en el expediente contestación alguna al respecto.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero. A tenor de lo dispuesto en el art. 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el art. 39.8 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, el Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, y el Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Gobernación, resulta competente para la resolución del presente recurso de alzada la Excmo. Sra. Consejera de Gobernación.

De acuerdo con la Orden de la Consejería de Gobernación de 30 de junio de 2004, dicha competencia se encuentra delegada en el Secretario General Técnico (art. 4.3.a).

Segundo. El art. 110.1.a) de la Ley 30/1992 señala que la interposición del recurso deberá expresar el "nombre y apellidos del recurrente, así como la identificación personal del mismo".

El art. 110.1.c) de la Ley 30/1992 señala que la interposición del recurso deberá expresar el "lugar, fecha, firma del recurrente (...)".

El art. 70.1 señala que las solicitudes deberán contener el "Nombre y apellidos del interesado y, en su caso, de la persona que lo represente".

El art. 32.3 indica que para entablar recursos en nombre de otra persona deberá acreditarse la representación por cualquier medio válido en derecho que deje constancia fidedigna, o mediante declaración en comparecencia personal del interesado.

El art. 71.1 de la Ley 30/1992, señala:

"Si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos que señala el artículo anterior y los exigidos, en su caso, por la legislación específica aplicable, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42."

El art. 42.1 dispone:

"(...) En los casos de prescripción, renuncia del derecho, caducidad del procedimiento o desistimiento de la solicitud, así como la desaparición sobrevenida del objeto del procedimiento, la resolución consistirá en la declaración de la circunstancia que concurra en cada caso, con indicación de los hechos producidos y las normas aplicables. (...)"

Por último, el art. 87.1 señala:

"Pondrán fin al procedimiento la resolución, el desistimiento, la renuncia al derecho en que se funde la solicitud (...), y la declaración de caducidad."

Tercero. En la escritura pública presentada por don Antonio José Toscano Moreno para acreditar su representación con respecto a la entidad interesada "La Gorgoja Noel, S.L.", (escritura de aceptación de dimisión y nombramiento de órgano de administración, de la citada entidad, núm. 2468, correspondiente a la Notaría de don Antonio Palacios Duque, de fecha 6 de julio de 2005), se señala en su disposición tercera que "se confiere la Administración de la Sociedad a un Órgano pluripersonal no colegiado, encomendando dicha Administración a los administradores conjuntos.

Quedan designados administradores mancomunados de la Sociedad por tiempo indefinido que actuarán conjuntamente con la firma de dos cualesquiera de ellos, don Ricardo (...), don Antonio José Toscano Moreno y don Juan (...)"

Cuarto. Al comprobarse que el escrito de interposición del recurso de alzada sólo contenía los datos y la firma de uno de los administradores (don Antonio José Toscano Moreno), se le

hizo un requerimiento (notificado de acuerdo con el antecedente tercero) para que subsanara tal defecto (firmando otro de los dos administradores). Transcurrido el plazo otorgado (10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la notificación) sin que hasta el momento se tenga constancia de actuación alguna en dicho sentido requerido, se le tiene por desistido de su petición.

Vistos los preceptos citados, concordantes y demás de general y especial aplicación

RESUELVO

Ordenar el archivo, por desistimiento –al faltar la firma y los datos de otro administrador conjunto– del recurso de alzada interpuesto por don Antonio José Toscano Moreno, en nombre y representación de la entidad denominada “La Gorgojo Noel, S.L.”, contra la resolución del Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, de fecha 4 de agosto de 2005, recaída en el expediente sancionador núm. 12/2005-EP (S.L. 2005/55/2384).

Notifíquese con indicación de los recursos que procedan. El Secretario General Técnico. Fdo.: Rafael Cantueso Burguillos.»

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 28 de agosto de 2007.- El Jefe de Servicio de Legislación, Manuel Núñez Gómez.

ANUNCIO de 28 de agosto de 2007, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por don Carmelo Toro Toro, en nombre y representación de Casa Rociera El Frenazo, S.L.L., contra otra dictada por el Delegado del Gobierno de Huelva, recaída en el expediente 21-000071-06-P.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal a don Carmelo Toro Toro, en nombre y representación de Casa Rociera El Frenazo, S.L.L., de la resolución adoptada por el Secretario General Técnico, al recurso administrativo interpuesto, contra la dictada por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio, reproduciéndose a continuación el texto íntegro.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En la ciudad de Sevilla, a 12 de junio de 2007.

Visto el recurso de alzada interpuesto y sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES

Primero. El Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva dictó la Resolución de referencia, por la que se le impone una sanción de 2.600 €, tras la tramitación del

correspondiente expediente, por no exponer cartel de hojas de reclamaciones.

En cuanto a los fundamentos de derecho, nos remitimos a la resolución impugnada en aras del principio de economía procesal.

Segundo. Contra la anterior Resolución, se interpuso recurso de alzada, en el que, en síntesis, se alegó:

Ratificarse en los escritos de alegaciones presentados en su día en tiempo y forma.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Secretaría General Técnica es competente, por delegación del Consejero mediante la Orden de 30 de junio de 2004, para conocer y resolver el presente recurso, a tenor de lo dispuesto en los artículos 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante, LRJAP-PAC), y artículo 39.8 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, y el Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación.

Segundo. La actividad infractora ha quedado suficientemente probada con las actuaciones practicadas, en los términos y circunstancias expuestos en el expediente, no siendo desvirtuada por el interesado, quien no ha aportado consideraciones fácticas o jurídicas relevantes que pudieran modificar la calificación de los hechos o alterar su valoración.

La línea jurisprudencial mantenida por el Tribunal Supremo, referida a la vía jurisdiccional (recurso contencioso-administrativo), sería plenamente aplicable a la fase de recurso administrativo (recurso de alzada) en supuestos en que, como ocurre en el presente, la resolución recurrida da una exhaustiva respuesta a cada una de las argumentaciones vertidas en fase procedimental, limitándose el recurrente a reproducir en el presente recurso de alzada las alegaciones y argumentos rebatidos suficiente y adecuadamente en la resolución recurrida, sin tratar de impugnar su fundamentación.

De ahí que, en tales circunstancias, baste con hacer propias, como aquí hacemos, las argumentaciones no desvirtuadas de la resolución recurrida para desestimar sólo basándose en ellas el presente recurso de alzada, conservando, por tanto, todo su vigor argumental.

Vistos los preceptos citados, y demás disposiciones concordantes y de general aplicación,

RESUELVO

Desestimar el recurso de alzada interpuesto por don Carmelo Toro Toro, en representación de Casa Rociera El Frenazo, S.L.L., contra la resolución del Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva, de fecha referenciada, en consecuencia mantener la misma en sus propios términos.

Notifíquese al interesado con indicación de los recursos que procedan. El Secretario General Técnico. Fdo.: Rafael Cantueso Burguillos.»

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, todo ello de conformidad con lo

dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 28 de agosto de 2007.- El Jefe de Servicio de Legislación, Manuel Núñez Gómez.

ANUNCIO de 28 de agosto de 2007, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por don Juan Miguel Cortés Amaya contra otra dictada por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva, recaída en el expediente 21-000026-06-P.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal a Juan Miguel Cortés Amaya de la resolución adoptada por el Secretario General Técnico, al recurso administrativo interpuesto, contra la dictada por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio, reproduciéndose a continuación el texto íntegro.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En la ciudad de Sevilla, a veintiocho de junio de 2007.

Visto el recurso de alzada interpuesto, y en base a los siguientes

A N T E C E D E N T E S

Primero. Con fecha 2 de febrero de 2006 el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva acordó la iniciación de expediente sancionador contra don Juan Miguel Cortés Amaya, ya que personados agentes de la policía local de Huelva en el establecimiento que regenta en el mercadillo de Huelva, puesto número 11, dedicado a la venta de calzado, queda constatado la siguiente irregularidad:

- No disponer del libro de hojas de quejas y reclamaciones oficiales.

Segundo. Tramitado el expediente en la forma legalmente prevista, el día 30 de junio de 2006 dictó resolución por la que se impone al interesado arriba referenciado una sanción de 450 euros, por infracción administrativa tipificada en el artículo 71.8.2.ª de la Ley 13/2003, de 17 de diciembre, de Defensa y Protección de los Consumidores y Usuarios de Andalucía, al vulnerarse lo dispuesto en el artículo 18.1 del mismo cuerpo legal con relación a lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto 171/1989, de 11 de julio, por el que se regulan las hojas de quejas y reclamaciones de los consumidores y usuarios en Andalucía.

Tercero. Notificada la resolución el 12 de julio de 2006, el interesado interpuso el 1 de agosto recurso de alzada en el que manifiesta:

- Que es falso que la entidad expedientada carezca del Libro de Quejas y Reclamaciones, ya que en todo momento cumplía con la normativa vigente, como se deduce de la copia adjunta del modelo 046, que acredita la adquisición del Libro en cuestión, pero en el momento de la inspección "se encontraba en el suelo de la furgoneta, y por tanto no fue ca-

paz de encontrarlo como hubiera querido...", desconociendo su ubicación.

- La sanción impuesta resulta desproporcionada.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Secretaría General Técnica es competente, por delegación de la Consejera realizada por la Orden de 30 de junio de 2004, para conocer y resolver el presente recurso, a tenor de lo dispuesto en los artículos 114.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante, LRJAP-PAC), y 39.8 de la Ley del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, sobre Reestructuración de Consejerías, y el Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación.

Segundo. En principio resaltar que las argumentaciones aducidas en el recurso de alzada no deberían tenerse en cuenta en tanto y en cuanto del examen del expediente se desprende que, con motivo de la notificación del acuerdo de inicio, el interesado no ejerció su derecho a formular alegaciones en ningún sentido y, por tanto, sería de aplicación lo dispuesto en el artículo 112.1 de la Ley 30/1992 a cuyo tenor: "No se tendrán en cuenta en la resolución de los recursos hechos, documentos o alegaciones del recurrente, cuando habiendo podido aportarlos en el trámite de alegaciones no lo haya hecho".

Tercero. No obstante lo anterior, del examen del expediente e informe emitido por el organismo competente se desprende que los hechos imputados no han quedado desvirtuados por el interesado, por cuanto en toda infracción culpable la responsabilidad tiene su base, no en la malicia sino en la ligereza, abandono o descuido del infractor, en suma, la falta de previsión y la omisión de las precauciones exigibles, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 130.1 de la Ley 30/1992 que preceptúa: "Sólo podrán ser sancionadas por hechos constitutivos de infracción administrativa las personas físicas y jurídicas que resulten responsables de los mismos aun a título de simple inobservancia...", lo cual hace que el sistema administrativo sancionador, que tantas similitudes presenta con el penal, se diferencie de éste en dos aspectos fundamentales: la posibilidad de que sea responsable de la infracción una persona jurídica, y la no exigencia de dolo o culpa, sino la simple negligencia, para que se pueda entender cometida la infracción. La conducta de la expedientada, por tanto, contiene todos los elementos para ser sancionable, en tanto y en cuanto se trata de una conducta antijurídica típica y culpable.

La sentencia de la sala en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de 13 de julio de 2001, al analizar la culpa en los procedimientos sancionadores, dice en su fundamento jurídico cuarto: La sentencia del Tribunal Constitucional 76/1990 expresa que la Constitución consagra sin duda el principio de culpabilidad, como principio estructural básico del derecho penal; este principio rige también en materia de infracciones administrativas, pues en la medida en que la sanción de dicha infracción es una de las manifestaciones del «ius puniendi» del Estado, resulta inadmisibles en nuestro ordenamiento un régimen de responsabilidad objetiva o sin culpa. Si bien, en el derecho penal, las personas jurídicas no podían ser sujetos activos del delito en base al aforismo "societas delinquere non potest", actualmente, de conformidad con el art. 31 del Código Penal, aprobado por Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, las personas que actúen en nombre o representación o como administradores responderán personalmente aunque no concurren en él las condiciones, cualidades o relaciones, si concurren en la entidad o persona jurídica; por ello

se entiende por la doctrina jurídica, que las personas jurídicas tienen verdadera entidad real, como sujetos o titulares de derechos y lo que constituiría una ficción sería la aplicación de la pena a su componentes directores o representantes, cuya voluntad se halla, posiblemente, en desacuerdo con la voluntad colectiva. En el derecho administrativo se admite la responsabilidad directa de las personas jurídicas, reconociéndoles capacidad infractora, lo cual, no significa que para el caso de las infracciones administrativas perpetradas por personas jurídicas, se haya suprimido el elemento subjetivo de la culpa, sino que se ha de aplicar necesariamente de forma distinta; lo cual, como afirma la sentencia del Tribunal Supremo de 19 de diciembre de 1994, no comporta preterición del principio de culpabilidad, ni del de personalidad de la sanción, sino acomodación de estos principios a la responsabilidad por infracciones administrativas de las personas jurídicas, en las que falta el elemento volitivo en sentido estricto, pero no la capacidad de infringir las normas a las que están sometidas, ya que se encuentran obligadas, por exigencia de su misma naturaleza, a actuar por medio de personas físicas. La misma solución se encuentra recogida en la sentencia del Tribunal Constitucional 246/1991, de 19 de diciembre, al establecer que la atribución de la autoría de la infracción administrativa a la persona social nace de la propia naturaleza de ficción jurídica a la que responden estos sujetos, en los que la reprochabilidad directa de la infracción deriva del bien jurídico protegido por la norma que se infringe y la necesidad de que dicha norma sea realmente eficaz, y del riesgo que, en consecuencia, debe asumir la persona jurídica, que está sujeta al cumplimiento de dicha norma.

En el presente supuesto, la responsabilidad de la infracción recae en el autor del hecho, responsabilidad para la que no se precisa la concurrencia de una intencionalidad específica por parte del autor ya que cabe la imputación aun a título de simple inobservancia que se concreta en la falta de diligencia observada siendo irrelevante lo aducido con relación al desconocimiento de la ubicación del libro en cuestión, se trata, por tanto, de un deber de cuidado de quienes profesional y habitualmente se dedican a la puesta en el mercado de bienes, servicios o utilidades, es obvio que se trata de una actuación previsible que permite adoptar las correspondientes cautelas.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 137.3 de la Ley 30/1992 y 52 de la Ley 13/2003, los hechos constatados mediante la denuncia formulada por agentes del Cuerpo de la Policía local en Huelva, como ocurre en el presente caso, tienen valor probatorio, salvo prueba en contrario, al haber sido llevada a cabo por agentes a los que se reconoce la condición de autoridad y al haberse formalizado en documento público, de acuerdo con la normativa vigente. La presunción de certeza aunque admite la prueba en contrario, sólo se desvirtúa cuando el conjunto de pruebas aportadas se deduzca de manera concluyente lo contrario, lo cual no ocurre en el presente caso, en el que el interesado realiza alegaciones carentes de virtualidad suficiente para desvirtuar los hechos imputados.

En suma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto 171/1989, a cuyo tenor: "Todos los establecimientos o centros que comercialicen bienes y productos o presten servicios en Andalucía deberán tener a disposición de los consumidores y usuarios un libro de 'quejas y reclamaciones', debidamente numerado y sellado por las Delegaciones Provinciales de Salud y Servicios Sociales", procede la resolución impugnada que se entiende ajustada a derecho.

Cuarto. La sanción propuesta ha de considerarse adecuada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley 13/2003 y en relación con la gravedad de los hechos imputados en tanto y en cuanto toda sanción debe ser determinada en congruencia con la entidad de la infracción cometida y de conformidad con el principio de proporcionali-

dad que rige toda actuación administrativa (artículo 131 de la Ley 30/1992), debiendo preverse que el pago de la sanción no resulte más beneficioso para el infractor que el cumplimiento de la norma infringida.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 80.1.3.º de la Ley 13/2003, a cuyo tenor: "A efectos de graduación de la sanción de multa, en función de su gravedad, ésta se dividirá en dos tramos, inferior y superior, de igual extensión. Sobre esta base se observarán, según las circunstancias que concurren, las siguientes reglas: ...3.º Si no concurren circunstancias atenuantes ni agravantes (como ocurre en el presente supuesto, en el que como manifiesta la resolución impugnada, 'no parece que la sanción... sea desproporcionada...', por cuanto la propia norma resalta la transcendencia de las hojas de reclamaciones como instrumento por el cual el consumidor puede hacer valer sus derechos), el órgano sancionador, en atención a todas aquellas otras circunstancias de la infracción, individualizará la sanción dentro de la mitad inferior..." por lo que el importe de la sanción propuesta se encuentra dentro del margen de discrecionalidad que la norma permite, estando además dicho importe más cerca del límite inferior que del máximo permitido para las infracciones leves. En suma, procede la cuantía de la sanción impuesta en la resolución impugnada que se entiende dictada de acuerdo con la normativa vigente.

Vistos los preceptos citados, y demás disposiciones concordantes y de general aplicación,

RESUELVO

Desestimar el recurso de alzada interpuesto por don Juan Miguel Cortés Amaya, contra la resolución del Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva recaída en el expediente núm. 026/06-P (SL/RM/2006-55-1030), y en consecuencia mantener en sus propios términos la resolución recurrida.

Notifíquese al interesado, con indicación de los recursos que procedan. El Secretario General Técnico. Fdo.: Rafael Cantueso Burguillos.»

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 28 de agosto de 2007.- El Jefe de Servicio de Legislación, Manuel Núñez Gómez.

ANUNCIO de 28 de agosto de 2007, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la Resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por don Pablo Jesús García Hermoso, en nombre y representación de Serpafran, S.L., contra otra dictada por el Delegado del Gobierno de Huelva, recaída en el expediente 21-000187-06-P.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal a don Pablo Jesús García Hermoso, en nombre y representación de Serpafran, S.L., de la Resolución adoptada por el Secretario General Técnico, al recurso administrativo interpuesto, contra la dictada por el Delegado del Gobierno de la Junta de Anda-

lucía en Huelva, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio, reproduciéndose a continuación el texto íntegro.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En la ciudad de Sevilla, a 12 de junio de 2007.

Visto el recurso de alzada interpuesto y sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES

Primero. El Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva dictó la Resolución de referencia, por la que se le impone una sanción de 500 €, tras la tramitación del correspondiente expediente, por incumplir medidas o requerimientos de la administración y no exponer cartel de hojas de reclamaciones.

En cuanto a los fundamentos de derecho, nos remitimos a la resolución impugnada en aras del principio de economía procesal.

Segundo. Contra la anterior Resolución, se interpuso recurso de alzada, en el que, en síntesis, se alegó que debe aplicarse atenuantes y ser sancionado con amonestación, y subsidiariamente, se aplique la sanción en la cuantía mínima.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Secretaría General Técnica es competente, por delegación del Consejero mediante la Orden de 30 de junio de 2004, para conocer y resolver el presente recurso, a tenor de lo dispuesto en los artículos 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante, LRJAP-PAC), y 39.8 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, y el Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación.

Segundo. El artículo 75 de la Ley 13/2003, de 13 de diciembre, denominado "Amonestaciones", dispone que:

"Las infracciones leves en que concurra una atenuante podrán ser castigadas, en lugar de con multa, con la sanción de amonestación, consistente en su simple pronunciamiento en la resolución sancionadora."

Por su parte, el artículo 79, denominado "Atenuantes y agravantes", dispone:

1. Para determinar concretamente, dentro de los mínimos y máximos establecidos, las sanciones que procedan imponer y su extensión, se tendrán en cuenta las circunstancias atenuantes y agravantes previstas en los apartados siguientes.

3. Son circunstancias atenuantes:

"Haber corregido diligentemente las irregularidades en que consista la infracción, colaborando activamente para evitar o disminuir sus efectos u observado espontáneamente cualquier otro comportamiento de significado análogo, con anterioridad a cualquier requerimiento o advertencia realizado por la Administración o, en su caso, en cualquier momento previo a la propuesta de resolución sancionadora."

No dándose en el expediente las anteriores circunstancias apreciadas por la instrucción, no ha lugar tampoco a esta alegación.

Tercero. En cuanto a la proporcionalidad de la sanción, ante la alegación del recurrente, manifiestar en primer lugar que la resolución aplica la Ley 13/2003, de 17 de diciembre, de Defensa y Protección de los Consumidores y Usuarios de Andalucía, no la Ley 26/1984, de 22 de junio, pero merece la pena citar la doctrina que el TSJA, Sala en Sevilla, en Sentencia de 3 de abril de 2000 (FJ Cuarto), declaró: "Respecto a la cuantía de la multa sostiene la recurrente que el Decreto 1945/1983 que establece el límite máximo de 100.000 pesetas prevalece sobre la LGDCU conforme a la propia disposición final segunda que establece: 'A efectos de lo establecido en el Capítulo IX, será de aplicación el Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio, sin perjuicio de sus ulteriores modificaciones o adaptaciones por el Gobierno'. Sin embargo ello hay que entenderlo respecto a las infracciones y sus tipificaciones porque manteniendo la sanción de multa de forma idéntica al Decreto, siendo diferente la cuantía de las previstas en aquel debe entenderse derogado en tal aspecto por la Ley superior en rango y posterior en el tiempo"). O dicho de otro modo, que la sanción impuesta se encuentra dentro de los márgenes fijados.

Y respecto a las cuantías, el artículo 74 de la Ley 13/2003, de 17 de diciembre, denominado "Cuantías de las multas", establece lo siguiente:

"Las infracciones serán sancionadas con multas comprendidas entre los siguientes importes máximos y mínimos:

- a) Infracciones muy graves: entre 30.001 y 400.000 euros.
- b) Infracciones graves: entre 5.001 y 30.000 euros.
- c) Infracciones leves: entre 200 y 5.000 euros."

De todo lo anterior, a la vista de los antecedentes que constan en el expediente, de acuerdo con los criterios de dosimetría punitiva al uso, como sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Murcia de 7 de abril de 1998, que trata sobre la Ley General de Sanidad –que recoge los mismos criterios que la LGDCU– y su relación con el R.D. 1945/1983, ha tenido ocasión de pronunciar: "Estos perfiles o circunstancias –del art. 10.2 del R.D.– son los llamados por la doctrina 'criterios de dosimetría punitiva', mediante cuyo establecimiento en las normas sancionadoras y mediante cuya aplicación concreta por la administración se intenta adecuar la respuesta punitiva del poder público a la entidad exacta del comportamiento infractor cometido", no existe la desproporción de la sanción, habida cuenta que la sanción impuesta por importe de 500 euros por sendas faltas de carácter leve no puede considerarse desproporcionada, cuando las faltas leves tienen hasta un máximo de 5.000 euros.

Vistos los preceptos citados y normas de general y especial aplicación,

RESUELVO

Desestimar el recurso de alzada interpuesto por don Pablo Jesús García Hermoso, en representación de Serpafra, S.L., contra la Resolución del Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva, de fecha referenciada, en consecuencia mantener la misma en sus propios términos.

Notifíquese al interesado, con indicación de los recursos que procedan. El Secretario General Técnico, Fdo.: Rafael Cantueso Burguillos.»

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes Órganos judiciales de este Orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 28 de agosto de 2007.- El Jefe de Servicio de Legislación, Manuel Núñez Gómez.

ANUNCIO de 28 de agosto de 2007, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por doña Patrocinio Barba Fenoy contra otra dictada por el Delegado del Gobierno de Málaga, recaída en el expediente 29-001081-05-P.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal a doña Patrocinio Barba Fenoy de la resolución adoptada por el Secretario General Técnico, al recurso administrativo interpuesto, contra la dictada por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio, reproduciéndose a continuación el texto íntegro.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En la ciudad de Sevilla, a cinco de junio de 2007

Visto el recurso de alzada interpuesto, y sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES

Primero. El día 6 de julio de 2006 el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga dictó la resolución de referencia, por la que se impone a doña Patrocinio Barba Fenoy una sanción de 500 euros, de conformidad con los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho contenidos en la misma, a la que nos remitimos íntegramente.

Segundo. Contra la anterior resolución el interesado interpuso recurso de alzada, alegando lo que a su derecho con vino.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Secretaría General Técnica es competente, por delegación de la Consejera realizada por la Orden de 30 de junio de 2004, para conocer y resolver el presente recurso, a tenor de lo dispuesto en los artículos 114.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante, LRJAP-PAC), y 39.8 de la Ley del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, sobre Reestructuración de Consejerías, y el Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación.

Segundo. El artículo 115.1 de la LRJAP-PAC da como plazo para la interposición de recurso de alzada contra las resoluciones administrativas el de un mes a partir, según su artículo 48.2, del día siguiente al de su notificación. A la vista de la fecha de la notificación de la resolución (21 de julio 2006) y de la de interposición del recurso de alzada (30 de agosto de 2006), éste fue interpuesto fuera del plazo legalmente establecido, por lo que deviene firme de forma automática la resolución recurrida.

Vistos los preceptos citados, y demás disposiciones concordantes y de general aplicación,

RESUELVO

No admitir, por extemporáneo y sin entrar en el fondo, el recurso de alzada interpuesto por doña Patrocinio Barba Fenoy, contra la resolución del Delegado del Gobierno de

la Junta de Andalucía en Málaga, recaída en el expediente núm. 1081/05-P (SL/RM/2006-55-1010), y en consecuencia mantener la misma en sus propios términos.

Notifíquese al interesado, con indicación de los recursos que procedan. El Secretario General Técnico. Fdo: Rafael Cantueso Burguillos.»

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 28 de agosto de 2007.- El Jefe de Servicio de Legislación, Manuel Núñez Gómez.

ANUNCIO de 5 de septiembre de 2007, de la Dirección General de Espectáculos Públicos y Juego, Servicio de Inspección y Régimen Sancionador, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Espectáculos Públicos.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 58 y 59.4, en relación con el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan, los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Dirección General, sita en Plaza Nueva, núm. 4, 5.ª planta, de Sevilla:

Interesado: Francisco Miguel Castro Álvarez.

Expte.: JA-01/2007-EP.

Fecha: 23.5.2007.

Acto notificado: Resolución sancionadora.

Materia: Espectáculos Públicos.

Sevilla, 5 de septiembre de 2007.- La Jefa del Servicio, Carmen Capitán Carmona.

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

ANUNCIO de 20 de junio de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, de información pública para autorización administrativa, aprobación de proyecto, declaración de utilidad pública y declaración de impacto ambiental de instalación eléctrica denominada proyecto de línea aérea de 66 kV D/C entrada y salida a Subestación Chipiona de la línea a 66 kV Sanlúcar-Rota, en los tt.mm. de Chipiona y Rota (Cádiz). (PP. 3206/2007).

De acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, así como el Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental en desarrollo y ejecución de la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental de Andalucía, se

somete a Información Pública el expediente incoado en esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa con objeto de autorizar y aprobar el Proyecto, declarar la Utilidad Pública y Declaración de Impacto Ambiental de la instalación eléctrica siguiente:

Peticionaria: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U.
 Domicilio: Avda. de la Borbolla, núm. 5. 41004, Sevilla.
 Emplazamiento de la instalación: Entre Subestación «Chipiona» y Línea «Sanlúcar-Rota».
 Términos municipales afectados: Chipiona y Rota (Cádiz).
 Tipo de instalación: Línea Eléctrica de Alta Tensión.
 Finalidad de la instalación: Mejorar la calidad del servicio y atender la demanda de la zona.

Características fundamentales:

Línea eléctrica aérea de AT.
 Origen: Apoyo Núm. 1 (nuevo) junto a Subestación «Chipiona».
 Final: Apoyo Núm. 15 (nuevo) entroncando con la línea Sanlúcar-Rota.
 Tipo: Aérea D/C.
 Tensión de Servicio: 66 kV.
 Longitud: 4,198 km.
 Conductores: LA-280.
 Apoyos: Metálicos.

Referencia: A.T.: 9004 /07 Plan Alborada.

La servidumbre de paso aéreo de energía eléctrica comprenderá:

- El vuelo sobre el predio sirviente.
- El establecimiento de postes, torres o apoyos fijos para la sustentación de los cables conductores de energía eléctrica

e instalación de puestas a tierra de dichos postes, torres o apoyos fijos.

c) El derecho de paso o acceso para atender al establecimiento, vigilancia, conservación, reparación de la línea eléctrica y corte de arbolado, si fuera necesario.

d) La ocupación temporal de terrenos u otros bienes, en su caso, necesarios a los fines indicados en el párrafo c) anterior.

De conformidad con lo establecido en el artículo 54.1 de la citada Ley 54/1997, la declaración, en concreto, de utilidad pública, lleva implícita, en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados, e implicará la urgente ocupación, a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Lo que se hace público para conocimiento general, y especialmente de los propietarios de los terrenos y demás titulares afectados por la instalación, cuya relación se inserta al final de este anuncio, indicándose que el Proyecto de ejecución podrá ser examinado en las dependencias de la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Cádiz, sita en la Plaza Asdrúbal, s/n, y, en su caso, presentarse por triplicado en dicho centro las alegaciones que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio.

Asimismo, la presente publicación se realiza de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y a los efectos de notificación previstos en el artículo 59.4 del antedicho cuerpo legal.

Cádiz, 20 de junio de 2007.- La Delegada, Angelina Ortiz del Río.

RELACIÓN DE PROPIETARIOS CON BIENES Y DERECHOS AFECTADOS DE LA LÍNEA AÉREA A 66 KV D/C E/S EN SUBESTACIÓN «CHIPIONA» EN CÁDIZ EXPEDIENTE AT-9004/07 PLAN ALBORADA

Nº PARCELA SEGÚN PROYECTO	PROPIETARIO Y DIRECCIÓN	DATOS DE LA FINCA				AFECCIÓN				SUELO	
		T. MPAL.	PARAJE	Nº PARCELA SEGÚN CATASTRO	POLÍG Nº	VUELO (m)		APOYOS			OCUP. TEMP. (m ²)
						LONG.	ANCHO	Nº	SUP. (m ²)		
2	ENCARNACIÓN MILLÁN RODRIGUEZ CALLE DEL CORREO, Nº 4 C.P. 11540 SANLÚCAR DE BARRAMEDA (CÁDIZ)	CHIPIONA	DEHESA PAGO LLANO	69	5	181	14			905	LABOR
3	MANUEL MILLÁN GALÁN CALLE ANCHA, Nº 13 C.P. 11540 SANLÚCAR DE BARRAMEDA (CÁDIZ)	CHIPIONA	DEHESA PAGO LLANO	71	5	96	14	2	31,92	680	LABOR
4	MANUEL MILLÁN GALÁN CALLE ANCHA, Nº 13 C.P. 11540 SANLÚCAR DE BARRAMEDA (CÁDIZ)	CHIPIONA	DEHESA PAGO LLANO	72	5	76	14			380	LABOR
5	MANUEL DÍAZ HERRERA CALLE SAN ANTONIO, Nº 30 C.P. 11540 SANLÚCAR DE BARRAMEDA (CÁDIZ)	CHIPIONA	DEHESA PAGO LLANO	70	5	193	14	3	5,57	1165	LABOR
9	CARLOS JULIO HIDALGO PARDO CALLE SAN JUAN, Nº 34 C.P. 11540 SANLÚCAR DE BARRAMEDA (CÁDIZ)	CHIPIONA	DEHESA PAGO LLANO	1	6	50	14			250	LABOR
11	CARLOS JULIO HIDALGO PARDO CALLE SAN JUAN, Nº 34 C.P. 11540 SANLÚCAR DE BARRAMEDA (CÁDIZ)	CHIPIONA	DEHESA PAGO LLANO	67	7	165	14			825	LABOR
12	JOSÉ COSTA DE LOS REYES CARRETERA EL PUERTO KM. 2 C.P. 11540 SANLÚCAR DE BARRAMEDA (CÁDIZ)	CHIPIONA	DEHESA PAGO LLANO	68	7	275	14	4	5,57	1575	LABOR

Nº PARCELA SEGÚN PROYECTO	PROPIETARIO Y DIRECCIÓN	DATOS DE LA FINCA				AFECCIÓN					SUELO
		T. MPAL.	PARAJE	Nº PARCELA SEGÚN CATASTRO	POLÍG Nº	VUELO (m)		APOYOS		OCUP. TEMP. (m ²)	
						LONG.	ANCHO	Nº	SUP. (m ²)		
13	PEDRO MAETRE LEÓN C/ SAN BERNARDO, 35 41018 SEVILLA	CHIPIONA	DEHESA PAGO LLANO	69	7	128	14	5	2,56	840	LABOR
15	JOSE ANTONIO VARGAS PASTORINO C/ CHARCO, 11 11520 ROTA	CHIPIONA	CASA DE COLÓN	182	7	38	14			190	LABOR
17	NICOLÁS RAMÍREZ GUILLÉN C/ PAGO VALDECONEJO, S/N C.P. 11550 CHIPIONA (CÁDIZ)	CHIPIONA	CASA DE COLÓN	4	7	14	14			70	LABOR
18	JUAN LUIS GÓMEZ DEL OJO C/ SAN FRANCISCO EDIF. CIUDAD JARDÍN, 2, 2º I C.P. 11540 SANLÚCAR DE BARRAMEDA (CÁDIZ)	CHIPIONA	CASA DE COLÓN	5	7	30	14				LABOR
18B	JUAN LUIS GÓMEZ DEL OJO C/ SAN FRANCISCO EDIF. CIUDAD JARDÍN, 2, 2º I C.P. 11540 SANLÚCAR DE BARRAMEDA (CÁDIZ)	CHIPIONA	CASA DE COLÓN	6	7	102	14			660	LABOR
19	ANTONIO CABALLERO RIDUEJO C/ CEMENTO Nº 40 C.P. 11550 CHIPIONA (CÁDIZ)	CHIPIONA	CASA DE COLÓN	13	7	336	14	6	3	1880	LABOR
20 y 22	ROCÍO MOEDANO JURADO PASEO REGLA Nº 59. BLOQUE 61. C.P. 11550 CHIPIONA (CÁDIZ)	CHIPIONA	CASA DE COLÓN	16	7	466	14	8	3	2530	LABOR
21	COMPAÑÍA AGRÍCOLA TORRE BREVA, S.A. CARRETERA DE CHIPIONA-ROTA C.P. 11550 CHIPIONA (CÁDIZ)	CHIPIONA	CASA DE COLÓN	17	7	101	14	7	3	705	LABOR
24	ROCÍO MOEDANO JURADO Y PROMOCIÓN DE ESPECTÁCULOS MUSICALES S.L. PASEO REGLA, Nº 59. BLOQUE 61. C.P. 11550 CHIPIONA (CÁDIZ)	ROTA	TORRE BREVA	24	1	443	14	9	4	2415	LABOR
25	COMPAÑÍA AGRÍCOLA TORRE BREVA, S.A. CARRETERA DE CHIPIONA-ROTA C.P. 11550 CHIPIONA (CÁDIZ)	ROTA	TORRE BREVA	23	1	1297	14	10,11, 12,13, 14,15	104	7685	LABOR

ANUNCIO de 28 de junio de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, de solicitud de permiso de investigación. (PP. 3529/2007).

La Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de Granada hace saber que ha sido solicitado el siguiente permiso de investigación con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas y términos municipales.

30.705, «El Corzo», recursos de la sección C), 6 C.M., Zafarraya (Granada) y Alfarate (Málaga).

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de quince días, contados a partir de su publicación en el BOE, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

Granada, 28 de junio de 2007.- El Delegado, P.S.R. (Decreto 21/85), la Secretaria General, Ángela Moreno Vida.

ANUNCIO de 2 de julio de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, de solicitud de permiso de investigación. (PP. 3305/2007).

La Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de Granada hace saber que ha sido solicitado el siguiente permiso de investigación con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas y términos municipales.

30.717, «Los Intocables», recursos de la sección C), 1, Cúllar (Granada).

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de quince días, contados a partir de su publicación en el BOE, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

Granada, 2 de julio de 2007.- El Delegado, P.S.R. (Decreto 21/85), la Secretaria General, Ángela Moreno Vida.

ANUNCIO de 20 de julio de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, de solicitud de permiso de investigación. (PP. 3301/2007).

La Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de Granada hace saber que ha sido solicitado el siguiente permiso de investigación con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas y términos municipales.

30.734, «Graena 2007», recursos Sección D), 297 C.M., Guadix, Valle del Zalabí, Benalúa de Guadix, Purullena, Marchal, Graena, La Peza, Diezma y Darro (Granada).

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de quince días, contados a partir de su publicación en el BOE, de conformidad con lo establecido

cido en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

Granada, 20 de julio de 2007.- El Delegado, P.S.R. (Decreto 21/85), la Secretaria General, Ángela Moreno Vida.

ANUNCIO de 20 de julio de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se convoca el levantamiento de actas previas a la ocupación de bienes y derechos afectados por la instalación de la línea eléctrica que se cita. (PP. 3387/2007).

Mediante Resolución de fecha 12 de febrero de 2007 esta Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de Granada, en virtud de competencias delegadas en materia de instalaciones eléctricas por Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, otorgó autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución a Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U., para instalar una línea eléctrica de M.T. denominada «Petra-Moraleda».

Asimismo, por Resolución de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, de fecha 24 de abril de 2007, se acordó la declaración en concreto de la utilidad pública de la instalación citada, previa la correspondiente información pública.

De acuerdo con lo establecido en el art. 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, dicha Resolución de utilidad pública lleva implícita, en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes o adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación, a los efectos del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

En cumplimiento de lo establecido en el citado precepto de la Ley de Expropiación Forzosa, esta Delegación Provincial ha acordado convocar a los titulares de bienes y derechos afectados, que se citan en la relación anexa, en el Ayuntamiento donde radican las fincas afectadas, como punto de reunión, para de conformidad con el procedimiento establecido en el mismo, así como en los artículos 56 y siguientes del Reglamento de Expropiación Forzosa, aprobado por Decreto de 26

de abril de 1957, llevar a cabo el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por el proyecto arriba indicado, y si procediera, las de ocupación definitiva, señalándose a estos efectos el día 26 de septiembre de 2007, a partir de las 9,30 h, en el Excmo. Ayuntamiento de Villanueva de Mesía, y a partir de las 13,00 h, en el Excmo. Ayuntamiento de Íllora, y el día 27 de septiembre de 2007, a partir de las 9,30 h, en el Excmo. Ayuntamiento de Moraleda de Zafayona, y siendo el orden del levantamiento de las actas el que figura como Anexo a esta Resolución.

De esta convocatoria se dará traslado a cada interesado mediante la oportuna cédula de citación individual, publicándose en el BOE, BOJA, BOP de Granada y los diarios «Ideal» y «Granada Hoy», así como en el tablón oficial de los Ayuntamientos de Villanueva de Mesía, Íllora y Moraleda de Zafayona, todo ello de conformidad con lo establecido en el mencionado art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, señalando que las citadas publicaciones se realizan igualmente a los efectos previstos en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para el caso de domicilios ignorados o de notificaciones que no se hubiesen podido practicar.

Los propietarios y demás interesados deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, acompañados del arrendatario, si lo hubiere, y aportando los documentos acreditativos de su titularidad (escritura de propiedad o nota simple registral), y el último recibo de Impuesto de Bienes Inmuebles, pudiéndose acompañar de un Perito y un Notario, si lo estiman oportuno, con gastos a su costa.

Los interesados, hasta el momento del levantamiento del acta previa, podrán formular por escrito ante esta Delegación Provincial (Secretaría General), Plaza Villamena, 1, C.P. 18071, Granada, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados.

En el expediente expropiatorio «Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U.», asumirá la condición de beneficiaria.

Granada, 20 de julio de 2007.- El Delegado, Alejandro Zubeldia Santoyo.

RELACIÓN DE PROPIETARIOS CON BIENES Y DERECHOS AFECTADOS DE LA LÍNEA AÉREA
A 20 kV D/C PETRA-SALIDA MORALEDA EN GRANADA

CITACIONES	PARCELA SEGÚN PROYECTO	PROPIETARIO Y DIRECCIÓN	DATOS DE LA FINCA				AFECCIÓN					CULTIVO
			TÉRMINO MUNICIPAL	PARAJE	POLÍGONO NÚM.	NÚM. PARCELA SEGÚN CATASTRO	VUELO (m)		APOYOS		OCUP	
DIA/HORA	NÚM.							LONGITUD	ANCHO	NÚM.	SUPERFICIE (m ²)	TEMP. (m ²)
26/09/2007 9:30	2	Jose Gamiz Rodríguez C/ Antonio Machado N°8. 18369 Villanueva de Mesía (Granada)	Villanueva de Mesía	Dehesa	1	58	128,60	3	1	3,42	100	Olivar secano
26/09/2007 9:45	4	Marcial Antonio Gordo Fuentes y Carmen Fuentes Galvez Avenida de Andalucía N°6. 18369 Villanueva de Mesía (Granada)	Villanueva de Mesía	Dehesa	1	57	56,35	3	3	4	100	Olivar secano
26/09/2007 10:00	6	Alberto Jesús Fuentes Gordo C/ Palmera N°12. 18369 Villanueva de Mesía (Granada)	Villanueva de Mesía	Los Llanos	1	136	285,49	3	4	0,98	50	Olivar regadio

CITACIONES	NÚM. PARCELA SEGÚN PROYECTO	PROPIETARIO Y DIRECCIÓN	DATOS DE LA FINCA				AFECCIÓN					CULTIVO
			TÉRMINO MUNICIPAL	PARAJE	POLÍGONO NUM.	NÚM. PARCELA SEGÚN CATAS-TRO	VUELO (m)		APOYOS		OCUP	
DIA/HORA								LONGITUD	ANCHO	NÚM.	SUPERFICIE (m ²)	TEMP. (m ²)
26/09/2007 10:15	7	Adoración Fuentes Sánchez C/ Eras N° 11. 18369 Villanueva de Mesia (Granada)	Villanueva de Mesia	Los llanos	1	137	198,38	3	4	0,98	50	Olivar secano
26/09/2007 10:30	15	Carmén Arco Lopez C/ Mirlo N°9, 5 C. 18014 Granada	Villanueva de Mesia	El arco	2	107	42,74	3				Olivar secano
26/09/2007 10:45	20	Francisca Ruiz Lucena Jose Sanchez Perez Avenida de Andalucía N° 5. 18369 Villanueva de Mesia (Granada)	Villanueva de Mesia	El arco	2	151	64,71	3	7	4,84	100	Olivar secano
26/09/2007 11:00	25	Antonia Aguilera Pedregosa C/ Recogidas N° 35, 3 C. 18005 Granada	Villanueva de Mesia	Trance último	3	4	226,15	3	9,10	3,38	200	Olivar secano
26/09/2007 11:15	28	Mari Carmen Fortis Ayllon. Avenida sur N°17 2° E3. 18014 Granada	Villanueva de Mesia	Trance último	3	7	10,53	3				Olivar secano
26/09/2007 13:00	40	Manuel Rodríguez Ayen Isabel Muñoz Moreno C/ Horno de Haza N°29 5 A. 18002 Granada	Illora	Los Llanos	23	43	434,24	3	13, 14	2,42	200	Olivar regadio
26/09/2007 13:15	41	Luis Dávila Ponce de León y Coello de Portugal. Plaza de Carreteras 5 18009 Granada Usufructuaria: María Coello Portugal Contreras	Illora	Olivos nuevos	23	44	1080,45	3	14,15, 16,17, 18	9,79	450	Olivar regadio
26/09/2007 13:15	43,44	Luis Dávila Ponce de León y Coello de Portugal. Plaza Carreteras 5 18009 Granada Usufructuaria: María Coello Portugal Contreras	Illora	Olivos nuevos	23	48	571,52	3	19,20, 21	4,11	300	Olivar regadio
27/09/2007 9:30	50,51	Domingo Ortega Montalbán y María del Carmen Navas Garcia Avenida Perez del Álamo, Bque San Isidro N° 2, 4° E. 18300 Loja (Granada)	Moraleta de Zafayona	Dorutos	3	49	520,61	3	22,23, 24,25, 26	16,01	500	Monte/ Olivar secano
27/09/2007 9:45	54	Dolores Jiménez Heredia C/ Llana N° 6. 18110 Alhama de Granada (Granada)	Moraleta de Zafayona	El regidor	3	52	259,54	3	27,28	2,64	200	Olivar secano
27/09/2007 9:45	55	Dolores Jiménez Heredia C/ Llana N° 6. 18100 Alhama de Granada (Granada)	Moraleta de Zafayona	El regidor	3	53	58,03	3	29	1,44	100	Olivar secano
27/09/2007 10:00	57	Miguel Angel Fuentes Gordo Pq. Genil , Edif. Diamante, Pl. 5, Pt B1 18369 Villanueva de Mesia (Granada)	Moraleta de Zafayona	El regidor	3	72	271,26	3	31	1,96	100	Olivar regadio
27/09/2007 10:15	60,61	Hermenegildo Soldado Espejo y Antonia Soldado Cano Carretera del canal N° 5. 18370 Moraleta de Zafayona (Granada)	Moraleta de Zafayona	Las carceleras	3	157	137,43	3	32	1,96	100	Regadio/ Olivar regadio
27/09/2007 10:30	62	Ana María Moreno Soldado y Carlos Cobos Arco C/ Reyes católicos N° 38. 18360 Huetor-Tajar (Granada)	Moraleta de Zafayona	Dorutos	3	94	6,52	3				Regadio

CITACIONES	NÚM. PARCELA SEGÚN PROYECTO	PROPIETARIO Y DIRECCIÓN	DATOS DE LA FINCA				AFECCIÓN					CULTIVO
			TÉRMINO MUNICIPAL	PARAJE	POLÍGONO NÚM.	NÚM. PARCELA SEGÚN CATASTRO	VUELO (m)		APOYOS		OCUP	
DIA/HORA							LONGITUD	ANCHO	NÚM.	SUPERFICIE (m ²)	TEMP. (m ²)	
27/09/2007 10:45	74	Salvador García Gómez C/ Conde del arco N° 3. 18369 Villanueva de Mesia (Granada)	Moraleta de Zafayona	Dos casas	3	98	76,35	3	38	1,69	100	Regadio
27/09/2007 11:00	75	Francisca García Gomez Cortijo La Verdeja. 18369 Villanueva de Mesia (Granada)	Moraleta de Zafayona	Dos casas	3	164	72,14	3	39	1,96	100	Secano
27/09/2007 12:00	79	Encarnación Perez Benitez y Antonio Martin Naranjo C/ Reyes católicos N° 36. 18370 Moraleta de Zafayona Granada)	Moraleta de Zafayona	El chorrillo	15	17	52,70	3	41	1,82	100	Regadio
27/09/2007 12:15	83-BIS	Jose Fraguas Arroyo Antonia Mellado Gutierrez Cortijo Las Dos Casas 18370 Moraleta de Zafayona (Granada)	Moraleta de Zafayona	El chorrillo	15	94	52,5	3	44	1,44	100	Secano
27/09/2007 12:30	86	Francisco Gallardo Lara Pq. Genil, Edif. Diamante Pl. 5, Pt. B1 18004 Granada	Moraleta de Zafayona	El chorrillo	15	75	4,18	3	48	2,25	100	Secano

ANUNCIO de 23 de julio de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, de solicitud de permiso de investigación. (PP. 3302/2007).

La Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de Granada hace saber que ha sido solicitado el siguiente permiso de investigación con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas y términos municipales.

30.732, «Alcatin», recursos sección C), 12 C.M., Puebla de don Fadrique (Granada).

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de quince días, contados a partir de su publicación en el BOE, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

Granada, 23 de julio de 2007.- El Delegado, P.S.R. (Decreto 21/85), la Secretaria General, Ángela Moreno Vida.

ANUNCIO de 7 de agosto de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, de otorgamiento de permiso de investigación. (PP. 3652/2007).

La Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de Granada hace saber que ha sido otorgado el siguiente permiso de investigación, con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas y términos municipales.

30.723, «Chimeneas II», Geotermismo, sección D), 126, Chimeneas, La Malahá, Ventas de Huelma y Las Gabias (Granada).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

Granada, 7 de agosto de 2007.- El Delegado, P.S.R. (Decreto 21/85), la Secretaria General, Ángela Moreno Vida.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

ANUNCIO de 23 de agosto de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se hace pública la Resolución de 30 de julio de 2007, de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la que se aprueba el expediente correspondiente al Documento de Cumplimiento y Texto Refundido de la Modificación Puntual núm. 10 «Los Olivos» de las NNSS de Planeamiento de Vejer de la Frontera.

La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en sesión celebrada el día 30 de julio de 2007 adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

Punto núm. 2. Visto el expediente administrativo y documentación técnica correspondiente al Documento de Cumplimiento y Texto Refundido de la Modificación Puntual núm. 10 «Los Olivos» de las NNSS de Planeamiento de Vejer de la Frontera, tramitado por el Ayuntamiento del citado término municipal, y aprobado en sesión plenaria celebrada el día 23 de julio de 2007; visto el informe emitido por el Servicio de Urbanismo de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de fecha 26 de julio de 2007, y en virtud de la competencia atribuida por el artículo 31.2.B.a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (BOJA núm. 154, de 31 de diciembre), en relación

con el artículo 13.2.a) del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre (BOJA núm. 10, de 15 de enero), que regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo y modifica el Decreto 202/2004, por el que establece la estructura orgánica de la Consejería, la Comisión, por unanimidad,

A C U E R D A

Primero. Aprobar el expediente correspondiente al Documento de Cumplimiento y Texto Refundido de la Modificación Puntual núm. 10 «Los Olivos» de las NNSS de Planeamiento de Vejer de la Frontera, tramitado por el Ayuntamiento del citado término municipal, y aprobado en sesión plenaria celebrada el día 23 de julio de 2007, por cuanto queda constatado el cumplimiento, con la documentación presentada, de las subsanaciones y/o modificaciones requeridas por esta Comisión Provincial en resolución de fecha 18 de mayo de 2007, mediante la que se acordó, aprobar definitivamente de manera parcial el expediente correspondiente a la Modificación Puntual núm. 10 «Los Olivos» de las NNSS de Planeamiento de Vejer de la Frontera, a reserva de la subsanación de deficiencias que se relacionaban en el Dispositivo Segundo de la citada resolución, cuyas determinaciones quedaban suspendidas en tanto no fueran objeto de subsanación, todo ello de conformidad con lo previsto en el artículo 33.2.c) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Segundo. El presente acuerdo se notificará al Ayuntamiento de Vejer de la Frontera y a cuantos interesados consten en el expediente administrativo, publicándose en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, junto con el contenido del articulado del instrumento de planeamiento aprobado, previo depósito de dicho instrumento en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, Convenios Urbanísticos y Bienes y Espacios Catalogados, todo ello de conformidad con lo previsto en los artículos 40 y 41 de la citada Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos consiguientes.

Cádiz, 23 de agosto de 2007.- El Delegado, Pablo Lorenzo Rubio.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

ANUNCIO de 31 de agosto de 2007, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se hace pública relación de notificaciones por edictos de distintos actos administrativos correspondientes al programa de Empleo Estable, Decreto 149/2005, de 14 de junio, Orden de 21 de julio de 2005, de los solicitantes que se relacionan, al haber resultado en paradero desconocido en el domicilio que consta en el expediente.

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos los siguientes actos administrativos a las entidades que a con-

tinuación se relacionan y resultando infructuosa en el domicilio que figura en el expediente, se hace por medio del presente anuncio al venir así establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Para conocer el texto íntegro del acto podrán comparecer los interesados, en el plazo de diez días, en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Cádiz, Servicio de Empleo, sito en Plz. Asdrúbal, s/n, Edificio Junta de Andalucía (Cádiz).

Núm. Expte.: CA/TPE/0488/2006.
Interesado: Juan Manuel Gil Sánchez.
Último domicilio: Avda. Inmaculada, núm. 12.
11370 Los Barrios (Cádiz).
Extracto acto administrativo: Resolución denegatoria.

Núm. Expte.: CA/TPE/0056/2005.
Interesado: Human Ingeniería, S.L.
Último domicilio: C/ Guatemala, Edif. Andalucía, núm. 1 2.
11407 Jerez de la Fra. (Cádiz).
Extracto acto administrativo: Resolución denegatoria.

Núm. Expte.: CA/TPE/0104/2005.
Interesado: Gym Radical Muscle, S.L.U.
Último domicilio: Avda. del Ejército, Edif. Los Infantes, núm. 11, bajo.
11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).
Extracto acto administrativo: Resolución denegatoria.

Núm. Expte.: CA/TPE/0327/2005.
Interesado: Xana, S.C.
Último domicilio: C/ La Palma, núm. 44.
11510 Puerto Real (Cádiz).
Extracto acto administrativo: Resolución archivo.

Núm. Expte.: CA/TPE/0366/2005.
Interesado: Tapizados Maype, S.L.
Último domicilio: Polig. Ind. El Torno, nave 7.
11130 Chiclana (Cádiz).
Extracto acto administrativo: Resolución denegatoria.

Núm. Expte.: CA/TPE/0372/2005.
Interesado: Gestiones Profesionales y Tratamiento de Seguros, S.L.
Último domicilio: Polig. Ind. Palmones, C/ Canoa, núm. 5.
11370 Los Barrios (Cádiz).
Extracto acto administrativo: Resolución archivo.

Núm. Expte.: CA/TPE/0394/2005.
Interesado: Francisca de la Concepción Cayuela.
Último domicilio: Urb. Parque Bolonia, Edif. Baelo, núm. 2.
11202 Algeciras (Cádiz).
Extracto acto administrativo: Resolución denegatoria.

Núm. Expte.: CA/TPE/0414/2005.
Interesado: David Martínez Padilla.
Último domicilio: C/ Cristóbal Colón, núm. 3, piso 1.º D.
11201 Algeciras (Cádiz).
Extracto acto administrativo: Resolución denegatoria.

Núm. Expte.: CA/TPE/0458/2005.
Interesado: Reyprova, S.L.
Último domicilio: Plg. Ind. Pelagatos, C/ Los Pueblos, núm. 18.
11130 Chiclana (Cádiz).
Extracto acto administrativo: Resolución archivo.

Núm. Expte.: CA/TPE/0505/2005.
Interesado: Rosario Cuéllar Ordóñez.
Último domicilio: C/ Tomillo, núm. 12.
11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).
Extracto acto administrativo: Resolución denegatoria.

Núm. Expte.: CA/TPE/0531/2005.
 Interesado: Reyprova, S.L.
 Último domicilio: Plg. Ind. Pelagatos, C/ Los Pueblos, núm. 18.
 11130 Chiclana (Cádiz).
 Extracto acto administrativo: Resolución archivo.

Núm. Expte.: CA/TPE/0560/2005.
 Interesado: Maderas Gadir, S.L.
 Último domicilio: Urb. El Bosque, Edif. Cosmos, s/n, piso 10 B.
 11405 Jerez de la Fra. (Cádiz).
 Extracto acto administrativo: Resolución archivo.

Núm. Expte.: CA/TPE/0616/2005.
 Interesado: Juan Santamaría Vizcoso.
 Último domicilio: C/ El Sargo, núm. 37.
 11130 Chiclana de la Fra. (Cádiz).
 Extracto acto administrativo: Resolución denegatoria.

Cádiz, 31 de agosto de 2007.- El Director, Juan Manuel Bouza Mera.

ANUNCIO de 31 de agosto de 2007, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se hace pública relación de notificaciones por edictos de distintos actos administrativos correspondientes al programa de Empleo Estable, Decreto 149/2005, de 14 de junio, Orden de 21 de julio de 2005, de los solicitantes que se relacionan, al haber resultado en paradero desconocido en el domicilio que consta en el expediente.

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos los siguientes actos administrativos a las entidades que a continuación se relacionan y resultando infructuosa en el domicilio que figura en el expediente, se hace por medio del presente anuncio al venir así establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Para conocer el texto íntegro del acto podrán comparecer los interesados en el plazo de diez días, en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Cádiz, Servicio de Empleo, sito en Plz. Asdrúbal, s/n, Edificio Junta de Andalucía (Cádiz).

Núm. Expte.: CA/TPE/0433/2005.
 Interesado: Sampada, S.L.
 Último domicilio: Pza. Cruz Herrera, 3.
 11300 La Línea de la Concepción (Cádiz).
 Extracto acto administrativo: Resolución archivo.

Núm. Expte.: CA/TPE/0686/2007.
 Interesado: Nueva Superficie, S.C.
 Último domicilio: Crta. Fuentebavía, km 1, s/n.
 11500 El Puerto de Santa María (Cádiz).
 Extracto acto administrativo: Requerimiento documentación.

Núm. Expte.: CA/TPE/0329/2005.
 Interesado: Valcanto, C.B.
 Último domicilio: Urb. Torre Almirante, núm. 9 7.ª A.
 11203 Algeciras (Cádiz).
 Extracto acto administrativo: Resolución denegatoria.

Núm. Expte.: CA/TPE/0139/2006.
 Interesada: M.ª Angeles Rodríguez López.
 Último domicilio: Avda. Santa María del Mar, C/ Ola, s/n.
 11500 El Puerto de Santa María (Cádiz).
 Extracto acto administrativo: Resolución denegatoria.

Núm. Expte.: CA/TPE/0011/2006.
 Interesada: Isabel Lucas Núñez.
 Último domicilio: C/ General Sanjurjo, núm. 5.
 11300 La Línea de la Concepción (Cádiz).
 Extracto acto administrativo: Resolución archivo.

Núm. Expte.: CA/TPE/0224/2006.
 Interesado: Twosur, S.L.
 Último domicilio: Avda. Voltaire, Edif. Albatros, núm. 13.
 11407 Jerez de la Fra. (Cádiz).
 Extracto acto administrativo: Resolución denegatoria.

Núm. Expte.: CA/TPE/0007/2005.
 Interesado: Avant Personal Services, S.L.
 Último domicilio: Pza. de la Conferencia, núm. 15, 8.º G.
 11207 Algeciras (Cádiz).
 Extracto acto administrativo: Resolución denegatoria.

Núm. Expte.: CA/TPE/0185/2006.
 Interesado: Saúl Promueve, S.L.
 Último domicilio: C/ Estoque, núm. 14.
 11500 El Puerto de Santa María (Cádiz).
 Extracto acto administrativo: Resolución denegatoria.

Núm. Expte.: CA/TPE/0365/2006.
 Interesado: Congregación de los Sagrados Corazones.
 Último domicilio: C/ Real, núm. 273.
 11100 San Fernando (Cádiz).
 Extracto acto administrativo: Resolución denegatoria.

Núm. Expte.: CA/TPE/0321/2006.
 Interesada: Lina Fernández Blanco.
 Último domicilio: C/ Cigueña, núm. 2.
 11500 El Puerto de Santa María (Cádiz).
 Extracto acto administrativo: Resolución archivo.

Núm. Expte.: CA/TPE/0544/2006.
 Interesado: Francisco Moreno Amezcua.
 Último domicilio: C/ Buen Pastor, núm. 74.
 11100 San Fernando (Cádiz).
 Extracto acto administrativo: Resolución denegatoria.

Cádiz, 31 de agosto de 2007.- El Director, Juan Manuel Bouza Mera.

ANUNCIO de 31 de agosto de 2007, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se hace pública relación de notificaciones por edictos de distintos actos administrativos correspondientes al programa de empleo estable, Decreto 149/2005, de 14 de junio, Orden de 21 de julio de 2005, de los solicitantes que se relacionan, al haber resultado en paradero desconocido en el domicilio que consta en el expediente.

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos los siguientes actos administrativos a las entidades que a continuación se relacionan y resultando infructuosa en el domicilio que figura en el expediente, se hace por medio del presente anuncio al venir así establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Para conocer el texto íntegro del acto, podrán comparecer los interesados en el plazo de diez días, en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Cádiz, Servicio de Empleo, sito en Plz. Asdrúbal, s/n, Edificio Junta de Andalucía (Cádiz).

Núm. Expte.: CA/TPE/0531/2006.
Interesada: M.^a del Rosario Bey Morales.
Último domicilio: C/ Cascos Azules, núm. 15.
11100, San Fernando (Cádiz).
Extracto acto administrativo: Resolución denegatoria.

Núm. Expte.: CA/TPE/0529/2006.
Interesado: Fertol Hostelería, S.L.
Último domicilio: C/ Cascos Azules, núm. 15.
11100, San Fernando (Cádiz).
Extracto acto administrativo: Resolución archivo.

Núm. Expte.: CA/TPE/0526/2006.
Interesado: Rafael Gómez Aragón.
Último domicilio: C/ Cascos Azules, núm. 15.
11100, San Fernando (Cádiz).
Extracto acto administrativo: Resolución denegatoria.

Núm. Expte.: CA/TPE/0860/2006.
Interesada: Salcharatrans Campo de Gibraltar, S.L.
Último domicilio: Las Lomas de San Bernabé, Avda. América, núm. 5.
11204, Algeciras (Cádiz).
Extracto acto administrativo: Resolución denegatoria.

Núm. Expte.: CA/TPE/0375/2006.
Interesado: Jesús M.^a Matilla Leyva.
Último domicilio: Apto. de Correos, núm. 240.
11500, El Puerto de Santa María (Cádiz).
Extracto acto administrativo: Resolución denegatoria.

Núm. Expte.: CA/TPE/0338/2006.
Interesado: Bartolomé Jiménez Ruiz.
Último domicilio: Avda. Fuerzas Armadas, núm. 22.
11201, Algeciras (Cádiz).
Extracto acto administrativo: Resolución archivo.

Núm. Expte.: CA/TPE/0342/2006.
Interesada: Francisca Javier Martínez Pérez.
Último domicilio: C/ Ribera del Muelle, Edif. Brisa del Mar, s/n.
11510, Puerto Real (Cádiz).
Extracto acto administrativo: Resolución denegatoria.

Núm. Expte.: CA/TPE/0474/2006.
Interesada: Altasa Alfaro Tasaciones, S.L.
Último domicilio: Avda. Cayetano del Toro, núm. 11.
11010, Cádiz.
Extracto acto administrativo: Resolución denegatoria.

Núm. Expte.: CA/TPE/0226/2006.
Interesada: Reyprova, S.L.
Último domicilio: Plg. Ind. Pelagatos, C/ Los Pueblos, núm. 18.
11130, Chiclana (Cádiz).
Extracto acto administrativo: Resolución denegatoria.

Núm. Expte.: CA/TPE/0320/2006.
Interesada: Ribertown, S.L.
Último domicilio: C/ Javier de Burgos, núm. 2.
11500, El Puerto de Santa María (Cádiz).
Extracto acto administrativo: Resolución desestimación/renuncia.

Núm. Expte.: CA/TPE/0255/2006.
Interesada: Surinfo Cádiz, S.L.
Último domicilio: C/ Venus, núm. 18, 11510.
Puerto Real (Cádiz).
Extracto acto administrativo: Resolución denegatoria.

Núm. Expte.: CA/TPE/0143/2006.
Interesada: La Teja, S.C.
Último domicilio: Recinto interior Zona Franca, Edif. Melkart,
s/n, piso 1.
11011, Cádiz.
Extracto acto administrativo: Resolución denegatoria.

Núm. Expte.: CA/TPE/0178/2006.
Interesada: Inmaculada Gómez Barcelona.
Último domicilio: Plaza Retortillo, núm. 2, 2.º C.
11130, Chiclana de la Frontera (Cádiz).
Extracto acto administrativo: Resolución denegatoria.

Cádiz, 31 de agosto de 2007.- El Director, Juan Manuel Bouza Mera.

ANUNCIO de 31 de agosto de 2007, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se hace pública relación de notificaciones por edictos de distintos actos administrativos correspondientes al Programa de Empleo Estable, Decreto 149/2005, de 14 de junio, Orden de 21 de julio de 2005, de los solicitantes que se relacionan, al haber resultado en paradero desconocido en el domicilio que consta en el expediente.

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos los siguientes actos administrativos a las entidades que a continuación se relacionan y resultando infructuosa en el domicilio que figura en el expediente, se hace por medio del presente anuncio al venir así establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Para conocer el texto íntegro del acto podrán comparecer los interesados, en el plazo de diez días, en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Cádiz, Servicio de Empleo, sito en Plaza Asdrúbal, s/n, Edificio Junta de Andalucía (Cádiz).

Núm. Expte.: CA/NPE/0068/2007.
Interesado: Frare y Rivamar, S.L.
Último domicilio: C/ Escritor Ramón Solís, 9.
11500 El Puerto de Santa María (Cádiz).
Extracto acto administrativo: Requerimiento.

Núm. Expte.: CA/NPE/0212/2005.
Interesado: Recreativos Doñana, S.L.
Último domicilio: C/ San Nicolás, núm. 50.
11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).
Extracto acto administrativo: Resolución denegatoria.

Núm. Expte.: CA/NPE/0211/2005.
Interesado: Manuel Listán Becerra.
Último domicilio: C/ Señor Alcarío, s/n.
11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).
Extracto acto administrativo: Resolución denegatoria.

Núm. Expte.: CA/NPE/0169/2005.
Interesado: Global de Servicios de Papelería e Informática, S.L.U.
Último domicilio: Avda. Cabo Noval, Edif. Lisboa, local bajo.
11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).
Extracto acto administrativo: Resolución denegatoria.

Núm. Expte.: CA/NPE/0166/2005.
Interesado: David Romero Torres.
Último domicilio: C/ Madre del Agua, s/n.
11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).
Extracto acto administrativo: Resolución denegatoria.

Núm. Expte.: CA/NPE/0145/2005.
Interesado: Manuel López Benítez.
Último domicilio: C/ La Ladera, núm. 39.
11600 Ubrique (Cádiz).
Extracto acto administrativo: Resolución denegatoria.

Núm. Expte.: CA/NPE/0142/2006.
 Interesado: Antonia Sánchez Rodríguez.
 Último domicilio: C/ San Rafael, núm. 67.
 11100 San Fernando (Cádiz).
 Extracto acto administrativo: Resolución denegatoria.

Núm. Expte.: CA/NPE/0139/2005.
 Interesado: Antonio Jesús González Silva.
 Último domicilio: Avda. Virgen del Carmen-Portillo, núm. 15.
 11201 Algeciras (Cádiz).
 Extracto acto administrativo: Resolución denegatoria.

Núm. Expte.: CA/NPE/0069/2006.
 Interesado: Maite y Ricardo Publicidad, S.L.
 Último domicilio: C/ Pintor Zuloaga, núm. 1.
 11010 Cádiz.
 Extracto acto administrativo: Resolución denegatoria.

Núm. Expte.: CA/NPE/0061/2006.
 Interesado: Instalaciones Eléctricas Sanluqueñas, S.C.A.
 Último domicilio: C/ Bolsa, núm. 118.
 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).
 Extracto acto administrativo: Resolución denegatoria.

Núm. Expte.: CA/NPE/0033/2006.
 Interesado: Saúl Promueve, S.L.
 Último domicilio: C/ Estoque, núm. 14.
 11500 El Puerto de Santa María (Cádiz).
 Extracto acto administrativo: Resolución denegatoria.

Núm. Expte.: CA/NPE/0210/2005.
 Interesado: Promociones e Inversiones Acosur, S.L.
 Último domicilio: C/ Rompeserones Los Rubiales, s/n.
 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).
 Extracto acto administrativo: Resolución denegatoria.

Núm. Expte.: CA/NPE/0165/2005.
 Interesado: Proyectos Obras Hogarsierra, S.L.
 Último domicilio: C/ Auditor Bohórquez, núm. 47.
 11600 Ubrique (Cádiz).
 Extracto acto administrativo: Resolución denegatoria.

Cádiz, 31 de agosto de 2007.- El Director, Juan Manuel Bouza Mera.

ANUNCIO de 31 de agosto de 2007, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se hace pública relación de notificaciones por edictos de distintos actos administrativos a los que no ha sido posible notificar, correspondientes al Programa de Empleo Estable, Decreto 199/1997, de 29 de julio, Orden de 30 de septiembre de 1997, de los solicitantes que se relacionan, al haber resultado en paradero desconocido en el domicilio que consta en el expediente.

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos los siguientes actos administrativos a las entidad que a continuación se relacionan y resultando infructuosa en el domicilio que figura en el expediente, se hace por medio del presente anuncio al venir así establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Para conocer el texto íntegro del acto podrán comparecer los interesados, en el plazo de diez días, en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Cádiz, Servicio de Empleo, sito en Plaza Asdrúbal, s/n, Edificio Junta de Andalucía (Cádiz).

Núm. Expte.: CA/EE/1104/1999.
 Interesado: Sindicato Independiente de Trabajadores (SIT).
 Último domicilio: C/ Isabel la Católica, núm. 5.
 11004 Cádiz.
 Extracto acto administrativo: Resolución archivo.

Cádiz, 31 de agosto de 2007.- El Director, Juan Manuel Bouza Mera.

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

ACUERDO de 14 de agosto de 2007, de la Dirección General de Comercio, para la notificación por edicto de archivo de procedimiento de otorgamiento de licencia comercial para la instalación de un gran establecimiento comercial en Dos Hermanas (Sevilla), promovida por la entidad mercantil Megapark Dos Hermanas, S.A.

Acuerdo de fecha 14 de agosto de 2007, de la Dirección General de Comercio, por el que se ordena la notificación por edicto de la Orden del Consejero de Turismo, Comercio y Deporte de archivo del expediente de solicitud de licencia comercial para la instalación de un gran establecimiento comercial en Dos Hermanas, expediente núm. GE-032/07-SE, promovido por la entidad mercantil Megapark Dos Hermanas, S.A., al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido en su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Análisis y Planificación Comercial de la Dirección General de Comercio, sito en calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, tercera planta, en la ciudad de Sevilla, para la notificación del contenido íntegro de la citada Orden de Archivo de expediente.

Sevilla, 14 de agosto de 2007.- La Directora General, María Dolores Atienza Mantero.

ANUNCIO de 3 de septiembre de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando resoluciones en las que se declara la procedencia del reintegro de subvenciones recaídas en expedientes.

Habiendo sido intentada la notificación de las Resoluciones que declaran la procedencia del reintegro de subvenciones a las entidades que a continuación se relacionan, y no habiéndose podido practicar en el último domicilio conocido, se procede a su notificación por medio del presente anuncio y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Entidad: Club de Gimnasia Moguer.
 Núm. Expte.: 2001/107.
 Asunto: Notificación de Resolución recaída en procedimiento de reintegro de subvención.
 Fecha del acto: 21 de mayo de 2007.
 Motivo: Incumplimiento de obligación de justificación de subvención concedida para actividades deportivas.

Entidad: Club Deportivo Montessori.
 Núm. Expte.: 1999/44.
 Asunto: Notificación de Resolución recaída en procedimiento de reintegro de subvención.
 Fecha del acto: 29 de mayo de 2007.
 Motivo: Incumplimiento de obligación de justificación de subvención concedida para actividades deportivas.

Entidad: Asociación Deportiva Body Gym.
 Núm. Expte.: 2001/213.
 Asunto: Notificación de Resolución recaída en procedimiento de reintegro de subvención.
 Fecha del Acto: 22 de mayo de 2007.
 Motivo: Incumplimiento de obligación de justificación de subvención concedida para actividades deportivas.

Entidad: Club Deportivo Juventud de Beas.
 Núm. Expte.: 2000/182.
 Asunto: Notificación de Resolución recaída en procedimiento de reintegro de subvención.
 Fecha del acto: 29 de mayo de 2007.
 Motivo: Incumplimiento de obligación de justificación de subvención concedida para actividades deportivas.

Entidad: Asociación Deportiva Barcelonista La Pila.
 Núm. Expte.: 2003/23.
 Asunto: Notificación de Resolución recaída en procedimiento de reintegro de subvención.
 Fecha del acto: 29 de septiembre de 2006.
 Motivo: Incumplimiento de obligación de justificación de subvención concedida para actividades deportivas.

Entidad: Club Náutico Ayamonte.
 Núm. Expte.: 2002/113.
 Asunto: Notificación de Resolución recaída en procedimiento de reintegro de subvención.
 Fecha del Acto: 29 de septiembre de 2006.
 Motivo: Incumplimiento de obligación de justificación de subvención concedida para actividades deportivas.

Asimismo se informa que el contenido íntegro de los actos notificados se encuentra a disposición de las entidades interesadas en la sede de la Delegación Provincial de Turismo, Comercio y Deporte de Huelva (Avda. de Alemania, núm. 1), contando las mismas con un plazo de un mes, a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio, para interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano administrativo que dicta la resolución, o bien con un plazo de dos meses para interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Huelva, 3 de septiembre de 2007.- La Delegada, Rosario Ballester Angulo.

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 17 de agosto de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se conceden y deniegan subvenciones a Entidades Locales solicitadas para Infraestructura Turística, correspondiente a la convocatoria 2007, al amparo de la Orden que se cita.

Detectado error en la publicación de Resolución de 17 de agosto de 2007, de la Delegación Provincial de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte en Almería, por la que se conceden y deniegan subvenciones a Entidades Locales solicitadas para Infraestructura Turística, correspondiente a la convocatoria 2007, y en virtud de lo dispuesto en el artículo

105.2 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, conforme al artículo primero, punto 23, de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, antes referida, pasamos a la siguiente corrección:

Donde dice: «Resolución de agosto de 2007».

Debe decir: «Resolución de 17 de agosto de 2007».

Almería, 30 de agosto de 2007.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

NOTIFICACIÓN de 22 de agosto de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, en el expediente de protección núm. 352-2005-21-271.

De conformidad con el art. 59.4. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el Decreto 42/02, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, de fecha de 22 de agosto de 2007, del expediente núm. 352-2005-21-271, relativo a la menor I.M.M.N., al padre de la misma don Manuel Ángel Martín Fernández, Por el que se

A C U E R D A

1. Proceder a la conclusión y archivo del expediente de protección de menores núm. 352-2005-21-271, relativo a la menor I.M.M.N.

Contra la presente Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 780 de la citada ley procesal.

Huelva, 22 de agosto de 2007.- La Presidenta de la Comisión de Medidas de Protección, Carmen Lloret Miserachs.

NOTIFICACIÓN de 22 de agosto de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, de Resolución adoptada en el expediente de protección de menores núm. 352-2007-3348.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, de fecha 22 de agosto de 2007, adoptada en el expediente de protección de menores núm. 352-2007-3348, relativo al menor A.R.C., a la madre Carmen Campos Álvarez, por el que se acuerda:

Huelva, 22 de agosto de 2007.- La Presidenta de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, Carmen Lloret Miserachs.

NOTIFICACIÓN de 22 de agosto de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, en el expediente de protección núm. 352-1991-21-137.

De conformidad con el art. 59.4. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el Decreto 42/02, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, de fecha de 22 de agosto de 2007, del expediente núm. 352-1991-21-137, relativo a la menor R.P.M., a los padres de la misma don Isidoro Pérez Alfonso y doña Rosario Monge Guillén, por el que se

A C U E R D A

1. Proceder a la conclusión y archivo del expediente de protección núm. 352-1991-21-137, relativo a la menor R.P.M.

Contra la presente Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 780 de la citada ley procesal.

Huelva, 22 de agosto de 2007.- La Presidenta de la Comisión de Medidas de Protección, Carmen Lloret Miserachs.

NOTIFICACIÓN de 24 de agosto de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, de Ampliación de plazos, en la instrucción del procedimiento de desamparo núm. 353-2007-365, expediente de protección núm. 352-2007-21-1318.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Decreto 42/02, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, de fecha de 8 de agosto de 2007, en el procedimiento de desamparo núm. 353-2007-365, expediente núm. 352-2007-21-1318, relativo a la menor L.C. a las madres de la misma doña Verónica Ionela Curpan, por el que se

A C U E R D A

Que de conformidad con el apartado 6 del artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, se proceda a la ampliación del plazo máximo de resolución y notificación de tres meses, inicialmente previsto para el citado procedimiento de desamparo núm. 353-2007-365, relativo a la menor L.C., por otro período de tres meses.

Contra el presente acuerdo no cabe recurso alguno, conforme al apartado 6 del artículo 42 de la señalada Ley 39/1992, de 26 de noviembre.

Huelva, 24 de agosto de 2007.- La Delegada, Carmen Lloret Miserachs.

NOTIFICACIÓN de 24 de agosto de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, de Acuerdo de Inicio del procedimiento de acogimiento familiar preadoptivo relativo al expediente de protección núm. 352-2000-21-45.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Decreto 282/2002, de 12 de noviembre, de Acogimiento Familiar y Adopción, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Acogimiento núm. 373-2007-316, de fecha de 8 de agosto de 2007, adoptado en el expediente núm. 352-2000-21-45, relativo al menor C.V.M., al padre del mismo don Matías Vizcaino Fornalino, por el que se acuerda:

1. Iniciar el procedimiento para la constitución del Acogimiento Familiar Preadoptivo con respecto al menor C.V.M.
2. Designar como instructora del procedimiento a doña Carmen Contioso.
3. Notifíquese el presente Acuerdo a los padres, tutores o guardadores del menor y al Ministerio Fiscal.

Huelva, 24 de agosto de 2007.- La Presidenta, Carmen Lloret Miserachs.

NOTIFICACIÓN de 24 de agosto de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, de ampliación de plazos en la instrucción del procedimiento de guarda núm. 355-2007-42, expedientes de protección núms. 352-2007-21-9, 10 y 11.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Decreto 42/02, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, de fecha de 8 de agosto de 2007, en el procedimiento de guarda núm. 355-2007-42, expedientes núms. 352-2007-21-9, 10 y 11, relativo a los menores S.M., al padre de los mismos, don Juan Antonio Silva Cortés, por el que se acuerda:

Que de conformidad con el apartado 6 del artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, se proceda a la ampliación del plazo máximo de resolución y notificación de tres meses, inicialmente previsto para el citado procedimiento de guarda núm. 355-2007-42, relativo a los menores S.M., por otro período de tres meses.

Contra el presente acuerdo no cabe recurso alguno, conforme al apartado 6 del artículo 42 de la señalada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Huelva, 24 de agosto de 2007.- La Delegada, Carmen Lloret Miserachs.

NOTIFICACIÓN de 27 de agosto de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, de Acuerdo de Inicio del procedimiento de desamparo núm. 353-2007-737-1 y Resolución Provisional de Desamparo del expediente de protección núm. 352-2007-2433-1.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el De-

creto 42/02, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Desamparo núm. 353-2007-737-1 y Resolución Provisional de Desamparo, expediente núm. 352-2007-2433-1, relativo al menor D.M.E., a la madre del mismo doña Laura A. Martins Barragao do Nascimento, por el que se acuerda:

1. Iniciar el procedimiento de Desamparo con respecto al menor D.M.E.
2. Declarar la situación provisional de desamparo de D.M.E. Y en base a tal declaración, ejercer la tutela de dicho menor de conformidad con lo dispuesto en el art. 172 del Código Civil.
3. Constituir el acogimiento familiar temporal del menor, que será ejercido por los abuelos maternos.

Con respecto a los padres o tutores del menor se les comunica que disponen, según el art. 24.2 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, de un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a esta notificación, para aportar cuantas alegaciones y documentos estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse.

Huelva, 27 de agosto de 2007.- La Delegada, Carmen Lloret Miserachs.

NOTIFICACIÓN de 27 de agosto de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, de Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Desamparo núm. 353-2007-846-1.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Decreto 42/02, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Desamparo núm. 353-2007-846-1, expediente núm. 352-2007-21000039-1, relativo a la menor E.M.L.T., al padre de la misma don Demetrio Lahoz Céspedes, por el que se acuerda:

1. Iniciar el procedimiento de Desamparo con respecto a la menor E.M.L.T.
2. Designar como instructora del procedimiento a doña Almudena Limón Feria.

Con respecto a los padres o tutores del menor se les comunica que disponen, según el art. 24.2 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, de un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a esta notificación, para aportar cuantas alegaciones y documentos estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse.

Huelva, 27 de agosto de 2007.- La Delegada, Carmen Lloret Miserachs.

NOTIFICACIÓN de 31 de agosto de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, en los expedientes de protección núms. 352-2007-861-1, 860 y 859.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones

Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Decreto 42/02, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, de fecha 1 de agosto de 2007, expedientes núms. 352-2007-861-1, 860 y 859, relativo a los menores L.M., al padre de los mismos don Francisco López Ruiz, por el que se acuerda:

1. Proceder al archivo del procedimiento de desamparo núm. 353-2007-320-1, relativo a los menores L.M.

Contra la presente Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital por los trámites que establecen los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

Huelva, 31 de agosto de 2007.- La Presidenta, Carmen Lloret Miserachs.

NOTIFICACIÓN de 31 de agosto de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, en los expedientes de protección núms. 352-2007-21-859, 860 y 861.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Decreto 42/02, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, de fecha 1 de agosto de 2007, de los expedientes núms. 352-2007-21-859, 860 y 861, relativo a los menores L.M., al padre de los mismos don Francisco López Ruiz, por el que se acuerda:

1. Proceder a la conclusión y archivo de los expedientes de menores núms. 352-2007-21-859, 860 y 861, relativo a los menores L.M.

Contra la presente Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 780 de la citada ley procesal.

Huelva, 31 de agosto de 2007.- La Presidenta de la Comisión de Medidas de Protección, Carmen Lloret Miserachs.

NOTIFICACIÓN de 3 de septiembre de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, de Acuerdo de Inicio del procedimiento de desamparo núm. 353-2007-738-1 y 739.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Decreto 42/02, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Desamparo núm. 353-2007-738-1 y 739, expedientes núm. 352-2007-2812-1 y 2839, relativo a las menores G.H., a los padres de las mismas, don Juan Gonzá-

lez Da Silva y doña Leovigilda Hidalgo Pereira, por el que se acuerda:

1. Iniciar el procedimiento de desamparo con respecto a las menores G.H.
2. Designar como instructora del procedimiento a doña Carmen Contioso Castilla.

Con respecto a los padres o tutores de las menores se les comunica que disponen, según el art. 24.2 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, de un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a esta notificación, para aportar cuantas alegaciones y documentos estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse.

Huelva, 3 de septiembre de 2007.- La Delegada, Carmen Lloret Miserachs.

CONSEJERÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN de 21 de mayo de 2007, de la Dirección General del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental, por la que se hace público el extracto de la tabla de valoración aprobada por la Orden que se cita.

La Orden de 14 de mayo de 2007, de la Consejería de Cultura, aprueba la modificación de la Tabla de Valoración co-

rrespondiente a la serie documental producida por la Administración de la Junta de Andalucía, Expedientes de pensiones no contributivas (código 35), aprobada por Orden de la Consejería de Cultura de 3 de enero de 2005 (BOJA núm. 41, de 1 de marzo de 2005), y paralizada su aplicación por acuerdo de la Comisión Andaluza Calificadora de Documentos Administrativos en su décima sesión de 7 de julio de 2006, tras la aportación de nuevos estudios que aconsejaban la adopción de esa medida de cautela en pro de la protección del Patrimonio Documental Andaluz. Celebrada la duodécima sesión ordinaria de la Comisión Andaluza Calificadora de Documentos Administrativos durante el pasado día 8 de marzo de 2007, dicho Órgano incluyó entre sus acuerdos la modificación de la Tabla de Valoración correspondiente a dicha serie documental.

Por ello, en función de las atribuciones conferidas en el artículo 17.3 de la Orden de 7 de julio de 2000, por la que se regula el funcionamiento de la Comisión Andaluza Calificadora de Documentos Administrativos y los procesos de identificación, valoración y selección documentales (BOJA núm. 88, de 1 de agosto de 2000), esta Dirección General,

RESUELVE

Publicar el extracto de la serie documental anteriormente citada que figura como Anexo 1.

Sevilla, 21 de mayo de 2007.- La Directora General, Rafaela Valenzuela Jiménez.

ANEXO 1

CÓDIGO DE LA SERIE	DENOMINACIÓN		
35	Expedientes de pensiones no contributivas de jubilación e invalidez		
PROCEDENCIA Y UNIDAD PRODUCTORA			
Organismo	Unidad Admva./Función	Fecha inicial	Fecha final
Gerencias Provinciales de la Consejería de Asuntos Sociales. Instituto Andaluz de Servicios Sociales	Servicio de Prestaciones Económicas	1991	1993
Gerencias Provinciales de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales. Instituto Andaluz de Servicios Sociales	Servicio de Gestión Económica de Pensiones	1994	1996
Delegaciones Provinciales de la Consejería de Asuntos Sociales. Instituto Andaluz de Servicios Sociales	Servicio de Gestión Económica de Pensiones	1997	2003
Delegaciones Provinciales de la Consejería de Asuntos Sociales	Servicio de Gestión Económica de Pensiones	2003	2004
Delegaciones Provinciales de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social	Servicio de Gestión Económica de Pensiones	2004	
RESOLUCIÓN			
Se podrá eliminar la serie.			
La referida eliminación se llevará a cabo en el Archivo de la Delegación Provincial correspondiente, a los cinco años a contar desde el final de la tramitación administrativa.			
De los expedientes susceptibles de ser eliminados se realizará un muestreo, que consistirá en la conservación de cuatro expedientes por año: Dos de invalidez y dos de pensión de jubilación.			

ANUNCIO de 3 de julio de 2007, de la Dirección General del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental, por el que se da publicidad a la Resolución que se cita.

Esta Dirección General del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental, dando cumplimiento al artículo 9.2.e) del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico (BOJA núm. 136, de 24 de noviembre de 2001), acuerda hacer pública la Resolución de 3 de julio de 2007, de la Directora General del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental, del expediente que seguidamente se indica. El contenido íntegro de la citada Resolución de acuerdo con el apartado 5 de la Resolución de 29 de enero de 2007, de la Dirección General del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental, por la que se efectúa convocatoria pública para la concesión de subvenciones a proyectos de investigación en el ámbito cinematográfico de Andalucía, ejercicio 2007 (BOJA núm. 39, de 22 de febrero de 2007), y con el artículo 15.5 de la Orden de 24 de mayo de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a proyectos de investigación en el ámbito cinematográfico de Andalucía (BOJA núm. 115, de 16 de junio), se encuentra expuesto en los tablones de anuncios de la Dirección General del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental de la Consejería de Cultura, en el de cada una de sus Delegaciones Provinciales y en el sitio web de la Consejería de Cultura ubicado en la siguiente dirección: <http://www.juntadeandalucia.es/cultura>.

El plazo para la presentación de la documentación indicada en el apartado 2.º a) de la Resolución anteriormente citada será de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. En caso de no presentar la citada documentación en el plazo establecido, la Resolución dictada perderá su eficacia, acordándose su archivo con notificación al interesado.

Expediente: H070314SE98LP.

Sevilla, 3 de julio de 2007.- La Directora General, Rafaela Valenzuela Jiménez.

ANUNCIO de 8 de agosto de 2007, de la Dirección General del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental, por el que se da publicidad a la Resolución que se cita.

Esta Dirección General del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental, dando cumplimiento al artículo 9.2.e) del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento y se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico (BOJA núm. 136, de 24 de noviembre de 2001), acuerda hacer pública la Resolución de 8 de agosto de 2007, de la Directora General del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental, de los expedientes que seguidamente se indican. El contenido íntegro de la citada Resolución se encuentra expuesto en los tablones de anuncios de la Dirección General del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental de la Consejería de Cultura, en el de cada una de sus Delegaciones Provinciales y en el sitio web de la Consejería de Cultura, ubicado en la siguiente dirección: <http://www.juntadeandalucia.es/cultura>.

El plazo para la presentación de la documentación indicada en el apartado 3.º a) de la Resolución anteriormente citada, que deberá adecuarse a los modelos adjuntos, será de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. En caso de no presentar la citada documentación en el plazo establecido, la Resolución dictada perderá su eficacia, acordándose su archivo con notificación al interesado.

Expediente: I071090SE98LP (Obras editadas).

Expediente: I071091SE98LP (Proyectos de edición).

Expediente: I070219SE98LP (Publicaciones periódicas).

Expediente: I070321SE98LP (Publicaciones periódicas - Asociaciones).

Sevilla, 8 de agosto de 2007.- La Directora General, Rafaela Valenzuela Jiménez.

MODELO 2

D. _____, con D.N.I. núm.: _____ en representación de la empresa _____, participante en la convocatoria correspondiente al año 2006, y al amparo de la Orden de 15 de marzo de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones de impulso al sector editorial andaluz y a la producción editorial de interés cultural de Andalucía, (BOJA núm. 34 de 15 de febrero de 2007), y habiendo sido beneficiario de los títulos siguientes, comunico que los datos bancarios de la cuenta en la cual deberán realizarse los ingresos correspondientes a la ayuda concedida, son los siguientes

TÍTULOS	

DATOS BANCARIOS

ENTIDAD BANCARIA:

DOMICILIO DE LA AGENCIA:

POBLACIÓN: _____ **C.P.:** _____ **PROVINCIA:** _____

TLFNO. CONTACTO ENTIDAD BANCARIA:

TITULAR DE LA CUENTA O LIBRETA:

CÓDIGOS BANCARIOS: _____

Fdo.: _____

En _____ a _____ de _____ de 2007

Vº Bº ENTIDAD

Fdo.: _____

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 31 de agosto de 2007, del Ayuntamiento de Canjáyar, de bases para la selección de Policía Local.

Por Resolución de Alcaldía de fecha 30 de agosto de 2007, se aprobaron las bases y la convocatoria para cubrir una plaza de Policía del Cuerpo de la Policía Local del Municipio de Canjáyar, mediante sistema de oposición libre.

Se adjuntan las bases reguladoras que regirán la convocatoria:

BASES GENERALES DE LA CONVOCATORIA

Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de las presentes bases la provisión en propiedad, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de oposición, de una plaza vacante perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local del Municipio de Canjáyar. De acuerdo con el artículo 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de Policías Locales, las citadas plazas están adscritas a la Escala Básica y se encuadran en el Grupo C1 del artículo 76 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

Las citadas plazas se incluyen en la oferta pública de empleo correspondiente al ejercicio del año 2007, aprobada por Resolución de Alcaldía de fecha 1 de junio, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería núm. 156, de fecha 10 de agosto.

Segunda. Condiciones de admisión de aspirantes.

Para formar parte en las pruebas de selección, será necesario reunir los siguientes requisitos antes de que termine el último día de presentación de solicitudes:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los 18 años y no haber cumplido los treinta y cinco.
- c) Estatura mínima 1,70 metros los hombres y 1,65 las mujeres. Estarán exentos del requisito de la estatura aquellos aspirantes que sean funcionarios de carrera de algún Cuerpo de la Policía Local de Andalucía.
- d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando sea preceptivo.
- e) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico Superior de Formación Profesional o equivalente.
- f) No haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

No obstante, será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).

h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de iniciar el curso de ingreso, salvo el de estatura, que lo será en la prueba de examen médico, o que el Ayuntamiento decida en las bases de convocatoria que algunos de los requisitos deben acreditarse con la presentación de solicitudes.

Tercera. Forma y plazo de presentación de instancias.

Las solicitudes, requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso en las que los aspirantes harán

constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para la plaza que se opte, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Canjáyar, y se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Las bases íntegras se publicarán en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, y se publicarán igualmente en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, insertándose un extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

La solicitud deberá ir acompañada por fotocopia del DNI.

Cuarta. Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución en el plazo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, se señalará un plazo de diez días hábiles para subsanación.

Transcurrido el plazo de subsanación, por la Alcaldía se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento. En la misma publicación se hará constar el día, hora y lugar en que habrán de realizarse todas las pruebas, los sucesivos llamamientos y convocatorias, y en definitiva cualquier decisión que adopte el Tribunal de selección y que deba conocer el personal aspirante hasta la finalización de las pruebas selectivas, se expondrán en los locales en donde se haya celebrado el ejercicio anterior o en los que se señalen en el último anuncio, bastando dicha exposición, en la fecha que se inicie, como notificación a todos los efectos. El llamamiento para la sesión siguiente de un mismo ejercicio deberá realizarse con un plazo mínimo de antelación de doce horas, mientras que la convocatoria para un ejercicio distinto deberá respetar un plazo mínimo de cuarenta y ocho horas.

Quinta. Tribunal Calificador.

Al Tribunal Calificador le corresponde dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

El Tribunal Calificador estará constituido por los siguientes miembros:

- Presidente.
- Secretario, con voz y sin voto (el de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue).
- Vocales:
 1. Un representante de la Consejería de Gobernación.
 2. Un representante del sindicato más representativo entre los funcionarios de los municipios de la Comunidad Autónoma.
 3. Un representante de la Excma. Diputación Provincial de Almería.
 4. A designar por el Alcalde.

Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos. Además el Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sexta. Sistemas de selección y desarrollo de los procesos.

El proceso selectivo contará con las siguientes fases y pruebas:

Primera fase: Oposición.

1. Pruebas de aptitud física. Tendentes a comprobar, entre otros aspectos, las condiciones de fuerza, agilidad, flexibilidad, velocidad y resistencia del opositor. Se calificará de apto o no apto, siendo eliminatorio el no superar alguna de las pruebas.

En el Anexo I de estas bases se adjunta el listado de pruebas físicas.

2. Examen médico. Con sujeción a un cuadro que garantice la idoneidad. Se calificará de apto o no apto. En el Anexo II de estas bases se adjunta el cuadro de exclusiones médicas.

3. Pruebas psicotécnicas. Incluirán una entrevista de carácter psicotécnico y personal así como tests, dirigidos a determinar las aptitudes y actitudes del aspirante para el desempeño del puesto policial. Se calificará de apto o no apto.

4. Prueba de conocimientos. Consistirán en la contestación, por escrito, de los temas o el cuestionario de preguntas con respuestas alternativas, propuestos por el Tribunal para cada materia de las que figuren en el temario de la convocatoria, y en la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario. Se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario para aprobar obtener, como mínimo, cinco puntos en las contestaciones y otros cinco en la resolución práctica. La calificación final será la suma de ambas dividida entre dos. Para la realización de la prueba en su conjunto, contestaciones y caso práctico, se dispondrá de tres horas, como mínimo. En el Anexo III de estas bases se adjunta el temario.

Segunda fase: Curso de ingreso.

Tras la realización de las pruebas de la primera fase, que tiene carácter eliminatorio, los aspirantes deberán superar un curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuelas Concertadas o Escuelas Municipales de Policía Local.

Los contenidos del curso de ingreso se ajustarán a la adquisición de conocimientos y al desarrollo de habilidades, destrezas y actitudes necesarias para el desempeño de los nuevos puestos de trabajo y tendrá una duración no inferior a 1.300 horas lectivas.

Séptima. Relación de aprobados de la fase de oposición.

Una vez terminada la fase de oposición, los Tribunales harán pública la relación de aprobados por orden de puntuación en el tablón de edictos del Ayuntamiento o lugar de celebración de las pruebas, elevando a la Alcaldía la propuesta de los aspirantes que deberán realizar el correspondiente curso selectivo.

Octava. Presentación de documentación.

Los aspirantes que hubieran aprobado la primera fase del proceso selectivo presentarán en el Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

- Fotocopia compulsada del DNI.

- Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la base 2.e) de la presente convocatoria. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

- Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo

que el Decreto 201/2003, de 8 de julio, prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.

- Declaración del compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

- Declaración del compromiso de conducir vehículos policiales.

- Fotocopia compulsada de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).

Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

Novena. Período de prácticas y formación.

El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos, nombrará funcionarios en prácticas para la realización del curso de ingreso a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera será necesario superar con aprovechamiento el curso de ingreso para los Cuerpos de Policía Local en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuela Concertada o Escuela Municipal de Policía Local.

La no incorporación al curso de ingreso o el abandono del mismo sólo podrá excusarse por causas excepcionales e involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el titular de la Alcaldía, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

La no incorporación o el abandono de estos cursos, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente, que de no superar producirá la pérdida de los resultados en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

Décima. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

Finalizado el curso selectivo de ingreso, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, la Escuela Municipal de Policía Local o Escuela Concertada, enviará al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno, para su valoración en la resolución definitiva de la convocatoria. El Tribunal, a los aspirantes que superen el correspondiente curso de ingreso, les hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas de la oposición y el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitivo de los aspirantes, elevando la propuesta final al titular de la Alcaldía, para su nombramiento con funcionario de carrera de las plazas convocadas.

Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los funcionarios en prácticas serán nombrados funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de un mes a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de oposición y curso de ingreso.

Undécima. Impugnación.

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en Boletín Oficial de la Provincia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Duodécima. Legislación aplicable.

En lo no previsto en las presentes bases será de aplicación lo previsto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, el Decreto 204/2000, de 21 de julio, por el que se refunde la normativa vigente en materia de Coordinación de Policías Locales, el Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y, en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

ANEXO I

Pruebas de Aptitud Física

La prueba de aptitud física tendrá la calificación de «apto» o «no apto». Para obtener la calificación de «apto» será necesario no rebasar las marcas establecidas como máximas para las pruebas A.1, A.5 y A.6, y alcanzar o superar los mínimos de las pruebas A.2, A.3 y A.4.

Los ejercicios se realizarán por el orden en que están relacionados y cada uno es eliminatorio para realizar el siguiente.

Se establecen diferentes marcas para cada sexo y grupo de edad: de 18 a 24 años, de 25 a 29 años y de 30 a 34 años. El opositor estará incluido en el grupo de edad correspondiente, teniendo en cuenta la edad de los aspirantes el día de la celebración de las pruebas, salvo que superase los 34 años, en cuyo caso estará incluido en el grupo de 30 a 34 años.

Las pruebas se realizarán de forma individual, salvo la de resistencia general que podrá hacerse de forma colectiva si así lo considera el Tribunal.

En la prueba de resistencia general se dispone de una sola posibilidad de ejecución; en el resto se permitirá una se-

gunda realización cuando en la primera no se haya obtenido la calificación de «apto».

A.1. Prueba de velocidad: Carrera de 50 metros lisos.

Se realizará en una pista de atletismo o cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin utilizar tacos de salida.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	8"	8"50	9"
Mujeres	9"	9"50	10"

A.2. Prueba de potencia de tren superior: Los hombres realizarán flexiones de brazos en suspensión pura y las mujeres lanzamiento de balón medicinal de 3 kilogramos.

A.2.1. Flexiones de brazos en suspensión pura.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

Se iniciará desde la posición de suspensión pura, agarrando la barra con las palmas de las manos desnudas, al frente, y con los brazos totalmente extendidos.

La flexión completa se realizará de manera que la barbilla asome por encima de la barra. Antes de iniciar otra nueva flexión será necesario extender totalmente los brazos. No se permite el balanceo del cuerpo o la ayuda con movimientos de las piernas.

Se contarán solamente las flexiones completas y realizadas correctamente.

El número de flexiones mínimo exigible para cada grupo de edad es:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	8	6	4

A.2.2. Lanzamiento de balón medicinal.

Se realizará en campo de deportes o en cualquier otro lugar que permita la medida exacta de la caída del balón.

Se marcará una línea en el suelo, que será paralela a la zona de lanzamiento. La aspirante se colocará frente a ésta sin pisarla, con los pies separados, paralelos entre sí y a la misma altura.

El balón se sostendrá con ambas manos, por encima y detrás de la cabeza, y se lanzará desde esta posición para que caiga dentro del sector de lanzamiento previsto.

No se levantarán en su totalidad los pies del suelo y no se tocará con ninguna parte del cuerpo el suelo por delante de la línea de lanzamiento.

Las marcas mínimas exigidas (en metros) para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Mujeres	5,50	5,25	5,00

A.3. Prueba de flexibilidad: Test de flexibilidad profunda.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

El aspirante se colocará de pie sobre el aparato apropiado, sin calzado y con los pies colocados en los lugares correspondientes.

Entre los bordes exteriores de los pies habrá una separación de 75 centímetros.

En el centro de una línea que una los bordes posteriores de los talones de los pies, se colocará el cero de una regla de 50 centímetros, y un cursor o testigo que se desplace sobre la regla perpendicularmente a la línea anterior y en sentido opuesto a la dirección de los pies.

Se flexionará el cuerpo llevando los brazos hacia atrás y entre las piernas, hasta tocar y empujar el cursor o testigo de la regla, sin impulso.

Se tocará y empujará el testigo (sin apoyarse en él) con los dedos de ambas manos al mismo tiempo, manteniéndose la posición máxima alcanzada, hasta que se lea el resultado.

Para la ejecución el aspirante puede mover los brazos, flexionar el tronco y las rodillas, pero no puede separar del suelo ninguna parte de los pies antes de soltar el testigo.

Hay que mantener el equilibrio y abandonar el aparato por su frente y caminando.

Las marcas mínimas exigidas (en centímetros) para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres y mujeres	26	23	20

A.4. Prueba de potencia de tren inferior: Salto vertical.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes, con suelo horizontal y junto a una pared vertical y lisa, con la superficie adecuada para efectuar la medición de las marcas.

El aspirante se colocará de lado junto a una pared vertical, y con el brazo más cercano a la misma totalmente extendido hacia arriba. Desde esta posición inicial el aspirante marcará la altura que alcanza.

Separado 20 centímetros de la pared vertical, saltará tanto como pueda y marcará nuevamente con los dedos el nivel alcanzado.

Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Las marcas mínimas (en centímetros) exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	48	44	40
Mujeres	35	33	31

A.5. Prueba de resistencia general: Carrera de 1.000 metros lisos.

Se realizará en pista de atletismo o en cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. La salida se realizará en pie.

Será eliminado el corredor que abandone la pista durante la carrera.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	4'	4'10"	4'20"
Mujeres	4'30"	4'40"	4'50"

ANEXO II

Cuadro de Exclusiones Médicas

1. Talla.

Estatura mínima: 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres.

2. Obesidad-Delgadez.

Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Índice de Masa Corporal (IMC) no inferior a 18,5 ni superior a 29,9, considerando el IMC como la relación resultante de dividir el peso de la persona expresado en kilos por el cuadrado de la talla expresado en metros.

En los aspirantes que posean un IMC comprendido entre 25 y 29,9, ambos inclusive, se realizará una medición del perímetro abdominal a la altura del ombligo. Este perímetro no será superior en ningún caso a 102 centímetros en los hombres o a 88 centímetros en las mujeres.

3. Ojo y visión.

3.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en cada uno de los ojos.

3.2. Desprendimiento de retina.

3.3. Patología retiniana degenerativa.

3.4. Hemianopsias y alteraciones campimétricas.

3.5. Discromatopsias.

3.6. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

4. Oído y audición.

4.1. Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Así mismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

4.2. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza auditiva.

5. Aparato digestivo.

5.1. Cirrosis hepática.

5.2. Hernias abdominales o inguinales.

5.3. Pacientes gastrectomizados, colostomizados o con secuelas postquirúrgicas que produzcan trastornos funcionales.

5.4. Enfermedad inflamatoria intestinal (enfermedad de Crhon o colitis ulcerosa).

5.5. Cualquier otro proceso digestivo que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

6. Aparato cardio-vascular.

6.1. Hipertensión arterial, no debiendo sobrepasar en reposo los 140 mm/Hg de presión sistólica y los 90 mm/Hg de presión diastólica.

6.2. Insuficiencia venosa periférica.

6.3. Cualquier otra patología o lesión cardio-vascular que, a juicio de los facultativos médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

7. Aparato respiratorio.

7.1. Asma bronquial.

7.2. Enfermedad pulmonar obstructiva crónica.

7.3. Neumotórax espontáneo recidivante.

7.4. Otros procesos del aparato respiratorio que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

8. Aparato locomotor.

Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los facultativos médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

9. Piel.
 - 9.1. Cicatrices que produzcan limitación funcional.
 - 9.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.
10. Sistema nervioso.
 - 10.1. Epilepsia.
 - 10.2. Migraña.
 - 10.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.
11. Trastornos psiquiátricos.
 - 11.1. Depresión.
 - 11.2. Trastornos de la personalidad.
 - 11.3. Psicosis.
 - 11.4. Alcoholismo, drogodependencias a psicofármacos o a sustancias ilegales.
 - 11.5. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.
12. Aparato endocrino.
 - 12.1. Diabetes.
 - 12.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.
13. Sistema inmunitario y enfermedades infecciosas.
 - 13.1. Enfermedades transmisibles en actividad.
 - 13.2. Enfermedades inmunológicas sistémicas.
 - 13.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.
14. Patologías diversas.

Cualquier enfermedad, síndrome o proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, limite o incapacite al aspirante para el ejercicio de la función policial.

ANEXO III

Temario

1. El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización del Estado Español. Antecedentes constitucionales en España. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. La reforma de la Constitución Española. El Estado español como Estado Social y Democrático de Derecho. Derechos y deberes constitucionales; clasificación y diferenciación.
2. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.
3. Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.
4. Derechos y deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica. Las garantías de los derechos y libertades. Suspensión general e individual de los mismos. El Defensor del Pueblo.

5. La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las leyes. Formas de Gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales. Funciones del Gobierno.
6. El Poder Judicial. Principios constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español. El Tribunal Constitucional.
7. Organización territorial de Estado. Las comunidades autónomas. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento. Presidente y Consejo de Gobierno. Mención al Tribunal Superior de Justicia.
8. Relación de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.
9. El Derecho Administrativo. Fuentes y jerarquía de las normas.
10. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.
11. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.
12. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de entidades locales.
13. El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: Concepto, elementos y competencias. La organización y funcionamiento del municipio. El Pleno. El Alcalde. La Comisión de Gobierno. Otros órganos municipales.
14. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.
15. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.
16. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.
17. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local.
18. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y normas de desarrollo. Régimen disciplinario: Disposiciones generales y faltas disciplinarias.
19. La actividad de la Policía Local como policía administrativa I. Consumo. Abastos. Mercados. Venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos.
20. La actividad de la Policía Local como policía administrativa II. Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: Prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.
21. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.
22. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal. Personas responsables: Autores, cómplices y encubridores. Grados de perfección del delito.
23. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.
24. Delitos contra la Administración Pública. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.
25. Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socioeconómico.
26. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.
27. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.
28. Detención: Concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una deten-

ción. Contenido de la asistencia letrada. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de «Habeas Corpus».

29. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

30. Normas generales de circulación: Velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.

31. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.

32. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

33. Accidentes de circulación: Definición, tipos y actuaciones de la Policía Local. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.

34. Estructura económica y social de Andalucía: Demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.

35. Vida en sociedad. Proceso de socialización. Formación de grupos sociales y masas. Procesos de exclusión e inclusión social. La delincuencia: Tipologías y modelos explicativos. La Policía como servicio a la ciudadanía. Colaboración con otros servicios municipales.

36. Comunicación: Elementos, redes, flujos, obstáculos. Comunicación con superiores y subordinados. Equipos de trabajo y atención a la ciudadanía.

37. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.

38. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: Conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.

39. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión.

40. Deontología policial. Normas que la establecen.

MODELO DE INSTANCIA

Don _____, con DNI núm. _____, y domicilio a efectos de notificación en _____,

EXPONE

Primero. Que vista la convocatoria anunciada en el Boletín Oficial del Estado núm. _____, de fecha _____, en relación con la convocatoria para la provisión en propiedad mediante el sistema de oposición libre de _____ plazas vacantes pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local del Municipio de _____ conforme a las bases que se publican en el Boletín Oficial de la Provincia número _____, de fecha _____.

Segundo. Que cree reunir todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de la instancia.

Tercera. Que declaro conocer las bases generales de la convocatoria relativas a las pruebas de selección de las plazas referenciadas.

Por todo ello,

SOLICITO

Que se admita esta solicitud para las pruebas de selección de personal referenciada.

En _____, a ___ de _____ de 20__.

El solicitante,

Fdo.: _____

Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Canjáyar

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Alcaldía de este Ayuntamiento de Canjáyar, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Canjáyar, 31 de agosto de 2007.- El Alcalde, Francisco Alonso Martínez.

ANUNCIO de 1 de agosto de 2007, del Ayuntamiento de Gibrleón, de bases generales para la selección de cinco plazas de Policía Local, turno libre, oposición-libre y una plaza por movilidad sin ascenso en la categoría de Policía Local.

A N U N C I O

Don Juan María Serrato Portillo, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Gibrleón (Huelva), hace saber:

Que por Decreto de Alcaldía núm. 985/07, de fecha 1 de agosto de 2007, se han aprobado las bases por las que habrá de regirse la convocatoria para cubrir en propiedad cinco plazas de Policía Local, turno libre, oposición-libre, y una plaza por movilidad sin ascenso en la categoría de Policía Local, que a continuación se relacionan:

BASES GENERALES POR LAS QUE HABRA DE REGIRSE LA CONVOCATORIA PARA CUBRIR EN PROPIEDAD CINCO PLAZAS DE POLICÍA LOCAL, TURNO LIBRE, OPOSICIÓN-LIBRE, Y UNA PLAZA POR MOVILIDAD SIN ASCENSO EN LA CATEGORÍA DE POLICÍA LOCAL, VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GIBRALEÓN (HUELVA) E INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2007 (BOP NÚM. 137, DE FECHA 16.7.2007)

1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de

oposición-libre, de cinco plazas, y mediante sistema de movilidad sin ascenso, por el procedimiento del concurso de méritos, de una plaza, todas ellas vacantes en la plantilla y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local, de conformidad con la Resolución de Alcaldía núm. 769/07, de fecha 6 de junio, por la que se aprueba la Oferta de Empleo Público del año 2007.

1.2. Las plazas citadas adscritas a la Escala Básica, conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, se encuadran en el Grupo C, Subgrupo C1, del artículo 76 a que hace referencia la Ley 7/2007, de fecha 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, dotadas con las retribuciones correspondientes, y resultantes de la Oferta de Empleo Público del año 2007.

1.3. En su caso, si las vacantes convocadas por movilidad no se pudieran proveer por falta de solicitantes o porque fuesen declaradas desiertas, se acumularán al turno libre.

2. Legislación aplicable.

Las presentes bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales; Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local; Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, en todo aquello que no quede derogado por la Ley 7/2007, de fecha 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

3. Requisitos de los aspirantes.

3.1. Para participar en el proceso selectivo de oposición por el turno libre, los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007.

b) Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta y cinco.

c) Estatura mínima de 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres. Estarán exentos del requisito de la estatura aquellos aspirantes que sean funcionarios de carrera de algún Cuerpo de la Policía Local de Andalucía.

d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico Superior de Formación Profesional o equivalente (título de Bachiller

o Técnico a que hace referencia el artículo 76 de la Ley 7/2007, de fecha 12 de abril, Estatuto Básico del Empleado Público).

f) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).

h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales, salvo el de estatura, que lo será en la prueba de examen médico.

3.2 Para participar en el proceso selectivo por movilidad sin ascenso, los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Antigüedad de cinco años en la categoría de Policía.

b) Faltar más de 10 años para el cumplimiento de la edad que determinaría el pase a la situación de segunda actividad.

4. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

4.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a 18 euros, conforme a la Ordenanza Reguladora de la Tasa de los Derechos de Examen de este Excmo. Ayuntamiento, en la cuenta 2098 0011 100100000220, de la Entidad Bancaria El Monte Caja de Ahorros de Huelva y Sevilla, a nombre de esta Administración Local (especificando que se trata de la presente convocatoria oposición-libre o concurso de méritos), se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Gibrleón (Plaza de España, núm. 1), y se presentarán en el Registro General de ésta durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en «el Boletín Oficial del Estado».

4.4. Los aspirantes que opten por la movilidad, con la indicada solicitud, presentarán la documentación que acredite los méritos a valorar en el concurso de méritos, según el contenido del baremo que posteriormente se describe.

4.5. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ya citada.

5. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente del Ayuntamiento dictará Resolución

declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y las causas de exclusión. En dicha Resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, en el caso de que no exprese la relación de todos los solicitantes, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días hábiles para su subsanación.

5.2. Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, determinando el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios.

6. Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal Calificador de los ejercicios de las distintas pruebas de acceso se compondrá conforme a lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 7/2007, de fecha 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y de conformidad con lo establecido en el R.D. 896/1991, de fecha 7 de junio, en todo lo que no contradiga o se oponga a lo dispuesto en el Estatuto Básico del Empleado Público.

6.2. Los Vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.3. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.4. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.5. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.6. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 28.2 de la Ley 30/92, ya mencionada.

6.7. A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría segunda.

7. Proceso selectivo, relación de aprobados, presentación de documentos y toma de posesión para el sistema de movilidad.

7.1. El procedimiento de selección consistirá en un curso de méritos, que consiste en la comprobación y aplicación de un baremo para calificar los méritos alegados y justificados por los aspirantes, en el que se tendrá en cuenta el historial profesional, los cursos de formación realizados, los títulos y diplomas conseguidos, los trabajos publicados y la antigüedad.

El baremo a que se hace referencia en el apartado anterior es el previsto en la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Gobernación, que se describe en el Anexo IV de la presente convocatoria.

Los aspirantes seleccionados en el sistema de acceso por movilidad estarán exentos de la realización del curso de ingreso.

7.2. Una vez terminada la baremación, el Tribunal hará públicos los resultados de la misma, por orden de puntuación, en el tablón de anuncios de la Corporación, y propondrá al titular de la Alcaldía, para su nombramiento como funcionario de carrera del Ayuntamiento de Gibraleón, a tantos aspirantes como número de plazas convocadas, en razón de las puntuaciones obtenidas.

7.3. Los aspirantes propuestos presentarán en el Ayuntamiento, dentro del plazo de 20 días hábiles a partir de la publicación de los resultados de la baremación, la documenta-

ción que acredite los requisitos de la base 3.2 de la presente convocatoria.

7.4. Si dentro del plazo indicado los aspirantes propuestos no presentaran la documentación requerida o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera del Ayuntamiento de Gibraleón, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

7.5. Una vez acabado el plazo para la presentación de la documentación, los aspirantes propuestos serán nombrados por el titular de la Alcaldía funcionarios de carrera del Ayuntamiento de Gibraleón, debiendo tomar posesión en el plazo de un mes, a contar desde la publicación del nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

8. Inicio de convocatoria y celebración de pruebas para la oposición.

8.1. El orden de actuación, en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, será el alfabético comenzando por el aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «B»; en el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «B», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «C», y así sucesivamente. Todo ello de conformidad con el sorteo establecido en la Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública de 8 de enero de 2007 (Boletín Oficial del Estado núm. 23, de 26 de enero).

8.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

8.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

8.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

8.5. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

9. Proceso selectivo para la oposición.

El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas:

9.1. Primera fase: Oposición.

En la fase de oposición los aspirantes deberán superar las siguientes pruebas, que se desarrollarán en el orden que se establezca en la convocatoria, asegurando la objetividad y racionalidad de la selección.

9.1.1. Primera prueba: Médica.

Los aspirantes deberán aportar, en el plazo indicado en el anuncio de esta primera prueba, Certificado médico en el que se haga constar expresamente que de conformidad a las prescripciones contenidas en la Orden de 22 de diciembre de 2003, ya citada, que figura en el Anexo II de la presente convocatoria, el aspirante es apto o no apto.

9.1.2. Segunda prueba: Aptitud física.

Los aspirantes realizarán las pruebas de aptitud física que se describen en la Orden de 22 de diciembre de 2003,

de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, detalladas en el Anexo I de la presente convocatoria, y en el orden que se establece, siendo cada una de ellas de carácter eliminatorio. Se calificará de apto o no apto.

Si alguno de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de pruebas, quedando la calificación, en el caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento. Dicho plazo no podrá superar los 6 meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá ampliar dicho plazo otros 6 meses.

Cuando el número de plazas convocadas sea superior al de aspirantes que se puedan acoger al anterior derecho, el aplazamiento no afectará al desarrollo del proceso selectivo de las restantes plazas. En todo caso, se entiende que han superado el proceso selectivo aquellos aspirantes cuya puntuación final no puede ser alcanzada por las aspirantes con aplazamiento aunque éstas superen las pruebas físicas.

Para la realización de las pruebas físicas los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

9.1.3. Tercera prueba: Conocimientos.

Consistirá en la contestación, por escrito, de los temas o cuestionario de preguntas con respuestas alternativas propuestos por el Tribunal para cada materia de las que figuren en el temario de la convocatoria que se determina en el Anexo III a esta convocatoria, y la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final será la suma de ambas dividida por 2. Para su realización se dispondrá de 3 horas, como mínimo.

Las pruebas de la primera fase tendrán carácter eliminatorio.

9.1.4. Cuarta prueba: Psicotécnica.

La valoración psicotécnica tendrá como finalidad comprobar que los aspirantes presentan un perfil psicológico adecuado a la función policial a la que aspiran:

A) Valoración de aptitudes: Se realizará una valoración del nivel intelectual y de otras aptitudes específicas, exigiéndose en todos los casos rendimientos iguales o superiores a los normales en la población general, según la baremación oficial de cada una de las pruebas utilizadas, en función del nivel académico exigible para la categoría a la que se aspira.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: inteligencia general, comprensión y fluidez verbal, comprensión de órdenes, razonamiento cognitivo, atención discriminativa y resistencia a la fatiga intelectual.

B) Valoración de actitudes y personalidad: Las pruebas de personalidad se orientarán a evaluar los rasgos de la personalidad más significativos y relevantes para el desempeño de la función policial, así como el grado de adaptación personal y social de los aspirantes. Asimismo, deberá descartarse la existencia de síntomas o trastornos psicopatológicos y/o de la personalidad.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: estabilidad emocional, autoconfianza, capacidad empática e interés por los demás, habilidades interpersonales, control adecuado de la impulsividad, ajuste personal y social, capacidad de adaptación a normas, capacidad de afrontamiento al estrés y motivación por el trabajo policial.

Los resultados obtenidos en las pruebas deberán ser objeto de constatación o refutación mediante la realización de una entrevista personal en la que, además de lo anterior, se valorará también el estado psicológico actual de los candidatos. De este modo, aparte de las características de personalidad señaladas anteriormente, se explorarán también los siguientes aspectos: existencia de niveles disfuncionales de estrés o de trastornos del estado de ánimo; problemas de salud; consumo excesivo o de riesgo de alcohol u otros tóxicos y grado de medicación; expectativas respecto de la función policial u otros.

9.2. Segunda fase: Curso de ingreso.

Superar con aprovechamiento el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuelas Concertadas o Escuelas Municipales de Policía Local.

Estarán exentos de realizar el curso de ingreso quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Concertadas; en el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de la fase de oposición.

10. Relación de aprobados del procedimiento de oposición.

Una vez terminada la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas, elevando al órgano correspondiente del Ayuntamiento propuesta de los aspirantes que, en su caso, deberán realizar el correspondiente curso selectivo.

11. Presentación de documentos.

11.1. Los aspirantes que hubieran aprobado la fase de la oposición presentarán en el Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días hábiles a partir de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del DNI.

b) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la base 3.1 de la presente convocatoria. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha Base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

c) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 201/2003, de 8 de julio, prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.

d) Declaración del compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Declaración del compromiso de conducir vehículos policiales.

f) Fotocopia compulsada de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).

11.2. Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

11.3. Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y

quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

12. Período de práctica y formación.

12.1. El titular de la Alcaldía, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la Base 3 de la convocatoria, nombrará funcionarios en prácticas para la realización del curso de ingreso a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

12.2. Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de ingreso para los Cuerpos de Policía Local en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuelas Concertadas o en las Escuelas Municipales de Policía Local.

12.3. La no incorporación al curso de ingreso o el abandono del mismo sólo podrá excusarse por causas excepcionales e involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el titular de la Alcaldía, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

12.4. La no incorporación o el abandono del curso, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

12.5. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente que, de no superar, producirá la pérdida de los resultados en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

13. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

13.1. Finalizado el curso selectivo de ingreso, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, la Escuela Municipal de Policía Local o Escuela Concertada, enviará al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno, para su valoración en la resolución definitiva de la convocatoria. El Tribunal, a los aspirantes que superen el correspondiente curso de ingreso, les hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas de la oposición y el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitivo de los aspirantes, elevando la propuesta final al titular de la Alcaldía, para su nombramiento con funcionario de carrera de las plazas convocadas.

13.2. Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los funcionarios en prácticas serán nombrados funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de un mes, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

13.3. El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de oposición y curso de ingreso.

14. Recursos.

Contra las presentes bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo

ello de conformidad con los artículos 109.c), 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

Gibraleón, 1 de agosto de 2007.- El Alcalde, Juan María Serrato Portillo.

ANEXO I

PRUEBAS DE APTITUD FÍSICA

Las pruebas de aptitud física tendrán la calificación de «apto» o «no apto». Para obtener la calificación de «apto» será necesario no rebasar las marcas establecidas como máximas para las pruebas A.1, A.5 y A.6, y alcanzar o superar los mínimos de las pruebas A.2, A.3 y A.4.

Los ejercicios se realizarán por el orden en que están relacionados y cada uno es eliminatorio para realizar el siguiente.

Se establecen diferentes marcas para cada sexo y grupos de edad: De 18 a 24 años, de 25 a 29 años y de 30 a 34 años. El opositor estará incluido en el grupo de edad correspondiente, teniendo en cuenta la edad de los aspirantes el día de la celebración de las pruebas, salvo que superase los 34 años, en cuyo caso estará incluido en el grupo de 30 a 34 años.

Las pruebas se realizarán de forma individual, salvo las de resistencia general y natación que podrán hacerse de forma colectiva si así lo considera el Tribunal.

En las pruebas de resistencia general y natación se dispone de una sola posibilidad de ejecución; en el resto se permitirá una segunda realización cuando en la primera no se haya obtenido la calificación de «apto».

O B L I G A T O R I A S

A.1. Prueba de velocidad: Carrera de 50 metros lisos.

Se realizará en una pista de atletismo o cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin utilizar tacos de salida.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	8"	8"50	9"
Mujeres	9"	9"50	10"

A.2. Prueba de potencia de tren superior: Los hombres realizarán flexiones de brazos en suspensión pura, y las mujeres lanzamiento de balón medicinal de 3 kilogramos.

A.2.1. Flexiones de brazos en suspensión pura.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

Se iniciará desde la posición de suspensión pura, agarrando la barra con las palmas de las manos desnudas, al frente, y con los brazos totalmente extendidos.

La flexión completa se realizará de manera que la barbilla asome por encima de la barra. Antes de iniciar otra nueva flexión será necesario extender totalmente los brazos. No se

permite el balanceo del cuerpo o la ayuda con movimientos de las piernas.

Se contarán solamente las flexiones completas y realizadas correctamente.

El número de flexiones mínimo exigible para cada grupo de edad es:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	8	6	4

A.2.2. Lanzamiento de balón medicinal.

Se realizará en campo de deporte o en cualquier otro lugar que permita la medida exacta de la caída del balón.

Se marcará una línea en el suelo, que será paralela a la zona de lanzamiento. La aspirante se colocará frente a ésta sin pisarla, con los pies separados, paralelos entre sí y a la misma altura.

El balón se sostendrá con ambas manos, por encima y detrás de la cabeza, y se lanzará desde esta posición para que caiga dentro del sector de lanzamiento previsto.

No se levantarán en su totalidad los pies del suelo y no se tocará con ninguna parte del cuerpo el suelo por delante de la línea de lanzamiento.

Las marcas mínimas exigidas (en metros) para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Mujeres	5,50	5,25	5,00

A.3. Prueba de flexibilidad: Test de flexibilidad profunda.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

El aspirante se colocará de pie sobre el aparato apropiado, sin calzado y con los pies colocados en los lugares correspondientes.

Entre los bordes exteriores de los pies habrá una separación de 75 centímetros.

En el centro de una línea que una los bordes posteriores de los talones de los pies, se colocará el cero de una regla de 50 centímetros, y un cursor o testigo que se desplace sobre la regla perpendicularmente a la línea anterior y en sentido opuesto a la dirección de los pies.

Se flexionará el cuerpo llevando los brazos hacia atrás y entre las piernas, hasta tocar y empujar el cursor o testigo de la regla, sin impulso.

Se tocará y empujará el testigo (sin apoyarse en él) con los dedos de ambas manos al mismo tiempo, manteniéndose la posición máxima alcanzada, hasta que se lea el resultado.

Para la ejecución el aspirante puede mover los brazos, flexionar el tronco y las rodillas, pero no puede separar del suelo ninguna parte de los pies antes de soltar el testigo.

Hay que mantener el equilibrio y abandonar el aparato por su frente y caminando.

Las marcas mínimas exigidas (en centímetros) para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres y mujeres	26	23	20

A.4. Prueba de potencia de tren inferior: Salto vertical.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes, con suelo horizontal y junto a una pared vertical y lisa, con la superficie adecuada para efectuar la medición de las marcas.

El aspirante se colocará de lado junto a una pared vertical, y con el brazo más cercano a la misma totalmente extendido hacia arriba. Desde esta posición inicial el aspirante marcará la altura que alcanza.

Separado 20 centímetros de la pared vertical, saltará tanto como pueda y marcará nuevamente con los dedos el nivel alcanzado.

Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Las marcas mínimas (en centímetros) exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	48	44	40
Mujeres	35	33	31

A.5. Prueba de resistencia general: Carrera de 1.000 metros lisos.

Se realizará en pista de atletismo o en cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. La salida se realizará en pie.

Será eliminado el corredor que abandone la pista durante la carrera.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	4'	4'10"	4'20"
Mujeres	4'30"	4'40"	4'50"

A.6. Prueba de natación: 25 metros estilo libre.

Se realizará en una piscina que permita efectuar el recorrido sin hacer virajes.

El aspirante podrá colocarse para la salida, bien sobre la plataforma de salida, bien en el borde de la piscina, o bien en el interior del vaso, debiendo permanecer en este último caso en contacto con el borde de la salida.

Una vez que se dé la señal de salida, los aspirantes, bien en zambullida o por impulsión sobre la pared, según la situación de partida adoptada, iniciarán la prueba empleando cualquier estilo para su progresión.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	26"	29"	32"
Mujeres	30"	33"	36"

ANEXO II

CUADRO DE EXCLUSIONES MÉDICAS

1. Talla.

Estatura mínima: 1'70 metros los hombres y 1'65 metros las mujeres.

2. Obesidad-delgadez.

Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Índice de Masa Corporal (IMC) no inferior a 18'5 ni superior a 29'9, considerando el IMC como la relación resultante

de dividir el peso de la persona expresado en kilos por el cuadrado de la talla expresado en metros.

En los aspirantes que posean un IMC comprendido entre 25 y 29,9, ambos inclusive, se realizará una medición del perímetro abdominal a la altura del ombligo. Este perímetro no será superior en ningún caso a 102 centímetros en los hombres o a 88 centímetros en las mujeres.

3. Ojo y visión.

3.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en cada uno de los ojos.

3.2. Desprendimiento de retina.

3.3. Patología retiniana degenerativa.

3.4. Hemianopsias y alteraciones campimétricas.

3.5. Discromatopsias.

3.6. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

4. Oído y audición.

4.1. Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Así mismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

4.2. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza auditiva.

5. Aparato digestivo.

5.1. Cirrosis hepática.

5.2. Hernias abdominales o inguinales.

5.3. Pacientes gastrectomizados, colostomizados o con secuelas postquirúrgicas que produzcan trastornos funcionales.

5.4. Enfermedad inflamatoria intestinal (enfermedad de Crohn o colitis ulcerosa).

5.5. Cualquier otro proceso digestivo que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

6. Aparato cardio-vascular.

6.1. Hipertensión arterial, no debiendo sobrepasar en reposo los 140 mm/Hg de presión sistólica, y los 90 mm/Hg de presión diastólica.

6.2. Insuficiencia venosa periférica.

6.3. Cualquier otra patología o lesión cardio-vascular que, a juicio de los facultativos médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

7. Aparato respiratorio.

7.1. Asma bronquial.

7.2. Enfermedad pulmonar obstructiva crónica.

7.3. Neumotórax espontáneo recidivante.

7.4. Otros procesos del aparato respiratorio que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

8. Aparato locomotor.

Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los facultativos médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

9. Piel.

9.1. Cicatrices que produzcan limitación funcional.

9.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

10. Sistema nervioso.

10.1. Epilepsia.

10.2. Migraña.

10.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

11. Trastornos psiquiátricos.

11.1. Depresión.

11.2. Trastornos de la personalidad.

11.3. Psicosis.

11.4. Alcoholismo, drogodependencias a psicofármacos o a sustancias ilegales.

11.5. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

12. Aparato endocrino.

12.1. Diabetes.

12.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

13. Sistema inmunitarios y enfermedades infecciosas.

13.1. Enfermedades transmisibles en actividad.

13.2. Enfermedades inmunológicas sistémicas.

13.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

14. Patologías diversas.

Cualquier enfermedad, síndrome o proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, limite o incapacite al aspirante para el ejercicio de la función policial.

Para los diagnósticos establecidos en este Anexo se tendrán en cuenta los criterios de las Sociedades Médicas de las especialidades correspondientes.

Todas estas exclusiones se garantizarán con las pruebas complementarias necesarias para el diagnóstico.

ANEXO III

T E M A R I O

1. El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización del Estado Español. Antecedentes constitucionales en España. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. La reforma de la Constitución Española. El Estado español como Estado Social y Democrático de derecho. Derechos y deberes constitucionales; clasificación y diferenciación.

2. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.

3. Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.

4. Derechos y deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica. Las garantías de los derechos y libertades. Suspensión general e individual de los mismos. El Defensor del Pueblo.

5. La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las leyes. Formas de Gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales. Funciones del Gobierno.

6. El Poder Judicial. Principios constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español. El Tribunal Constitucional.

7. Organización territorial de Estado. Las comunidades autónomas. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento. Presidente y Consejo de Gobierno. Mención al Tribunal Superior de Justicia.

8. Relación de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

9. El Derecho Administrativo. Fuentes y jerarquía de las normas.

10. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.

11. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.

12. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de entidades locales.

13. El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: concepto, elementos y competencias. La organización y funcionamiento del municipio. El pleno. El alcalde. La comisión de gobierno. Otros órganos municipales.

14. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.

15. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.

16. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.

17. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local.

18. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y normas de desarrollo. Régimen disciplinario: Disposiciones generales y faltas disciplinarias.

19. La actividad de la Policía Local como policía administrativa I. Consumo. Abastos. Mercados. Venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos.

20. La actividad de la Policía Local como policía administrativa II. Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.

21. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.

22. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal. Personas responsables: autores, cómplices y encubridores. Grados de perfección del delito.

23. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

24. Delitos contra la Administración Pública. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.

25. Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socioeconómico.

26. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.

27. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

28. Detención: concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención. Contenido de la asistencia letrada. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el

funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de «Habeas Corpus».

29. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

30. Normas generales de circulación: Velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.

31. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.

32. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

33. Accidentes de circulación: definición, tipos y actuaciones de la Policía Local. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.

34. Estructura económica y social de Andalucía: Demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.

35. Vida en sociedad. Proceso de socialización. Formación de grupos sociales y masas. Procesos de exclusión e inclusión social. La delincuencia: Tipologías y modelos explicativos. La Policía como servicio a la ciudadanía. Colaboración con otros servicios municipales.

36. Comunicación: Elementos, redes, flujos, obstáculos. Comunicación con superiores y subordinados. Equipos de trabajo y atención a la ciudadanía.

37. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.

38. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: Conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: Descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.

39. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión.

40. Deontología policial. Normas que la establecen.

ANEXO IV

BAREMOS PARA EL CONCURSO DE MÉRITOS

A.1. Titulaciones académicas:

A.1.1. Doctor: 2,00 puntos.

A.1.2. Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente: 1,50 puntos.

A.1.3. Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, Diplomado Superior en Criminología o Experto en Criminología o equivalente: 1,00 punto.

A.1.4. Bachiller, Técnico Superior en Formación Profesional, acceso a la universidad o equivalente: 0,50 puntos.

No se valorará la titulación requerida para el acceso a la categoría a la que se aspira, salvo que se posea más de una.

Tampoco se tendrán en cuenta, a efectos de valoración, las titulaciones necesarias o las que se hubieran empleado como vía de acceso para la obtención de una titulación superior ya valorada.

A efectos de equivalencia de titulación sólo se admitirán las reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo aportarse la correspondiente declaración oficial de equivalencia, o disposición en la que se establezca la misma y, en su caso, el Boletín Oficial del Estado en que se publica.

Sólo se valorarán los títulos antes citados, no los cursos realizados para la obtención de los mismos.

A.2. Antigüedad.

A.2.1. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en la categoría inmediatamente anterior, igual o superior a la que se aspira: 0,20 puntos.

A.2.2. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en categorías inferiores en más de un grado a la que se aspira: 0,10 puntos.

A.2.3. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos y Fuerzas de Seguridad: 0,10 puntos.

A.2.4. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos de las Administraciones Públicas: 0,05 puntos.

A.3. Formación y docencia.

A.3.1. Formación: Los cursos superados en los centros docentes policiales, los cursos que tengan la condición de concertados por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía y los cursos de manifiesto interés policial, superados en las Universidades, Administraciones Públicas o a través de los Planes de Formación Continua, según su duración, serán valorados, cada uno, con arreglo a los tramos siguientes:

A.3.1.1. Entre 20 y 34 horas lectivas: 0,18 puntos.

A.3.1.2. Entre 35 y 69 horas lectivas: 0,24 puntos.

A.3.1.3. Entre 70 y 99 horas lectivas: 0,36 puntos.

A.3.1.4. Entre 100 y 200 horas lectivas: 0,51 puntos.

A.3.1.5. Más de 200 horas lectivas: 0,75 puntos.

Los cursos precedentes, impartidos con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Orden, con duración entre 10 y 19 horas lectivas, se valorarán con: 0,10 puntos.

Los cursos en los que solamente se haya obtenido «asistencia» se valorarán con la tercera parte.

No se tendrá en cuenta, a efectos de valoración: los cursos obligatorios que formen parte del proceso de selección para el acceso a cualquier categoría o empleo de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, los cursos repetidos, salvo que se hubiese producido un cambio sustancial del contenido o hubiese transcurrido un periodo superior a cinco años desde la finalización del primer curso, y los cursos necesarios para la obtención de las titulaciones del apartado A.1, ni la superación de asignaturas de los mismos.

A.3.2. Docencia.

La impartición de cursos de formación dirigido al colectivo de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, se valorará a razón de:

Por cada 5 horas lectivas efectivamente impartidas, con independencia del número de horas del curso: 0,10 puntos.

Se podrán acumular fracciones inferiores a 5 horas lectivas hasta alcanzar dicho número, si se han impartido en cursos distintos.

Las tutorías, en los cursos a distancia, las actividades de coordinación, o dirección de curso, sólo se valorarán si se acreditan las horas lectivas impartidas.

A.3.3. Ponencias y publicaciones.

Las publicaciones y ponencias se valorarán en función del interés policial y por su carácter científico y divulgativo, hasta un máximo de: 1,00 punto.

A.4. Otros méritos:

A.4.1. Haber sido recompensado con la Medalla al Mérito de la Policía Local de Andalucía:

Categoría de oro: 3,00 puntos.

Categoría de plata: 1,00 punto.

A.4.2. Haber sido recompensado con la Medalla al Mérito de la Policía Local del Municipio o, en su caso, con la Medalla del Municipio por su labor policial: 0,50 puntos.

A.4.3. Haber sido recompensado con Medalla o Cruz con distintivo rojo al Mérito de un Cuerpo de Seguridad: 0,50 puntos.

A.4.4. Felicitación pública individual acordada por el Ayuntamiento en Pleno (Máximo 4 felicitaciones), cada una: 0,25 puntos.

A.5. Opcionales.

Conocimiento de otros idiomas distintos al español, al nivel de traducción o conversación, previo establecimiento de dicho mérito en las bases de la convocatoria, según valoración del tribunal calificador, por examen directo o a través de asesores, hasta un máximo de: 1,00 punto.

En el supuesto de que los aspirantes obtuvieran igual puntuación total, el orden de prelación de los aspirantes se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida, sucesivamente, en los siguientes apartados:

1.º Formación.

2.º Antigüedad.

3.º Otros méritos.

4.º Titulaciones académicas.

IB, IFP, IES, CP

ANUNCIO de 7 de agosto de 2007, del Colegio Homologado «San José», de extravío de título de Graduado Escolar. (PP. 3564/2007).

Colegio Homologado «San José» de Campillos (Málaga).

Se hace público el extravío de título de Graduado Escolar de don Orlando Gutiérrez Suárez, expedido el 10 de septiembre de 1986.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Málaga, en el plazo de 30 días.

Campillos, 7 de agosto de 2007.- El Director, Manuel Rodríguez García.

SOCIEDADES COOPERATIVAS

ANUNCIO de 27 de julio de 2007, de la Sdad. Coop. And. Talleres Motorplast, de disolución. (PP. 3544/2007).

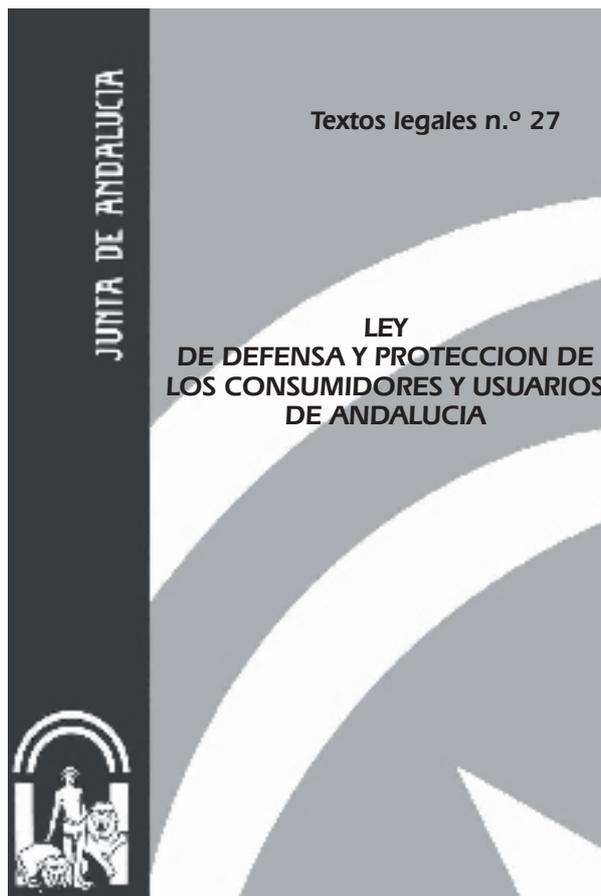
En cumplimiento del art. 111 de la Ley 2/1999, de 31 de marzo, de Sociedades Cooperativas Andaluzas, se hace público que en Asamblea General, con carácter universal, celebrada el 30 de mayo de 2007, se adoptó por unanimidad la disolución de la Sociedad Cooperativa y el cese del Órgano Rector y nombramiento de Liquidador en la persona del hasta entonces Administrador Único.

Huelva, 27 de julio de 2007.- El Liquidador, Pablo-Nicolás Peña Barros, DNI 44.216.344-V.

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 27

Título: Ley de defensa y protección de los consumidores y usuarios de Andalucía



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2005

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

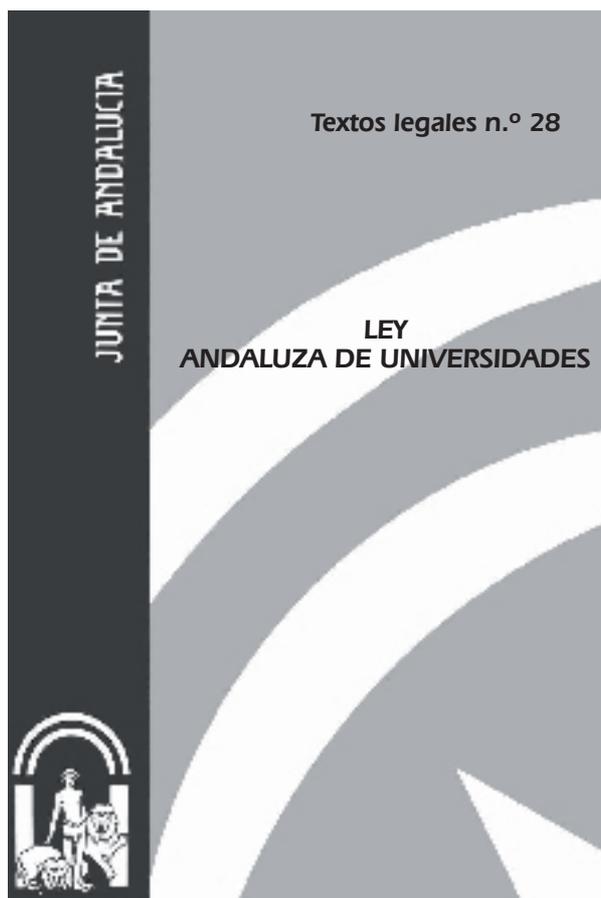
Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 3,43 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 28

Título: Ley Andaluza de Universidades



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2005

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 3,73 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 29

Título: Ley de la Flora y Fauna Silvestres



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2005

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

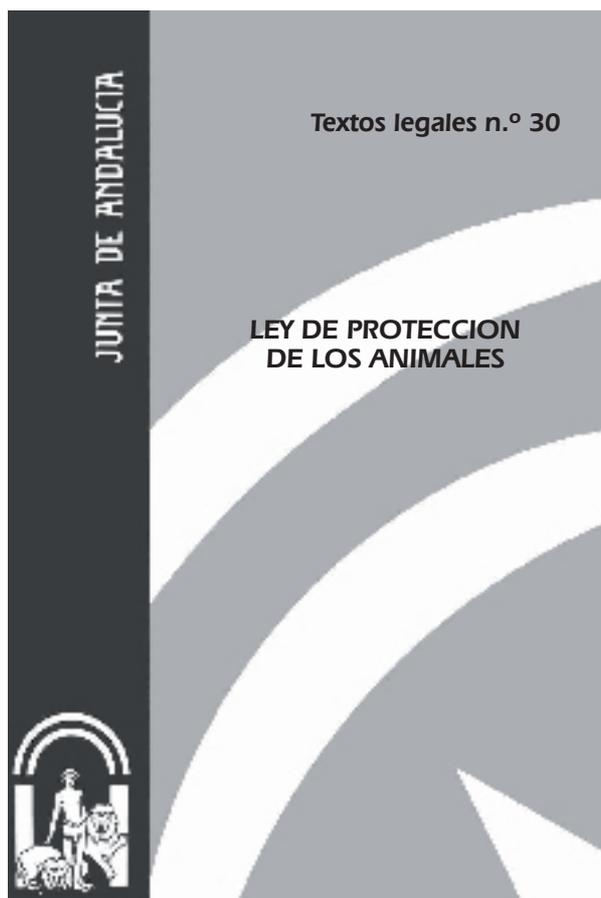
Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 4,34 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 30

Título: Ley de Protección de los Animales



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2005

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 2,23 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 31

Título: Ley de Declaración de Voluntad Vital Anticipada



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2005

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 1,46 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 32

Título: Ley Reguladora de los Colegios Profesionales de Andalucía



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2005

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 2,23 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 36

Título: Ley por la que se regula el Régimen de las Organizaciones Interprofesionales Agroalimentarias en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2006

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 1,59 € (IVA incluido)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63